

## S. Ciprián de A Vide, una feligresía de la Tierra de Lemos, a la luz del Catastro de Ensenada

*“Un ejemplo de un reducto económico del estado llano y de asentamiento de población gitana”*



IMAGEN I: Fachada iglesia parroquial de S. Ciprián de A Vide

SUMMARY: S. Ciprián de A Vide a new example of how could of how could be applied the analysis of the small parishes to the knowndlege of the local history and to the understanding of the history in an broader context.

Keywords: Lemos Land, Cadastre of Ensenada, local history, pilgrimage.

RESUMEN: S. Ciprián de A Vide es un nuevo ejemplo de como el análisis de una pequeña parroquia puede ser aplicable no sólo al conocimiento de la historia local sino que puede contribuir, también, al entendimiento de la historia de un ámbito más amplio.

PALABRAS CLAVES: Tierra de Lemos, Catastro de Ensenada, historia local, peregrinación.

### ÍNDICE

I - Introducción.....	2
II - Respuestas al Interrogatorio General.....	4
III - Libros de Personal y Real de eclesiásticos (II-IV).....	28
IV - Libros de Personal y Real de legos (III-V).....	33
V - Conclusión: S. Ciprián de A Vide la peregrinación jacobea y su devenir histórico.....	87
VI - Índice y Bibliografía.....	102

Rosa M<sup>a</sup> Guntiñas Rodríguez

## I - INTRODUCCIÓN

El Real Decreto del 10 de octubre de 1749 pone en marcha la realización del llamado Catastro del marqués de Ensenada, Zenón de Somodevilla secretario de Hacienda de Fernando VI, con la finalidad de sustituir el complejo sistema fiscal vigente en el siglo XVIII en la Corona de Castilla por un solo impuesto o “Única” que gravase a cada persona en función de su patrimonio, ganancias y rendimientos del trabajo para lo que era necesario conocer la riqueza existente en todos los territorios y reinos.

Catastro que va a convertirse en la encuesta y registro más antiguo y exhaustivo de la Corona de Castilla en la Edad Moderna lo que permite su conocimiento histórico en sus múltiples facetas e incluso, en muchos aspectos, el del devenir histórico de las diferentes feligresías en las que se va a llevar a cabo la recogida de datos para su elaboración; datos que en la Tierra de Lemos se van a asentar al menos en cinco libros manuscritos y encuadernados de los cuales el primero es un cuestionario de cuarenta capítulos o preguntas, <sup>1</sup> impresas e idénticas para todas las feligresías, que aparece cosido e incorporado al inicio del libro y que habían sido pensadas para obtener una información detallada de las características, entre otras, geopolíticas, demográficas y socio-económicas de cada una de las feligresías.

Libro I o Interrogatorio General al que hay que añadir otros cuatro libros que hacen referencia dos de ellos a las características demográficas de los vecinos o cabezas de casa, eclesiásticos y laicos, de cada feligresía (Libros de Personal de eclesiásticos y de Personal de legos/Libros II-IV) registrándose su estamento, edad, estado civil, número de personas que convivían con cada uno, incluidos criados, y si éstos eran mayores de 60 años o menores de edad, <sup>2</sup> así como su relación de parentesco y, a mayores, toda actividad remunerada realizada por cualquier miembro de cada unidad familiar susceptible de ser sometida al pago de algún gravamen mientras que los otros dos recogen, a su vez, las declaraciones o relaciones de los vecinos y de los foráneos, eclesiásticos y laicos, ordenadas alfabéticamente por el nombre, no por el apellido, de cada persona y en las que cada una de ellas detalla cuáles eran sus propiedades, rentas, etc., en el término de cada feligresía (Libro Real de eclesiásticos y Libro Real de legos/Libros III-V).

Recogida de datos y elaboración del Catastro que se va a llevar a cabo entre los años 1752-1753 en el conjunto de las 155 feligresías que constituían la Tierra de Lemos, incluida la Somoza Mayor de Lemos, a mediados del siglo XVIII y que estaban integradas a nivel político-administrativo, militar y de justicia <sup>3</sup> en diferentes entidades

---

<sup>1</sup> Debían responder, bajo juramento, los convocados para ello en presencia de las autoridades y del párroco de la feligresía que, como persona imparcial, garantizaba la pureza del acto.

<sup>2</sup> Los menores de 18 años y los mayores de 60 estaban exentos del pago de impuestos reales o pechos por lo que en el caso de los varones, no cabeza de familia, sólo se va a especificar si eran mayores o menores de edad o si tenían 60 o más años mientras que en el caso de las mujeres, al estar libres del servicio de quintas, no se registraba su edad.

<sup>3</sup> El sistema político-administrativo vigente en la Corona de Castilla era el señorial caracterizado porque la Corona había enajenado o delegado en manos de particulares, laicos o eclesiásticos, las funciones de gobierno (administración de justicia en 1ª instancia, defensa, ...) y en Galicia la división territorial se basaba en el sistema parroquial a nivel local y el arciprestal a nivel comarcal (Arciprestazgo de Monforte/Diócesis de Lugo), ambas instituciones celtas desarrolladas por la Iglesia desde época sueva, por lo que era necesaria una reorganización del territorio para poder gobernar de una manera uniforme, recaudar impuestos y establecer un mercado único con leyes, monedas, medidas, etc., iguales para todos.

jurisdiccionales o jurisdicciones locales que a día de hoy, tras la división territorial de España por provincias (1833 Javier de Burgos/regencia de M<sup>a</sup> Cristina de Borbón/nuevo modelo de Estado Liberal unitario y centralizado) forman parte de los Municipios de Bóveda, Monforte de Lemos, Pantón, Puebla del Brollón, Saviñao y Sober aunque algunas de ellas se han incorporado al de O Incio y al de Paradela.

Cinco Libros cuyo contenido y análisis se va a proceder a realizar en las siguientes páginas con el propósito de sacar a la luz y dar a conocer el devenir histórico de esta pequeña feligresía rural del interior de la provincia de Lugo con la finalidad, por una parte, de satisfacer la curiosidad de los descendientes de algunos de esos hombres y mujeres que pasaron por la historia sin dejar una huella visible pero que, sin embargo, contribuyeron, en la sombra o en primer plano, de una forma decisiva a escribir la Historia con mayúsculas a partir de su hacer cotidiano o, si se quiere, de su pequeña historia local de la cual todavía se conservan algunos vestigios ya que dada la dispersión territorial, típica del antiguo reino de Galicia, muchas feligresías, actuales parroquias, siguen siendo lugares apartados con formas de vida tradicional.

Hombres y mujeres anónimos de los cuales, a veces, sólo se conoce el nombre mientras éste se mantiene vivo en el recuerdo de sus familiares y vecinos para luego caer en el olvido por lo que el Catastro de Ensenada, a pesar de su falta de fiabilidad es, sin lugar a dudas, una fuente extraordinaria de información, tanto a nivel del devenir histórico de cada parroquia en sus múltiples facetas como del de muchas familias, ya que es un registro por escrito del conjunto de los vecinos o cabezas de familia de cada feligresía o parroquia y por ello una base de partida para poder indagar los avatares de esa familia en el transcurso del tiempo a través de Libros parroquiales, protocolos notariales, memoria familiar y popular o cualquiera otra fuente, escrita u oral, que pueda contribuir a satisfacer esa curiosidad innata de cada ser humano de saber de dónde viene para saber, tal vez, lo que es y a dónde va o quizás, simplemente, para buscarse su pequeña cuota de eternidad y no caer en el olvido.

Estudio que va a abarcar, en primer lugar, una serie de feligresías de la Tierra de Lemos por las que transcurre una de las rutas del Camino de Invierno a Santiago en la provincia de Lugo iniciándose en la primera parroquia que se encuentra el peregrino o viajero tras pasar el Sil, S. Mamed de Vilachá de “Salvador” (Municipio de Puebla del Brollón), y se ha continuado por las de Sta. María de Rozavales y S. Pedro Félix de Villamarín (actual Municipio de Monforte de Lemos), tierras de la antigua Jurisdicción real de Puebla de Brollón, accediendo posteriormente a la de Sta. Eulalia de Caneda y Sta. Mariña de O Monte ubicada, como la anterior, en tierras del Estado y de la Casa condal de Lemos y ya a las puertas de la villa y capital de ese estado, Monforte, perteneciente también a la antigua Jurisdicción de Monforte de Lemos (Coto Viejo) y actual Municipio del mismo nombre.

Y una vez alcanzada y visitada la villa debía reemprender camino en dirección al río Miño dirigiéndose en primer lugar a S. Ciprián da A Vide una pequeña feligresía situada a tan solo unos 3 km de la villa e integrada, también, en el Coto Viejo de la Jurisdicción de Monforte de Lemos por lo que seguiría caminando bajo el control y protección de la Casa condal de Lemos como refleja el mapa de la siguiente página:

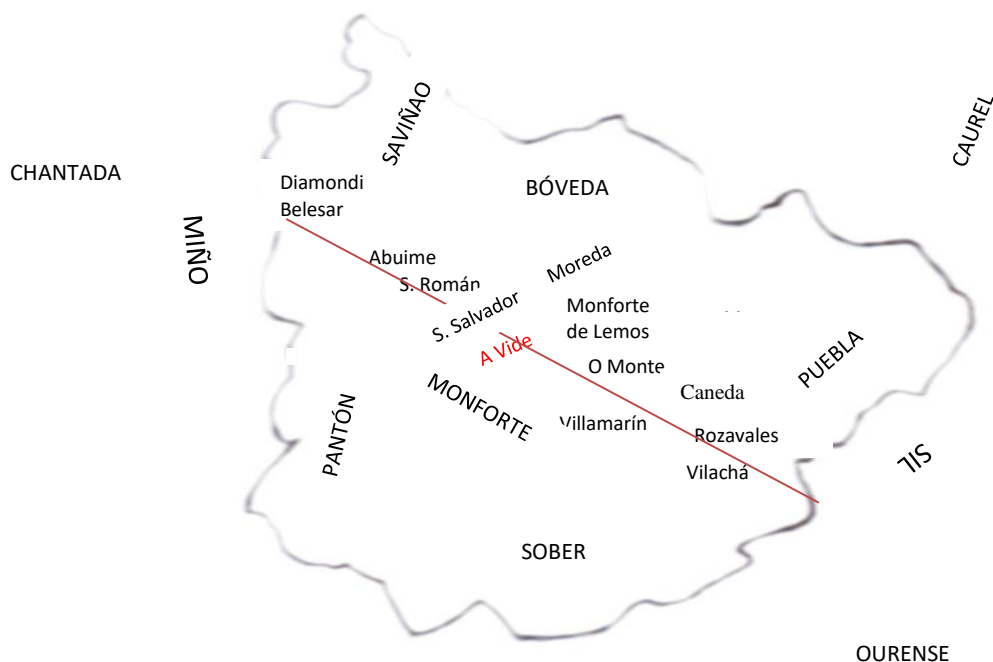


IMAGEN II: Itinerario que debe recorrer el peregrino o viajero para una vez atravesado el río Sil llegar al río Miño y atravesarlo por el puente de Belesar camino de Santiago señalado por esa línea imaginaria que atraviesa en diagonal de sureste a noroeste la Tierra de Lemos.

## II - RESPUESTAS AL INTERROGATORIO GENERAL

La Portada del Libro I o Interrogatorio General de la feligresía lleva como título la “Advertencia de que las respuestas al interrogatorio de la letra A que no están absueltas en esta relación, se hallarán en el General de la villa de Monforte y Jurisdicción de Monforte de Lemos en el Tomo 12 fº9606 por corresponder a ella esta feligresía”.<sup>4</sup>

Así, el Libro I o Interrogatorio General de la feligresía es una simple relación dada por el coter y mayordomo pedáneo o alcalde representante de la autoridad, Santiago González, a las cuarentas preguntas contenidas en otros tantos Capítulos y en la que se han sintetizado en once Apartados las respuestas dadas a todo lo que “comprende el bando que estaba fijado en la iglesia parroquial para el establecimiento de la única contribución” y para lo cual había sido convocado a acudir a la villa monfortina, capital de la Jurisdicción, el día 22 de marzo de 1753 lo mismo que el total de los representantes de las veintiocho feligresías que constituían el Coto Viejo de la Jurisdicción de Monforte de Lemos.<sup>5</sup>

Relación que Santiago encabeza aseverando que la da él como coter y mayordomo pedáneo de la feligresía incluida en el Coto Viejo y que pertenecía en lo civil y criminal a la Jurisdicción de Monforte de Lemos de la que era dueña la Ilustrísima señora condesa de Lemos, “de los vecinos de los que se compone sus clases y oficios, límites y

<sup>4</sup> AHPL. Jurisdicción Monforte de Lemos. Provincia de Lugo. Signatura: 10218. Sección Catastro.

<sup>5</sup> Veintiocho feligresías de las cuales dieciséis pertenecen a día de hoy al Municipio de Monforte de Lemos (Bascós, Caneda, Distriz, Guntín, Gullade, Mato, O Monte, Moreda-S. Salvador, Nocedas, A Penela, Piñeira, Reigada, Ribasaltas, Seoane y A Vide más su capital Monforte de Lemos), diez al Municipio de Panteón (Cangas-S. Fiz, Deade, Espasantes, Mañente, Moreda-S. Román, Panteón, Serode, Siós y Vilamelle más su capital Ferreira) y dos al Municipio de Sober (Canabal y Villaoscura).

demarcaciones con la distinción de las calidades, especies de tierras que ocupan (...) y de lo más que comprende el bando que se haya fijado en la iglesia parroquial de ella para el establecimiento de la única contribución”.

Pasando a declarar por escrito lo siguiente:

### Derechos de vasallaje y otros

Los percibía la señora condesa de Lemos de cada vasallo del estado general y consistía en el llamado derecho de la fanega que pagaban en dinero unos más otros menos, según sus posibilidades, y “porque nunca han comprendido los ramos o especies en que se funda mayormente cuando es diferente de unos años a otros (...) no pueden declarar la cantidad fija a que ascenderá (...) cada año aunque sea a regularlo por quinquenio y para la verificación de su importe y motivo se remite a la relación que dieren los contadores de la citada señora excelentísima”.<sup>6</sup> Asimismo, le pagaban anualmente por razón de talla (22 r+20 mrs.) y por alcabala (222 r.).

### Demarcaciones de esta feligresía

Especifica que su término ocupaba de Levante a Poniente  $\frac{1}{4}$  de legua y de norte a sur, también,  $\frac{1}{4}$  legua<sup>7</sup> y en circunferencia  $1\frac{1}{2}$  leguas que tardaría en andarse una hora. Lindando al levante con términos de la villa de Monforte, al poniente con la feligresía de S. Juan de Toldaos, al norte con la de S. Salvador de Seoane y al sur con la de S. Andrés de Distriz. Iniciándose la demarcación en el marco que está puesto en el camino real llamado de las “Caballerizas” de aquí pasa al de “Costeiro” y sigue en derechura al monte de “Rozas” y corre a la fuente de “Millapán” y desde allí da vuelta al marco de “Chao do Villar” y sigue al de los “Outeiros” pasando por los de la “Gándara” y “Fabeiro” hasta volver a desembocar en el del camino real de las “Caballerizas” y su figura es la del margen.



IMAGEN III: Marco Divisorio de “Millapán” (A Vide/Toldaos/Moreda) Setiembre 2019

A su vez el *Madoz*,<sup>8</sup> un siglo más tarde, especifica que la superficie que abarcaba la feligresía era de nueve leguas ( $\pm 37,7 \text{ Km}^2$ ) y estaba bañada a la derecha por el río Cinsa, afluente del río Cabe, que corría por el centro del término con dirección de noroeste a sureste permitiendo la pesca de truchas, peces y anguilas y que gozaba de un clima templado y húmedo, confinando al norte con su anejo S. Salvador de Seoane, al este con Monforte, al sur con S. Andrés de Distriz y al oeste con S. Salvador de Moreda.



IMAGEN IV: Plano A Vide.

<sup>6</sup> En otras feligresías de la Tierra de Lemos despejan esta interrogante y el ¿por qué? del nombre ya que especifican que cada vasallo de la Casa condal de Lemos le debía pagar anualmente unas determinadas cantidades de centeno medido por fanega (4 ferrados), según fuese mayor o menor su heredad pudiéndose reducir al pago de una gallina o de algún dinero de lo que puede deducirse que, tal vez, fuese un derecho señorial de origen medieval que debían de abonar los vasallos para poder roturar o poner en cultivo nuevas tierras y cuya cuantía anual se establecería en función de las cosechas de ahí su variabilidad lo que parece corroborar el Libro Real de legos (Libro V) de la feligresía en la que se especifica que la Casa condal percibía la fanega pagando cada uno según su utilidad.

<sup>7</sup> La legua vulgar o común tenía un valor de 5.572,7 m pero la oficial de 4.190 m.

<sup>8</sup> MADOZ. Pascual (1845-50), *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de Ultramar*. [www.diccionariomadoz.com](http://www.diccionariomadoz.com) [2019]

## Especies de tierras sus cabidas y calidades

Concreta que la superficie de la feligresía sería de unos 4.000 f de sembradura de centeno dedicados a labradío, hortaliza, prados de secano, viñas, parras, dehesas, sotos en tierra particular y concejil, montes de tojos bajos cerrados de particulares y montes bajos abiertos pero comunales en cuanto al pasto e inútiles para frutos. Cultivos y superficie inútil que se distribuía, según el mayordomo pedáneo, tal y como se va a reflejar en la siguiente tabla:

**Tabla I/Distribución superficie de S. Ciprián de A Vide-Año 1753**

Especie	1ª Calidad	2ª Calidad	3ª Calidad	Total	%
Tierras de labradío	150 f	250 f	700 f	1.100 f	29,5 %
Viñas	50 f	80 f	345 f	230 f	6 %
Parras	4 f	4 f		8 f	0,4 %
Huertas	6 f			6 f	0,1 %
Prado secano	10 f	6 f	16 f	32 f	0,8 %
Sotos	8 f	12 f	90 f	120 f	3,2 %
Dehesas	6 f	7 f	145 f	158 f	4,2 %
Montes bajos cerrados particulares/tojo	100 f	40 f	182 f	322 f	8,6 %
Montes abiertos y comunales/pasto-inútil	1.747 f			1.747 f	46,9 %
<b>Total</b>				<b>3.723 f</b> <b>-277 f</b>	

f=ferrado ( $\pm 430,5 \text{ m}^2$ )

### Frutos

Los frutos que se recogían en la feligresía, según la relación, eran trigo, centeno, vino, maíz, cebada, castañas y legumbres. Frutos que vuelve a citar el *Madoz* pero limitándose al vino, centeno, maíz, castañas y legumbres más las patatas en vez del trigo.

### Diezmos

En la relación se hace constar que lo percibía enteramente el cura párroco de los referidos frutos y de los corderos y lechones más 10 mrs., por razón de hortaliza y otros tantos por cada ternero y, a mayores, de cada vaca de vientre un cuartillo de manteca<sup>9</sup> y de los vecinos que criaban pollos uno, aunque por no poder regular la cantidad de cada ramo estimaban su valor anual considerado por quinquenio en 4.000 reales de vellón.

### Primicia

Cada vecino labrador debía de pagar 1 o 2 f de centeno dependiendo de sus posibilidades, y los que no labraban 1 r., lo que percibía la Fábrica de la iglesia parroquial. Especificándose que su importe anual solía ascender a 20 f de centeno y 7 r.

### Votos

Cada vecino que labraba con yunta de bueyes debía de pagar 2 f de centeno por razón de voto a la Santa Iglesia Catedral de la ciudad de Santiago lo que ascendía al año, uno con otro, a 24 f de centeno.

<sup>9</sup> Medida de capacidad equivalente a la cuarta parte ( $\pm 0,512$  litros) de un azumbre ( $\pm 2$  litros).

## Molino harinero

Hace constar que sólo había uno de una rueda en el sitio de la “Veiga” que molía con agua corriente la mitad del año siendo su propietario Juan Rodríguez de Otero al que le daba una utilidad anual de 30 f de centeno.

El *Madoz*, sin embargo, no cita ninguno.

## Colmenas

Había en la feligresía sesenta y siete pertenecientes a:

- Raimundo Rodríguez.....60
- Juan Francisco Rodríguez.....4
- Juan Pallares.....3

## Ganados

Las especies existentes en la feligresía eran bueyes, vacas, terneros/as, carneros, ovejas, corderos y cerdos mayores y menores sin que dentro ni fuera del término tuviese ningún vecino cabaña ni yeguada.

Mismas especies que vuelve a citar el *Madoz* ya que especifica que los vecinos criaban ganado vacuno, de cerda y lanar pero añade que había alguna caza de perdices y liebres.

## Número de vecinos

- 1 eclesiástico, D. Blas Lobera, cura párroco.
- 1 herrero, Francisco Casanova, que trabajaba la tercera parte del año y ganaba 3,5 r., al día.
- 1 sastre, Lorenzo Fernández, que trabajaba la tercera parte del año y ganaba 3 r., al día.
- 1 abastecedor de vino, Domingo Rodríguez, que como tal obtenía unas ganancias anuales de 250 r., y como tabernero 75 r.
- 1 estanquillero de tabaco, Juan Pallares, cuyos beneficios anuales eran 33 r.
- 13 labradores y jornaleros, incluido el abastecedor de vino y tabernero más el estanquillero, que ganaban al día 2 r.
- 2 viudas.
- 1 soltera.
- 30 casas habitables, 1 arruinada.

Número de vecinos que el *Madoz* eleva a 34 y a un total de 175 almas mientras que el número de casas que formaban una sola aldea se había incrementado simplemente en tres (33/30).

## Servicio Ordinario

Pagaban los vecinos cada año por este derecho a Su Majestad 48 r., más 6 mrs.

Siendo éste el último apartado de la Relación que se remata con la anotación de que de que el mayordomo pedáneo juraba “por esta + haberla hecho bien y fielmente sin fraude,

dolo, ni engaño, según mi juicio, habiéndome para ello informado muy individualmente con asistencia del perito nombrado y de otras personas practicas e inteligentes tanto en las especies de tierras, sus cabidas y calidades como en la utilidad de dichas industrias y oficios que se pudieron averiguar en el término teniendo en consideración los Capítulos del Interrogatorio de la Letra A y reglas de que me ha instruido el señor subdelegado D. Juan Francisco Pasarín y Lamas y por no saber firmar rogué a un testigo que lo hiciese por mí” en la villa de Monforte a veinte de marzo de 1753, firmando a ruego Francisco Bretón.

Es evidente, pues, que la relación se limita a recoger sólo aquello a lo que se podía responder de las cuarenta preguntas del Interrogatorio General sin más explicaciones de las estrictamente necesarias; no obstante, a diferencia de otras feligresías integradas en el Coto Viejo, sí se dan el número de ferrados de tierra cultivable que se dedicaban a cada cultivo con lo cual se facilitaba de entrada el conocimiento de la riqueza anual generada por el conjunto del vecindario en función de la productividad media, regulada por quinquenio, de cada fruto según calidad del suelo que se asienta en los Libros Reales de eclesiásticos y legos (Libro IV-V) y cuyo conocimiento era fundamental para el establecimiento de la Única Contribución.

Especificación, sin embargo, que viene a poner de relieve, por una parte, que los datos tienen un fiabilidad relativa ya que es evidente (Tabla I) que la suma total de la superficie dedicada a cada cultivo más de la superficie improductiva por naturaleza es inferior a los 4.000 f de superficie que se dice que abarcaba el término de la feligresía y, por otra parte, es también evidente que más o menos el 50 % de esa superficie se declara improductiva por lo que la facilitación de esos datos pueda deberse al deseo de resaltar la pobreza de sus vecinos de cara a la Hacienda Real con la consiguiente rebaja de las cargas fiscales que pudiesen imponerles de ahí que sí detallan, como en las restantes feligresías, las diferentes contribuciones que pagaban los vecinos.

Diferentes gravámenes e imposiciones, tanto de carácter real como señorial y eclesiástico, que se van a reflejar en la siguiente tabla especificando su importe así como el perceptor de cada una de ellas:

**Tabla II/Importe cargas contributivas vecinos S. Ciprián de A Vide-1753**

TIPO	IMPORTE/AÑO	PRECEPTOR
Alcabala vieja	222 r.	Condesa de Lemos
Fanega <sup>(1)</sup>	¿?	Condesa de Lemos
Talla	22 r+20 mrs.	Condesa de Lemos
Servicio ordinario y extraordinario	48 r+6 mrs.	Rey
Voto a Santiago <sup>(2)</sup>	24 f centeno	Cabildo Catedral de Santiago
Primicia <sup>(3)</sup>	20 f centeno+7 r.	Fábrica iglesia parroquial
Diezmos <sup>(4)</sup>	4.000 r.	Cura párroco

f=ferrado; mrs=maravedís; r=real de vellón; ¿?=dato no declarado

(1) Se remiten a lo que digan los contadores de la condesa

(2) 2 f de centeno los que tengan yunta de bueyes.

(3) Vecinos labradores 1 o 2 f de centeno, resto 1 real.

(4) Incluidos corderos y lechones, vaca de vientre cuartillo de manteca, cría y hortaliza 10 mrs., criadores de pollos un pollo.

La tabla pone de manifiesto que los vecinos/as de la feligresía estaban sujetos a las mismas cargas impositivas que la mayoría de las restantes feligresías de la Tierra de Lemos. Cargas impositivas entre las cuales hay que incluir los derechos señoriales o conjunto de rentas en dinero que tenían derecho a percibir, con carácter hereditario, los



condes titulares de Lemos de sus vasallos <sup>10</sup> y cuyo origen hay que buscarlo en el momento en que obtuvieron el señorío, <sup>11</sup> como una merced o donación real concedida a algún/os antepasados en pago a los servicios prestados o méritos personales, lo que les había dado derecho a imponer el pago de ciertas prestaciones a las personas del estado llano que viviesen dentro de su territorio jurisdiccional sobre las que tenían, además, el derecho a ejercer justicia en primera instancia en lo civil y criminal.

Así, los vecinos/as de S. Ciprián de A Vide debían abonar los derechos señoriales de la talla <sup>12</sup> y de la fanega, ambos de origen medieval y consistente el primero en el pago de una cantidad dineraria anual que deberían reunir entre todo el vecindario y que, en este caso, concretan su importe lo que no acontece en el caso del segundo alegando que era variable de un año para otro y que desconocían en qué se fundaba la Casa condal para exigir su pago lo cual es, fácilmente, justificable ya que los derechos señoriales se pueden considerar, según los estudiosos del tema, como un conjunto de prerrogativas señoriales difusas y poco claras que permitían gravar cualquier actividad o tipo de producción y obtener así rentas o ingresos, pues cada señor podía imponer a sus vasallos desde monopolios hasta prestaciones personales o pagos en especie o en dinero por diversos conceptos.

Derechos señoriales contra algunos de los cuales se estaban revelando ya muchas feligresías del Coto Viejo que se basaban, posiblemente, en que consideraban que los condes sólo poseían el señorío jurisdiccional pero no el señorío territorial o solariego, es decir tenían el dominio jurídico y político pero no el de las tierras cuyo dominio eminente le correspondía a otras personas e instituciones a las cuales ya les pagaban rentas para poder usufructuarlas a lo que se podría añadir que en la Edad Media y Moderna no estaba desarrollado, como hoy en día, el concepto de propiedad particular como algo exclusivo de una persona sino que dueño directo (dominio eminente) y usufructuario o labrador (dominio útil) compartían algún tipo de propiedad sobre la tierra de ahí la rebeldía o negativa del mayordomo pedáneo a especificar la cuantía del importe de la fanega.

Pero a estos derechos señoriales hay que sumarles los impuestos de las alcabalas y servicio ordinario y extraordinario ambos de carácter real y comunes al conjunto de las feligresías de la Tierra de Lemos, aunque unos afectaban a todos los estamentos y otros sólo al estado llano, así las llamadas alcabalas viejas habían sido en su origen un impuesto indirecto de la Corona de Castilla que gravaba las ventas y compras en un 10% con algunas exenciones pero, dada la poca actividad comercial en el mundo rural, se habían convertido en una contribución monetaria fija y predeterminada que debían reunir y abonar el conjunto de los vecinos de cada feligresía anualmente <sup>13</sup> a su perceptor que, como en la casi totalidad de la Tierra de Lemos, era la Casa condal de

---

<sup>10</sup> Hombres libres y no siervos pero dependientes de su señor lo mismo que éste lo podía ser de otro señor o del rey según el régimen feudal de origen medieval.

<sup>11</sup> El señorío jurisdiccional o derecho a ejercer justicia en primera instancia dentro de un territorio va a ser consolidado por los Reyes Católicos (siglos XV-XVI) al vincularlo al señorío territorial o solariego o propiedad patrimonial con la instauración del mayorazgo o prohibición de repartir los bienes vinculados a un señor que debían de ser, además, transmitidos íntegros por vía hereditaria varonil o, a falta de varón, femenina salvo que el rey/reina permitiese su fragmentación convirtiéndose así el señorío en el sistema social, económico y político imperante en la Edad Moderna hasta que fue abolido por las Cortes de Cádiz (1810-1812).

<sup>12</sup> Derecho que tenía el señor jurisdiccional a cobrar por el uso y disfrute del monte.

<sup>13</sup> No se especifica cómo se establecía la cuota que debía de abonar cada uno de los vecinos.

Lemos que lo poseía por enajenación real en pago, posiblemente, a algún servicio prestado o por haberlos comprado a la Corona pero sin poder concretar, por el momento, el por qué los reyes habían cedido el cobro de ese impuesto a la Casa condal de Lemos, excepto en el caso de las feligresías integradas en la Jurisdicción real de Puebla de Brollón ya que en el Libro del Interrogatorio general de la feligresía de S. Pedro de Sindrán, señorío de los López de Lemos, aparece asentada la documentación de que el derecho había sido comprado en el siglo XVII bajo la Regencia de Dña. Mariana de Austria.

Por el contrario, el servicio ordinario y extraordinario era un impuesto directo debido al rey y que debían de pagar sólo los miembros del estado llano según su riqueza aunque, como las alcabalas, se había convertido en una cantidad predeterminada que se debía de reunir sólo entre todos los pecheros para lo que los vecinos de S. Ciprián de A Vide, como en otras feligresías del Coto Viejo, poseían una taberna que, a través de la sisa del vino o detracción de una pequeña cantidad en cada medida que vendía el tabernero, contribuía a reunir, total o parcialmente, el importe del servicio aunque en la relación sólo se especifican las ganancias anuales del tabernero (75 r.) más las que obtenía por abastecerla de vino (250 r.); no obstante, las ganancias anuales que se le regulan parecen indicar que era suficiente para reunir esos 48 r., que era el importe del impuesto.

Los restantes tributos son ya los de carácter religioso comunes a todos los vecinos y feligresías, denominados en el Interrogatorio General del Coto Viejo <sup>14</sup> como obvenciones eclesiásticas fijas y estables, así el Voto a Santiago consistía en el pago de una medida de pan y, a veces, de vino por parte de los agricultores para el sostenimiento del culto a Santiago y del clero de su catedral que había sido creado en el año 844 por Ramiro I en agradecimiento al Apóstol por su intervención en la mítica batalla de Clavijo. Voto o impuesto que en S. Ciprián de A Vide estaba fijado en el pago de 2 f de centeno por parte de todos aquellos vecinos que poseyesen una yunta de bueyes.

La primicia, a su vez, era la entrega a la iglesia parroquial de los primeros frutos para su mantenimiento y estaba fijada, a mediados del siglo XVIII, en el pago de una cuota anual fija por vecino según su riqueza y aunque, en un primer momento, había sido voluntaria, sin embargo, había pasado a ser obligatoria y personal como si hubiese sido establecida por derecho divino, tal y como dice Segundo L. Pérez López. Cuota que en S. Ciprián de A Vide estaba fijada en 2 o 1 f de centeno, según las posibilidades de cada vecino, y 1 r., para los que no labraban lo que denota que era una vecindad en la que no todos los vecinos disponían de excedentes de cereal panificable y, por lo tanto, con contrastes socioeconómicos.

Pudiéndose decir, incluso, que éstos debían de ser considerables ya que, según los datos proporcionados por el mayordomo pedáneo, siete de sus dieciocho vecinos/as no podían disponer de excedentes lo que equivalía a que más de una tercera parte de las familias (38,8 %), incluidos el herrero y el sastre, estaban en posesión sólo de algunas tierras de cultivo de dominio directo o útil que simplemente les garantizaban la obtención de los cereales suficientes para la manutención de la familia y si a esto se le añade que los once vecinos restante ( $\pm 61$  %) pagaban en total 20 f de centeno y eran doce los que poseían yunta de bueyes, ya que solían pagar de Voto a Santiago 24 f de centeno, se puede concluir que las familias de la feligresía estaban divididas en dos grupos

---

<sup>14</sup> AHPL. Capítulo 15º del Interrogatorio General del Coto Viejo. Signatura: 10731.

perfectamente diferenciados, unas capaces de generar excedentes y las otras con problemas, tal vez graves, para poder acceder a los alimentos necesarios para subsistir con la única excepción de uno o dos que se encontrarían a mitad de camino, pero a pesar de ello, según el mayordomo pedáneo, en la feligresía no había pobres de pedir o de solemnidad.

No obstante, el Libro de fábrica <sup>15</sup> de la feligresía pone en entredicho los datos suministrados por el mayordomo ya que en el año 1751, siendo cura párroco D. Blas Lobera y mayordomo de ese año D. Luis Mellorado (Mejorado), <sup>16</sup> se asienta en el apartado de Cargos que el importe de la primicia había ascendido a 5½ anegas <sup>17</sup> de centeno a 20 r., cada una (110 r.) cantidad que el año anterior había sido de 5 anegas pero a 28 r., cada una (140 r.) más 5 r., de pobres misma cantidad que en 1752 pero el precio de cada una se fija en 26 r., (130 r.) mientras que en 1753 la cantidad se eleva a 5 anegas más un ferrado rebajándose el precio de cada una a 15 r., (78,25 r.) y añadiéndose 9 r., de pobres tal y como refleja la imagen inferior:

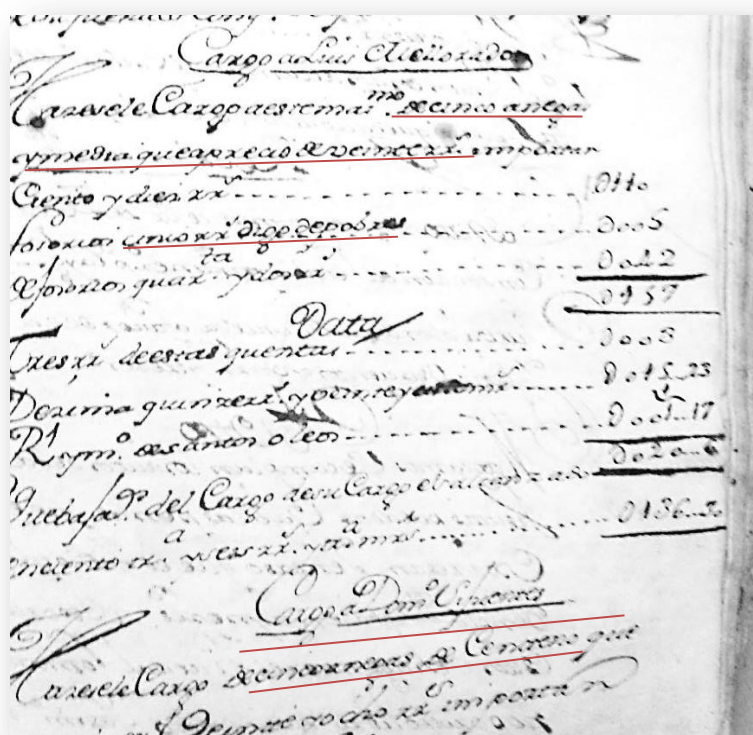


Imagen V: Fragmento hoja libro de Fábrica de A Vide y Seoane

Datos que demuestran, por una parte, que el importe de la primicia, así como el precio del centeno, era variable de un año para otro dependiendo como es lógico de las cosechas y de la correspondiente variabilidad de los precios en el mercado por lo que

<sup>15</sup> ADCPL. Libro de Fábrica de S. Ciprián de A Vide y S. Salvador de Seoane (1671-1806).

<sup>16</sup> Debe tratarse de Luis Rodríguez uno de los vecinos de 30 años, casado y al frente de una familia troncal de cinco miembros, que se asienta en el Libro catastral de Personal de Legos pero sin el tratamiento diferencial del Don.

<sup>17</sup> Debe hacer referencia a la fanega que en el Libro del Interrogatorio General del Coto Viejo se especifica que es una medida que equivale en el conjunto de las feligresías integradas en el Coto Viejo (Jurisdicción de Monforte de Lemos) a 4 ferrados.

parece evidente que el año 1753 debió de ser un año de buenas cosechas ya que el precio de la anega cae en picado (15 r=3,75 r., ferrado) pero, a pesar de ello, el número de pobres o de vecinos que no disponían de excedentes ese año es superior al de otros años lo cual es contradictorio y ello lleva a la conclusión de que los precios de los productos declarados por el mayordomo pedáneo más los correspondientes peritos fueron, también, falsificados a la baja.

De ahí que Francisco Casanova que ejercía como mayordomo de fábrica en 1754, siguiendo siendo párroco D. Blas de Lobera, no hubiese dudado en anotar, en cumplimiento del mandato dado por el obispo lucense D. Francisco Izquierdo y Tavira en la Visita pastoral que éste pasa ese año, como Cargo de la primicia 20 f centeno más 7 r., cantidad que se ajustaba a lo declarado por el mayordomo pedáneo en la Relación que había presentado así como al precio establecido para el ferrado de centeno (3,5 r.) en el Interrogatorio General del Coto Viejo.

Por último, los diezmos o renta diezmal consistían en el pago del 10% de los frutos y ganancias obtenidas por cualquier persona en el espacio geográfico o diezmera correspondiente a cada feligresía para el sostenimiento del ministerio eclesiástico y cuyo cobro en este caso correspondía íntegramente, tanto de los diezmos mayores (cereales, vino, ganado mayor) como de los menores (ganado menor, legumbres, ...), al párroco de turno concretándose en dinero su importe anual considerado por quinquenio por no poder regular la cantidad de cada ramo; cantidad que se elevaba a 4.000 r., de vellón lo cual supone que se generaban por término medio 40.000 r., de riqueza en el conjunto de la feligresía lo que dividido entre los 1952 f declarados de tierra cultivable de que disponían da una productividad media de unos 20,5 r., por ferrado de tierra pero había que deducir a esos 40.000 r., a mayores de la renta diezmal, las otras cargas contributivas a que estaban sujetos los vecinos así como el importe de la semiente, pagos de rentas forales y otros posibles gastos por lo que de esos 20,5 r., sólo una pequeña parte quedaba en manos de los labradores de ahí que se regule su salario por día trabajado sólo en 2 r., lo mismo que el de un jornalero y muy por debajo del de la mayoría de los trabajos artesanales.

Pago, pues, de una serie de contribuciones, laicas y religiosas, de las cuales la más gravosa, como refleja la tabla, era el diezmo (4.000 r.) seguido de los derechos señoriales y alcabala que percibía la Casa condal (¿244 reales?) aunque no se especifica el importe de la fanega, Voto a Santiago (84 r.),<sup>18</sup> primicia (77 r.) y el servicio ordinario debido al rey (48 r.) por lo que es evidente que la Corona era la que menos se beneficiaba directamente de este complejo sistema fiscal de ahí que intentase modificarlo ya que el existente era perjudicial tanto para la Hacienda real como, en teoría, para los contribuyentes pero éstos se van a oponer y no tanto por tratarse de una sociedad muy religiosa sino porque ello les permitía mantener oculto parte de su patrimonio y libre, por lo tanto, del pago de rentas y contribuciones ya que el señor jurisdiccional residía en Madrid, los dueños del dominio directo de las tierras solían estar ausentes y el rey no tenía en todo el Coto Viejo ni más fincas ni rentas que las generales y provinciales.<sup>19</sup>

---

<sup>18</sup> El precio del ferrado de centeno en el Interrogatorio General del Coto Viejo (Jurisdicción de Monforte de Lemos) se fija en 3,5 reales.

<sup>19</sup> AHPL. Capítulo 40º del Interrogatorio General del Coto Viejo. Signatura: 10731. Sección Catastro.

Asimismo, la Relación aporta una serie de datos respecto a la actividad económica imperante en la feligresía y a sus características sociales pero que no presentan ninguna novedad, al menos aparente, con respecto a las otras feligresías del Coto Viejo ya que retratan la típica feligresía rural con nula presencia de la hidalguía y con un predominio casi absoluto de la actividad agropecuaria aunque es llamativa, dado el reducido número de familias que residían en la feligresía, la presencia de un herrero y de un sastre que, a pesar de trabajar sólo cuatro meses al año, parece que el mayordomo no los considera como labradores lo que sí hace en el caso del abastecedor de vino y tabernero más del estanquillero sin que concrete la causa, pero sea como fuere lo que parece evidente es que la feligresía tenía una cierta pujanza económica, tal vez, debido a su proximidad a la villa monfortina y al que transcurriese por ella un camino con una cierta fluidez de tránsito ya que se le denominaba camino real de las caballerías de ahí, tal vez, la presencia de ese herrero.

Por otra parte y, a pesar de que parte de la población parece que vivía rayando la pobreza, el número de casas (30) superaba con creces al número de familias (18) lo que lleva a pensar que esa docena de vecinos que poseían una pareja o yunta de bueyes serían propietarios de la típica casa del interior lucense constituida por la residencia familiar o casa de habitación más alguna otra edificación complementaria e independiente dedicada a diversas finalidades (taller, alpendre, ...) dado el mayor tamaño de sus haciendas, siendo de destacar además de que sólo hay una casa arruinada lo que se puede considerar como un indicativo de una baja migración.

Datos que resultan, no obstante, insuficientes en el terreno económico ya que el mayordomo pedáneo no facilita ni cuál era la medida más usual de superficie usada en la feligresía ni su equivalencia con respecto a la medida oficial castellana (vara) y, además, la relación no pudo ser redactada por el mayordomo pedáneo ya que a la hora de procederse a su firma tuvo que delegar en otra persona para que lo hiciese a ruego por él.

Pero una gran parte de esos interrogantes y falta de datos los subsana el Libro del Interrogatorio General de las veintisiete feligresías más la villa de Monforte<sup>20</sup> a cuya elaboración y firma se procede el día cinco del mes de mayo del año 1753 en Monforte, unos días después de que se hubiese firmado la relación elaborada por el mayordomo pedáneo, recogándose en el primer capítulo que: “La peculiar denominación de la villa y veintisiete feligresías de que se compone en parte su jurisdicción y son correspondientes al todo de la presente operación consta de las veintiocho relaciones juradas que la Justicia y cabos pedáneos presentan en debida forma las cuales han arreglado conjuntamente con los peritos electos y por las noticias de otras personas inteligentes y practicas así en las cabidas y calidades de las tierras de cada término y sus frutos como el número de vecinos de cada uno sus artes, granjerías, oficios y demás utilidades a fin de que con la claridad y fundamento posible se vengan en el conocimiento de todo ello sobre que se remiten a dichas relaciones”.

Libro manuscrito que viene a ser un estrato de las veintisiete Relaciones presentadas por el conjunto de las feligresías integradas en la Jurisdicción de Monforte de Lemos (Coto Viejo) más la de la villa de Monforte de cuya objetividad se quiere dejar constancia en la introducción del Libro, tal y como se habría dispuesto por el Gobierno,

---

<sup>20</sup> AHPL. Jurisdicción de Monforte de Lemos. Provincia de Lugo. Signatura: 10731. Sección Catastro.

<sup>21</sup> para lo que se había convocado en virtud de cartas políticas a los representantes eclesiásticos de cada feligresía que debían garantizar con su presencia la pureza del acto pero no se cita al de S. Ciprián de A Vide ni a nadie que lo represente lo que lleva a preguntarse si se habría declarado en rebeldía <sup>22</sup> para no tener que dar por validas unas declaraciones que no se ajustaban a la verdad pero es posible que se obviara citarla por parte de D. José Rodríguez, que se registra como vicario, ayudante o sustituto, de la de S. Salvador de Seoane y el *Madoz*, un siglo más tarde, recoge que S. Salvador de Seoane era aneja a S. Ciprián de A Vide que era su matriz. Pero los que sí estaban presentes era el mayordomo pedáneo, Santiago González, más el perito o experto del pueblo, Victorio Piñeiro, uno de los labradores vecino de A Vide junto con el teniente corregidor de la villa monfortina, <sup>23</sup> D. Pedro Blanco de Luaces, más dos regidores, <sup>24</sup> D. José Bernardo de Parga y D. José Losada, y el escribano del ayuntamiento, Pedro Antonio de Quiroga, “todos los cuales juntos y (...) ratificándose (excepción de los párrocos) en el juramento que tienen prestado (...) y después de haberse informado exactamente con la justificación y reserva posible (...) responden”.

Interrogatorio General que es, pues, indispensable para poder complementar las características específicas de cada una de las feligresías del llamado Coto Viejo englobadas en la Jurisdicción de Monforte de Lemos; no obstante, el Libro vuelve a ser igual de conciso que la relación presentada por el coter y mayordomo pedáneo de S. Ciprián de A Vide ya que en muchos de los Capítulos lo único que se va a anotar es que se remitían a las Relaciones presentadas y en otros las respuestas son repetitivas con respecto a la Relación presentada por el mayordomo, pero a pesar de ello algunos de los cuarenta Capítulos contienen algunas matizaciones muy significativas en el terreno económico ya que dejan claro, por ejemplo, que la medida de superficie más usada en todo el Coto Viejo era el ferrado, especificándose sus equivalencias con respecto a las medidas castellanas <sup>25</sup> tal y como se refleja a continuación:

Ferrado=25 varas <sup>26</sup> en cuadro ( $\pm 430,5 \text{ m}^2$ ).

Fanega=4 ferrados.

Tega=2 ferrados.

Ocho cuartales=1 ferrado, 12 rezumes y veinte y cuatro cuartillos. <sup>27</sup>

Jornal= $\frac{1}{2}$  ferrado. <sup>28</sup>

---

<sup>21</sup> Reinado de Fernando VI (1746-1759) segundo de los hijos de Felipe V, primer Borbón, que sube al trono de España (España+colonias americanas) y casado con la infanta portuguesa Bárbara de Braganza cuya Camarera mayor o mano derecha era la futura XII condesa propietaria de Lemos, Dña. Rosa de Castro y Portugal.

<sup>22</sup> Entre los presentes se cita a un D. Francisco Lobera pero como párroco de S. Acísculo de Gullade y S. Esteban de las Nocedas pero no a D. Blas.

<sup>23</sup> Representante del rey o del señor en que el que habían delegado sus funciones y que ejercía o supervisaba en su nombre múltiples funciones (judiciales, económicas, militares, ...). En la villa de Monforte de Lemos lo nombraba la Casa condal de Lemos ya que ejercía en ella, por enajenación real, el señorío jurisdiccional.

<sup>24</sup> Alcaldes y en teoría la máxima autoridad de la administración de una villa o ciudad.

<sup>25</sup> AHPL. Capítulo 9º del Interrogatorio General del Coto Viejo. Signatura: 10731. Sección Catastro.

<sup>26</sup> Se le ha dado a la vara un valor de 0,83 m.

<sup>27</sup> Medida de capacidad para líquidos equivalente a la cuarta parte ( $\pm 0,512$  litros) de un azumbre ( $\pm 2$  litros).

<sup>28</sup> Se usa para medir la superficie del viñedo a partir de la superficie que puede cavar un hombre en un día (jornal).

Medidas de superficie que podían ser igualmente de capacidad pero de valor variable según fruto aunque no se especifica este punto a excepción de la de volumen utilizada para el vino que era el cañado concretándose que por el pote toledano que era la medida mayor, según ley y sin minoración de la sisa y millones que sufría esta especie, hacían 64 cuartillos ( $\pm 32,7$  litros).

Especificándose, asimismo, que por ferrado de tierra se derramaba un ferrado de semiente de centeno, de trigo  $\frac{3}{4}$  de ferrado, de cebada  $\frac{1}{2}$  ferrado colmado, de mijo “miúdo”  $\frac{1}{5}$  de ferrado y de maíz  $\frac{1}{6}$  ferrado que eran las semillas que ordinariamente se sembraban en el término haciéndose constar en otros Capítulos que todas las tierras cultivadas en las diferentes feligresías del Coto Viejo producían una cosecha al año, excepto las de sembradura de 2ª y 3ª calidad que lo hacían con un año de descanso, que los montes bajos murados de particulares sólo daban tojo y broza mientras que los abiertos y comunales sólo servían para el pasto como se deducía de las Relaciones <sup>29</sup> y que “en cuanto a las especies y calidades de tierra (...) consta de d[ic]has relaciones según queda declarado, y en cuanto a las medidas relativas a cada una por no poder formar prudente juicio de ellas como lo tienen expuesto se remiten desde luego a las que se acreditasen por el marqueo y acto de reconocimiento”. <sup>30</sup>

Respuestas que confirman que las medidas de superficie y capacidad utilizadas en todas esas feligresías eran las mismas que se utilizaban en el resto de la Tierra de Lemos con la peculiaridad que se le da un valor muy bajo al ferrado como medida de superficie ( $25 \text{ v}^2$ ) lo que revela que las feligresías integradas en el llamado Coto Viejo pertenecientes, hoy en día, a tres Municipios (Monforte de Lemos/Ferreira de Pantón/Sober) disponían de suelos más fértiles por lo que los 4.000 f de superficie que abarcaba la feligresía, si bien, estaban distribuidos en tres calidades ( $1^{\text{a}}/2^{\text{a}}/3^{\text{a}}$ ), sin embargo, eran más fértiles que los de otras feligresías.

Lo que parece corroborar el *Madoz* un siglo más tarde que especifica que el terreno era de buena calidad y, a mayores, que lo bañaban por el este y norte el río Cinsa, afluente del río Cabe, que recibía aguas procedentes de Toiriz que corrían por el centro del término con dirección de noroeste a sureste, fertilidad que, también, se puede deducir del hecho de que se necesitaba una menor superficie de suelo, con respecto a otras feligresías, para que la misma cantidad de semiente fructificase adecuadamente.

Interrogatorio General que evidencia además que el centeno era el cereal más idóneo para los suelos del llamado Coto Viejo ya que era el único que admitía, como en el resto de la Tierra de Lemos, un ferrado de semiente por ferrado de suelo seguido del trigo, cebada, mijo y maíz <sup>31</sup> lo que viene a explicar el ¿por qué? el centeno era el pan del campesinado y de los pobres y el ¿por qué? era posible, en algunas feligresías, cultivar algo de trigo para fines litúrgicos (pan ácimo) o la mesa de los más pudientes ya que ambas especies eran las que aceptaban una mayor cantidad de semilla por ferrado ( $1-\frac{3}{4}$  f) mientras que de cebada, mijo y maíz las cantidades eran sensiblemente inferiores ( $\frac{1}{2}-\frac{1}{5}-\frac{1}{6}$  f).

<sup>29</sup> AHPL. Capítulo 4º del Interrogatorio General del Coto Viejo. Signatura: 10731. Sección Catastro.

<sup>30</sup> AHPL. Capítulo 10º del Interrogatorio General del Coto Viejo. Signatura: 10731. Sección Catastro.

<sup>31</sup> El cultivo del trigo y cebada en Galicia es rastreable, junto con las bellotas y el mijo, desde la época castreña (Bronce final y 1ª Edad del Hierro/1er milenio A. C.), sin embargo el centeno no se habría difundido hasta la Edad Media procedentes de Europa del norte (¿suevos?/¿monjes?) y, a su vez, el maíz procedente de América (Méjico) se va a difundir en el noroeste peninsular en el siglo XVII atribuyendo, algún estudioso, su introducción en el valle de Lemos a la Casa condal de Lemos.

Lo que explica, a su vez, el ¿por qué? el cultivo de la cebada, mijo y maíz sería, relativamente, minoritario que no es otro que la necesidad de dispersar más la semilla para obtener una óptima producción lo cual no significaba una mayor productividad sino, simplemente, la mayor o menor idoneidad de ese espacio geográfico para uno u otro cultivo así como su mayor o menor aprecio como alimento y derivado de ello su mayor o menor demanda en el mercado y la mayor o menor superficie dedicada a su cultivo.

Centeno al que se le dedicaba mayor superficie que a la cebada a pesar de que la cebada, lo mismo que el centeno, se puede cultivar en suelos más pobres y más fríos que el trigo e, incluso, se pueden sembrar, cebada y centeno, en la misma parcela cuando se destinan a forraje ya que comparten periodo de plantación (otoño) y recogida en verde (enero) además la cebada, lo mismo que la avena, según los especialistas, tiene más follaje que el centeno lo cual es idóneo para alimento del ganado y, a mayores, a diferencia del trigo exige más agua al principio que al final de su ciclo reproductivo lo que la hace más resistente a la sequía a lo que hay que añadir que es fácil de conservar, tiene un gran poder germinativo y aporta más proteínas que el resto de los cereales pero sería su poco aprecio como cereal panificable lo que originaría que quedase relegada a ser alimento del ganado y su cultivo se fuese desterrando en muchas feligresías por lo que sí se mantenía en S. Ciprián de A Vide, como en otras feligresías del Coto Viejo, era como un cultivo secundario destinado a los terrenos menos fértiles, poco húmedos y de diferentes alturas.

Pero, si bien, tanto el centeno como la cebada eran los cereales idóneos para las zonas montañosas de duros inviernos y de suelos ácidos y arenosos, sin embargo, va a ser el centeno, más duro y productivo que el trigo y más apreciado que la cebada, el que se imponga como cereal panificable dado que el cultivo del trigo, pese a ser el más apreciado de todos, no era factible; no obstante, el cultivo del trigo parece que se mantenía en todas aquellas feligresías en que sus escasísimos suelos más fértiles lo permitían dado que se consideraría un artículo de lujo destinado a fines litúrgicos y a la mesa de los más pudientes o a ocasiones especiales a pesar de que el pan elaborado con él endurecía más pronto que el elaborado con centeno que, a su vez, podía provocar ergotismo.<sup>32</sup>

Así pues, en S. Ciprián de A Vide, como en las restantes feligresías del Coto Viejo, se cultivaban los que se pueden denominar cereales tradicionales, excepto el mijo, a los que hay que añadir el maíz,<sup>33</sup> pero la ausencia del cultivo del mijo denota que la fertilidad de sus suelos más, tal vez, lo reducido de su población habrían permitido el abandono del cultivo de ese cereal presente en Galicia desde la época castreña y que, según J. M. Vázquez Varela, habría traído consigo el desarrollo de los castros o poblados fortificados para poder controlar y proteger los terrenos de cultivo imprescindibles para alimentar a una población cada vez más numerosa y en constante crecimiento demográfico dada la mejor alimentación proporcionada por el mijo. El

---

<sup>32</sup> Enfermedad provocada por el cornezuelo o ergot que es un hongo negro que crece en la espiga del centeno y puede mezclarse con la harina provocando envenenamiento; no obstante, también se usó con fines, entre otros, terapéuticos o alucinógenos.

<sup>33</sup> Su consumo si no va acompañado de otros cereales u otros alimentos ricos en vitamina B puede producir la pelagra, enfermedad de la piel que produce trastornos digestivos y nerviosos, que causó estragos a mediados del siglo XVIII por lo que sustituirlo, según los estudiosos del tema, por la castaña fue un error.



maíz, por el contrario, era casi un recién llegado a mediados del siglo XVIII pero se va a adaptar perfectamente a aquellos lugares de clima templado y frío y de suelos diversos sirviendo de abono verde para tierras con bajo contenido de materia orgánica al ser un cultivo de crecimiento rápido que favorece la absorción del fósforo que se halla insoluble en el terreno por otras plantas e inmoviliza mucho nitrógeno, lo mismo que otras leguminosas, por lo que su cultivo garantizaba una mayor rentabilidad a largo plazo de aquellas especies con las que rotaba ya que mantenía la materia orgánica del suelo para beneficio de los cultivos siguientes dada su alta producción de rastrojos de lo que puede deducirse que su cultivo se habría impuesto en el Coto Viejo para garantizar una mayor productividad del trigo ya que éste era el cereal con el que rotaba.

Trigo al que no va a desplazar como cereal panificable como, tampoco, va a desplazar al centeno pero sí al nabal en el Coto Viejo a pesar de ser una hortaliza, también, presente en Galicia desde finales de la Prehistoria, como en la mayoría del Hemisferio norte, ya que se adaptaba bien a los países de clima frío y templado y lo mismo que el mijo y el maíz podía dar altas producciones en periodos cortos por lo que podía intercalarse con otros cultivos o cultivarse en solitario ya que era barato, poco exigente y con un alto valor nutritivo y antioxidante; no obstante, parece que en todo el Coto Viejo ha sido desplazado por el maíz y, probablemente, antes lo había sido por el mijo ya que el cultivo de éste se mantiene, al menos en algunas feligresías, aunque cabe suponer que restringido a aquellos suelos en los que el maíz no prosperaba; no obstante, es posible que no se citen expresamente los nabos simplemente porque éstos ya no formaban parte del sistema de rotación y se cultivasen en solitario como una hortaliza más.

Ello suponía que en las tierras de labradío se podía obtener en los mejores suelos una cosecha anual de aquel fruto que se sementase en ellos aunque no se concreta, ni en la Relación presentada por el cotero y mayordomo pedáneo ni en el Interrogatorio General del Coto Viejo, la especie que se sembraba en dichos suelos pero se puede deducir a partir de los frutos que se dice que se cultivaban en el término de cada feligresía así, en el caso concreto de S. Ciprián de A Vide, sería trigo rotando con maíz “año a año” lo que queda, no obstante, aclarado en el apartado 12º del Interrogatorio General de las feligresías del Coto Viejo en el que se recogen las productividades anuales de los diferentes frutos cultivados en la feligresía y en las tierras de sembradura de 1ª calidad se concreta la productividad tanto del trigo como del maíz mientras que en las de 2ª y 3ª calidad sólo la del centeno.

Cultivo de cereales que se complementaba con la pradería, tanto para pasto del ganado (prado de diente/regadío) como para forraje (prados de siega/secano), más algunas legumbres y hortalizas. Cultivos a los que hay que añadir cerezos, manzanos, perales, olivas y castañas, árboles frutales plantados sin orden en las márgenes de las tierras de hortalizas, viñas y prados, a excepción de los castaños que por lo común estaban en sotos y aun en los ejidos de las aldeas y lugares.<sup>34</sup> Árboles que daban fruto pero en S. Ciprián de A Vide el que debía ocupar una mayor superficie era el castaño cultivado sotos que podían ser tanto de particulares como concejiles o comunales siendo el tercer cultivo más importante después de los cereales y del viñedo, aunque las superficies dedicadas a cada uno de ellos son considerablemente diferentes (29,5-6-3,2 %). Sotos concejiles cuya presencia parece indicar que, lo mismo que en otras feligresías de su

---

<sup>34</sup> AHPL. Capítulos 6º-7º del Interrogatorio General del Coto Viejo. Signatura: 10731. Sección Catastro.

entorno, debía de ser el cultivo de la castaña el principal garante de la subsistencia de los vecinos y, por lo tanto, de la paz social al erradicar el hambre ya que la castaña solía sustituir el pan cuando escaseaba el cereal.

En resumen, se puede decir que se trataba de una agricultura de carácter autárquico o de autoconsumo puesta en marcha por las sucesivas generaciones de campesinos asentadas en la feligresía que, basándose en la experiencia y el conocimiento empírico, habían desarrollado un sistema agrario de policultivo capaz de aprovechar de una forma muy eficaz los cultivos adecuados para el potencial productivo de cada tipo de suelo y clima de ahí que se hubiese adoptado la rotación o secuenciación de cultivos en una misma parcela para poder subsanar, en lo posible, una mala cosecha de un fruto con la de otro y, asimismo, el barbecho o descanso de un año en las tierras de sembradura de 2ª y 3ª calidad para evitar el agotamiento y garantizar el potencial productivo del suelo y su sostenibilidad en el tiempo lo que les habría permitido tener asegurada la disponibilidad de uno de los alimentos imprescindibles en la dieta humana durante generaciones como era el cereal al que habría que añadir el vino, las hortalizas y las legumbres no necesitados, sin embargo, ni de rotación ni de barbecho.

Pero los vecinos, a mayores, dedicaban una pequeña parte de su suelo fértil (0,8 %) a la pradería de secano lo que, junto con el cultivo de la castaña y la dedicación a pastizal del monte comunal, es un claro indicador de que, como en todo el interior de Galicia, la actividad agrícola se combinaba con la ganadera como fuente imprescindible de obtención de recursos dinerarios, alimentos, fuerza física y del necesario abonado.



IMAGEN V: Paisaje actual de viñedo (derecha), pradería (izquierda) combinada con huerta (imagen inferior) que linda con línea de árboles que bordean el arroyo del “Carboerio” en cuya margen derecha se levanta la aldea y los espacios montañosos al suroeste. (Enero 2020).

A mayores el mayordomo pedáneo también especifica la productividad media por ferrado y calidad del suelo regulada por quinquenio y que se refleja en una hoja a modo de tabla que aparece cosida en las primeras páginas de los Libros Reales de legos y eclesiásticos (IV-V) precediendo los asientos presentados por cada una de las personas con bienes en la feligresía.

Productividades que se van a reflejar, tanto en especie como en dinero,<sup>35</sup> en las dos tablas siguientes:

**TABLA III/Productividad-estimación precios S. Ciprián de A Vide-1753**

Especies	Pr. 1ª Calidad	Pr. 2ª Calidad	Pr. 3ª Calidad	Precios <sup>(1)</sup>
Hortaliza	20 r.			
Labradío/bienal	5 f trigo/4 f maíz <sup>(2)</sup> 27,5 r/16 r.	4 f centeno 14 r.	2 f centeno 7 r.	5,5 r=f de trigo 4 r=f de maíz/cebada 3,5 r=f de centeno
Viña/por jornal	2 cañados vino 22 r. (44 r=f)	1 cañado vino 11 r. (22 r=f)	½ cañado vino 5,5 r. (11 r=f)	11 r=cañado
Parral/por jornal	3 cañados vino 27 r. (54 r=f).	1½ cañado vino 13,5 r. (27 r=f)		9 r=cañado
Soto/12 pies por ferrado	7 f 10,5 r/38,5 r.	5½ f 8,25 r/30,25 r.	3½ f 5,25 r/19,25 r.	1½ r=f de verdes 5,5 r=f de secas
Prado de secano	20 r.	14 r.	7 r.	
Dehesas	5 r. (1¼ carros)	3 r. (¾ carro)	2 r. (½ carro)	4 r=carro
Monte cerrado/privado	2 r.	1 r.	½ r.	
Puerco cebado/libra de jamón o tocino				44 r/12 r/10 cuartos <sup>(3)</sup>
Carro o haz de paja de trigo o cebada				15 r/2,5 r.
Carro de hierba seca				10 r.
Carnero/cordero/cabrito				10 r/4 r/3 r.
Libra <sup>(3)</sup> cera en bruto/cuartillo miel <sup>(3)</sup>				6 r/1 r.
Carro de leña de roble				4 r.
Gallina/par de pollos/huevo				2,5 r/24 mrs/1 ochavo <sup>(3)</sup>
Libra de "cierros" de lino				2,5 r.
Carro de tojo				2 r.
Marrana de leche/Libra manteca				2 r.

f=ferrado; mrs=maravedís; Pr=productividad; r=real de vellón

- (1) Precio que comúnmente un año con otro se vendía.  
(2) Una medida de tierra laborable de 1ª calidad un año con otro alternativamente.  
(3) Cuarto de real=4 maravedís; libra=±½ kilo; cuartillo=8,5 maravedís; ochavo=2 maravedís (docena=24 maravedís)

**TABLA IV/Productividad productos S. Ciprián de A Vide-1753**

Especies	Pr. año 1ª C/r.	Pr. año 2ª C/r.	Pr. año 3ª C/r.	Clases
Parras/ferrado	54 r.	27 r.		1ª/3ª
Viñas/ferrado	44 r.	22 r.	11 r.	2ª/4ª/8ª
Tierra de labradío	25,5 r/24 r.	14 r.	7 r.	5ª/7ª/9ª
Hortaliza <sup>(1)</sup>	20 r.			6ª
Prado de secano	20 r.	14 r.	7 r.	6ª/7ª/9ª
Sotos	14 r.	11 r.	7 r.	7ª/8ª/9ª
Dehesas	5 r.	3 r.	2 r.	10ª/11ª/12ª
Montes bajos murados	2 r.	1 r.	0,17 r.	12ª/13ª/14ª

C=calidad; Pr=productividad; r=real de vellón

- (1) Son todas de una única calidad.

Ambas tablas, la primera de elaboración propia a partir de los datos suministrados por el Catastro, aunque en general son coincidentes no obstante presentan alguna pequeña discordancia así en el caso de las tierras de labradío de 1ª calidad la segunda, reproducción de la que se asienta en los Libros Reales, rebaja la productividad del trigo

<sup>35</sup> AHPL. Capítulos 12º, 13º y 14º del Interrogatorio General del Coto Viejo. Sección Catastro.

y aumenta la del maíz y es evidente además que, en el caso de las castañas, en la Relación dada por el mayordomo el precio por ferrado se estimó en 2 r., y no en 1,5 r., que es el precio que se asienta en el Libro del Interrogatorio General del Coto Viejo lo que en último término viene a confirmar la falta de fiabilidad de los datos proporcionados por el Catastro aunque fácilmente justificables en lo referente a los precios ya que éstos oscilarían mucho al compás de las fluctuaciones de las cosechas y de los mercados o lo que es lo mismo de la ley de la oferta y la demanda.

Pero en lo que sí coinciden ambas tablas es en que los cultivos más productivos en términos dinerarios eran el parral seguido de la vid de pie bajo, hortalizas y tierras de labradío en las tres calidades de suelo (1<sup>a</sup>-3<sup>a</sup>/2<sup>a</sup>-4<sup>a</sup>-8<sup>a</sup>/5<sup>a</sup>-7<sup>a</sup>-9<sup>a</sup>/6<sup>a</sup>) ocupando el primer puesto el viñedo pero en su variedad de parral o vid alta que, como declaran los expertos de las diferentes feligresías consultadas, daba más fruto aunque de inferior calidad de ahí que el precio del cañado fuese inferior y por ello en alguna feligresía se equiparaba la rentabilidad de ambos pero no en S. Ciprián de A Vide lo que lleva a preguntarse el ¿por qué? se seguía cultivando la vid de pie bajo si era más rentable la de pie alto y la respuesta evidente es porque el vino de parral no tendría ni salida en el mercado al tratarse de un vino de muy baja calidad ni sería apreciado para el consumo familiar.

El resto de los cultivos presentan ya unas productividades inferiores pero de todos ellos es el cereal, base de la alimentación junto con el vino, el más productivo seguido de la pradería de secano y de la castaña verde lo que viene a confirmar que realmente el cultivo más idóneo para esas tierras era el centeno no necesitado de los cuidados de la huerta y de más fácil almacenamiento y conservación y, además, más valorado como alimento que la castaña lo que les compensaría el tener que dejar sin cultivar o a barbecho una parte del suelo productivo de la feligresía para obtener cereal panificable. Cultivo del centeno que se combinaba con el de los otros frutos siendo, como recoge el *Madoz* a mediados del siglo XIX, la única industria de la feligresía la agricultura que garantizaba la alimentación de personas y animales (cereal, vino, verduras, castañas/pasto+hierba) así como de la producción de paja (cereal), abono, leña y madera (tojo/castaño/roble).

Frutos a los que habría que añadir algo de fruta pero cuya productividad no aparece regulada ya que en el Interrogatorio General de las feligresías del Coto Viejo <sup>36</sup> se hace constar que aunque hay diversos árboles frutales y otras plantas “que producen diversa fruta de hueso respecto se hallan puestas como llevan declarado en las tierras de hortalizas, viñas y prados atendiendo al perjuicio que causan son a su natura sustancia no le consideran (como parece justo) utilidad alguna distinta y separadas antes bien la contemplan refundida en el producto principal de la propia tierra”.

Por otra parte, la relación de productos cuyo precio regulan para la estimación de foros y otros derechos pone de manifiesto cuales eran los productos, además de los vegetales, más demandados en el mercado y, por lo tanto, que estaban presentes en el pago de rentas y en las casas pudientes de la época (cerdo y sus derivados, carneros, corderos, cabritos, gallinas, pollos, huevos, manteca y miel) destinados a la alimentación humana y algunos, también, a posibles fines terapéuticos (gallinas, huevos y miel); productos a los que hay que añadir la hierba seca y la paja para alimentación y cama del ganado más, en el caso de la paja, otros variados usos (vestido, cordelería, ...) y a los que hay

---

<sup>36</sup> AHPL. Capítulo 13º del Interrogatorio General del Coto Viejo. Signatura: 10731. Sección Catastro.

que sumar la lana y el lino como materias primas para, por ejemplo, la industria textil, la cera fundamentalmente para la iluminación más la leña y la madera como combustible y materia prima para la elaboración de calzado, utillaje de trabajo y otros usos.

Productos, a mayores, que ateniéndose al precio que les regulan ponen de relieve cuáles eran los más apreciados en la época pudiéndose resaltar, entre otros, la cera en bruto ya que se pagaba por una libra ( $\pm 1/2$  kg) lo mismo que por dos cabritos (6 r.) y a la que se puede añadir la miel ya que el litro se pagaba al mismo precio que un carro de tojo o una marrana de leche (2 r.) lo que, a su vez, pone de manifiesto lo rentable que era la apicultura en un mundo necesitado de cera y miel como fuente de iluminación, endulzante y farmacológico y sobrado de productos cárnicos en términos de la demanda y oferta de la época. Leyes de la oferta y demanda que regulaban el mercado y que hacían que otro de los productos más valorados fuese la manteca de vaca dada la escasez de producción y la falta de aceite de oliva de ahí que el kg se pagase lo mismo que un carro de leña de roble o que un cordero (4 r.).

Ejemplo al que se puede añadir el del jamón cuya libra ( $\pm 1/2$  kg) se valoraba como tres corderos o cuatro cabritos y más que un carnero (12/10 r.), a pesar de que éste se pagaba igual que un carro de hierba seca (10 r.) y el de la gallina y los huevos (2,5 r., ejemplar/24 mrs=docena huevos), pagándose la gallina más que un par de pollos y la docena de huevos lo mismo (24 mrs.) lo que parece revelar una deficiente oferta debida, quizás, a la falta de excedentes para poder alimentarla dada su baja rentabilidad productiva con respecto, por ejemplo, al ganado porcino y que sólo se compensaría manteniendo unos precios altos para lo cual era necesario mantener una oferta baja o lo que es lo mismo controlar su reproducción.

Regulación de precios que no deja lugar a dudas de que los productos más apreciados en la mesa de los más pudientes serían el trigo, la mantequilla, la miel, el jamón, el carnero y los huevos cuya oferta sería limitada de ahí sus altos precios mientras que la base de la alimentación del pueblo en general sería el centeno, el cereal más adecuado para el ámbito de la Tierra de Lemos, más el ganado porcino, el más rentable en términos de costes-producción, de ahí que su mayor producción y oferta mantuviese unos precios más bajos que hacían, por ejemplo, que una marrana de leche se pagase menos que una gallina (2,5/2 r.) e igual que un carro de tojo (2 r.) lo que denota, a su vez, la abundancia de éste de ahí su uso generalizado, bien usado directamente bien como estiércol, para abonar unas tierras necesitadas de nutrientes.

Asimismo, el hecho de que se especifique el precio de productos como la mantequilla, cera y algunos animales (carnero, gallina) parece que está indicando que la economía de la feligresía era la típica del interior de Galicia basada en la combinación de la agricultura con la ganadería imprescindible ésta como fuente de abono, fuerza física y dinero, así como que seguiría vigente el derecho medieval del pago de una gallina (2,5 r.) o partes de ella al dueño directo del terreno dedicado a huerta por parte del dueño útil o usufructuario del mismo.

Por último, si bien, el mayordomo pedáneo en la Relación presentada por él se limitaba a decir que ningún vecino tenía, ni dentro ni fuera del término, cabaña ni yeguada y a especificar cuáles eran las especies de animales que había en la feligresía (bueyes, vacas, terneros/as, carneros, ovejas, corderos, cerdos mayores y menores) y que eran las comunes a otras feligresías.

Sin embargo, en el Interrogatorio General de las feligresías del Coto Viejo se concreta <sup>37</sup> que no había esquila alguno ni ganado que viniese a él pero que en cuanto a los esquilmos de los que había en su término, según las especies, los regulaban en las veintisiete feligresías más la villa de la siguiente manera:

**Tabla V/Ganancias por cría ganadería propia S. Ciprián de A Vide-1753**

Especie/años de crianza	Productividad por cría	Otras productividades anuales
Vaca de vientre <sup>(1)</sup> (cría de 4 a 10 años)	30 r=ternero/a	Mantequilla-leche=10 r.
Cabeza de camero/oveja		½ libra lana en bruto y por lavar=25,5 mrs. <sup>(2)</sup>
Oveja <sup>(1)</sup> (cría de 3 a 9 años)	4 r=cordero/a <sup>(3)</sup>	
Cabra <sup>(1)</sup> (cría de 3 a 8 años)	3 r=cabrito/a <sup>(3)</sup>	
Lechona (cría de 2 a 3 años)	8 r=cría (4 lechones=32 r.) <sup>(4)</sup>	
Colmena		3 r. <sup>(5)</sup>

mrs=maravedís; r=real de vellón

- (1) Por cada año en que pariere.
- (2) Tres cuartillos de un real de vellón.
- (3) Separados de la madre a los seis meses.
- (4) Pare una sola vez al año y se suelen matar a los tres años por el temperamento del país.
- (5) Por punto general en cera, miel y enjambres.

Pero en el mismo Capítulo 18º se recoge que declararon que a pesar de que había algunos bueyes de labor no les regulaban ningún provecho o esquila ya que “su aumento es tan accidental como su minoración y dirigirse (...) más para la industria y cultura de las tierras propias de los dueños del ganado o por otros amistosos fines que no por beneficio alguno que les deje”, lo que revela que si se poseían bueyes era porque su fuerza física los hacía imprescindibles para la labranza y el transporte en un mundo al que todavía no había llegado la revolución industrial.

Añadiendo a continuación que para graduar las utilidades de las respectivas aparcerías por el valor del crecimiento de dichos ganados las regulaban con distinción en la siguiente manera:

**Tabla VI/Ganancias crianza ganado aparcería S. Ciprián de A Vide-1753**

Especie/Edad	Rentabilidad/anual		Especie/Edad	Rentabilidad/anual
Novillo/a (1 a 2 años) (2 a 3 años) (3 a 4 años) <sup>(1)</sup>	Novillo/a=35 r/20 r. Novillo/a=50 r/30 r. Novillo/a=35 r/20 r.		Lechón (6 meses-1 año) (1 a 2 años) (2 a 3 años) <sup>(2)</sup>	12 r. 12 r. 12 r.
Cordero/a (6 meses-1 año) (1 a 2 años) (2 a 3 años) <sup>(2)</sup>	2 r. 2 r. 2 r.			

r=real de vellón

- (1) Edad en que ya como a todos los demás ganados subsiguientes no le contemplan más mejoras.
- (2) Edad a la que ordinariamente se matan.

Concluyendo que de este modo que “unido el valor de las precitadas mejoras con el principal de las crías de cada especie hasta los tres y cuatro años de su edad a que relativamente van considerados tienen de estimación” lo siguiente:

<sup>37</sup> AHPL. Capítulo 18º del Interrogatorio General del Coto Viejo. Signatura: 10731.

- 1) Buey=150 r. (ternero=30 r+novillo=120 r.).
- 2) Vaca=100 r. (ternera=30 r+novilla=70 r.).
- 3) Carnero=10 r. (lechal=4 r+cordero=6 r).
- 4) Macho cabrío=8 r. (lechal=3 r+cabrío=5 r.).
- 5) Lechón=44 r. (lechal=8 r+lechones=36 r.).

Así, los datos suministrados por ambas tablas muestran, a diferencia de otras feligresías, una concordancia total en todo el Coto Viejo en este apartado siendo una de sus principales características que no establecen distinciones por sexo en el periodo de crianza anterior al destete de lo que se puede deducir que habría un equilibrio entre oferta y demanda, tanto de animales para sacrificar como para reservar para la crianza, pero esta valoración idéntica por sexos desaparece en el caso del ganado vacuno una vez que se inicia la etapa de crecimiento, posterior al destete, hasta que el animal alcanza la plena edad adulta y cesa el crecimiento, pasando a ser más valorado el macho de lo que se puede deducir que, posiblemente, se reservasen o salvarsen del sacrificio pocos ejemplares adultos o bueyes por su nula rentabilidad en términos dinerarios directos al contrario de las vacas de ahí esa distinta valoración lo que no acontece en el caso del ganado ovino y caprino que sigue siendo más rentable el ovino que el caprino pero se siguen valorando por igual ambos sexos.

No obstante, lo recogido en el Apartado de Ganadería en el Libro del Interrogatorio General del conjunto de las veintisiete feligresías más la villa deja claro que el animal más rentable era el porcino ya que cada marrana de vientre dejaba una rentabilidad en tres años de 176 r., puesto que cada año solía parir 4 lechoncitos frente a las demás especies que se limitaban normalmente a uno y, a veces, ni siquiera anualmente por lo que no es de extrañar que el ganado porcino se hubiese convertido en muchos pueblos, desde el Neolítico, en la principal fuente de aportación de proteínas.

Pero la primera tabla aporta, también, un dato que difiere del resto de la Tierra de Lemos que es la mayor valoración que se le da en el Coto Viejo a la libra de lana en bruto y por lavar (25,5 mrs/17 mrs.), lo que obliga a preguntarse el ¿por qué? ya que ello no puede deberse a unos menores gastos en transporte ni a unas mejores vías de comunicación pues las feligresías englobadas en el Coto Viejo no formaban un núcleo homogéneo, desde el punto de vista geográfico, por lo que la explicación tiene que ser otra.

Explicación que puede venir tanto de la existencia en el Coto Viejo de una raza de ganado ovino cuya lana fuese más valorada en el mercado (¿merina?)<sup>38</sup> como de que la lana que se producía en este señorío de la Casa condal de Lemos se comercializará en bruto a través de las ferias de Medina de Rioseco<sup>39</sup> y no de las de Medina del Campo que habían entrado en decadencia a mediados del siglo XVI (endeudamiento de la Corona, crisis económica, aplazamiento y suspensión de pagos, ...), lo que le va a

<sup>38</sup> Un informe hecho en 1841, publicado por Francisco Javier Fernández Fraga, para la Sociedad de Amigos del País de Lugo hace referencia a la casta de ovejas merinas que se criaban en el país de Monforte con las que se fabricaban en esa villa e inmediaciones, (telas) entrefinas y aun finas blancas y negras que siendo objeto de comercio suplían a las burgalesas y catalanas, y aun sustituían a veces a las inglesas.

<sup>39</sup> El Interrogatorio General de la villa de Monforte de Lemos en el apartado de “Mercaderes al por menor” registra como vecino a Telmo de Pacios un mancebo de D. Fernando de la Hoz de Rioseco regulándole un sueldo anual de 2.200 r., cantidad superior a la renta diezmal de muchas feligresías y, si bien, registra la existencia de 20 telares de lienzo y estopa, sin embargo, no registra ninguno de lana.

suponer a España la pérdida, a finales del siglo XVIII, del monopolio europeo de la lana.

Y ello parece ratificarlo el hecho de que tanto en la feligresía de Rozavales como en la de Villamarín, estudiadas con anterioridad, se haga referencia en la toponimia menor a “Batán”,<sup>40</sup> inexistentes a mediados del siglo XVIII, lo que lleva a pensar que durante algún tiempo se intentó, al menos en algunas zonas de la Tierra de Lemos, desarrollar una industria textil local pero el intento habría fracasado y con ello el desarrollo de la ganadería ovina que en el siglo XVIII sería sólo un residual destinado más bien al consumo familiar, salvo excepciones puntuales, al aprovechamiento de los amplios comunales y a un reducido mercado al por menor, más bien de carne que de lana, con la posible excepción del Coto Viejo que habría apostado por la introducción de ovejas de raza merina y continuar vendiendo lana en bruto a través de las ferias de Medina de Rioseco provincia de Valladolid<sup>41</sup> en cuya capital se hallaba, asimismo, la poderosa Congregación de S. Benito el Real a la que había sido anexionado por los Reyes Católicos el monasterio cluniacense monfortino de S. Vicente del Pino que seguían detentando el dominio directo de una parte, relativamente, importante de las tierras cultivables de algunas feligresías de la Tierra de Lemos.

Lana cuya demanda estaba ya en franco retroceso anunciando el final de la importante ganadería trashumante que se había desarrollado en Castilla desde el siglo XIII y que había convertido las ferias de Medina del Campo y de Mediana de Rioseco en grandes centros de contratación textil y financieros pero mientras las primeras entran en decadencia a medida que la actividad económica se desplaza hacia el sur y el Atlántico la segunda era en el siglo XVIII el gran centro redistribuidor de la plata que llegaba de América como gran centro mercantil y financiero.

Ganado, pues, vacuno, ovino, caprino y porcino que junto con el avícola era un importante complemento a la actividad agrícola y que a diferencia de la tierra era considerado como un bien mueble y de propiedad del campesino<sup>42</sup> aunque podía no ser de plena propiedad sino tenido en aparcería mediante un acuerdo privado entre dos partes por el cual una ponía el capital para la adquisición del animal y la otra los alimentos y cuidados para la crianza y posterior mantenimiento, por lo que era necesario, a efecto del pago de las contribuciones y demás cargas contributivas, saber cómo se repartían los beneficios que generaba dicha aparcería anualmente así que el Capítulo 18º del Interrogatorio General de las feligresías que se ocupaba de la ganadería se cierra especificando que “las condiciones y pactos que más comúnmente se practican dentro del referido término en cuanto de las granjerías y utilidades que producen los restantes ganados, así mayores como menores, son a la mitad sin distinción de tiempo en beneficio de los aparceros” y “aunque tienen comprendido que se celebran tal cual contrato de locación dándose un par de bueyes por cierta prestación anual en especie de trigo, centeno o dinero no saben ni pueden denunciar los sujetos que lícitamente usan semejante negociación sobre cuyo particular se remiten a la expresión de los interesados”.

---

<sup>40</sup> Máquina compuesta por dos gruesos mazos de madera movidos por un eje o rueda que hace girar una corriente de agua y que sirve para tupir o compactar los tejidos de lana una vez que ésta ha sido lavada, secada, cardada, hilada y tejida.

<sup>41</sup> Era, también, la sede de los Tribunales de la Inquisición y de la Real Chancillería (1371/Enrique II), alto tribunal de justicia que en nombre del rey administraba justicia con jurisdicción suprema en lo civil y criminal sobre todas las personas y tierras del norte del Tajo.

<sup>42</sup> Se incluye siempre al final de cada relación personal en un apartado bajo el epígrafe de “Ganados”.



Ganadería, a mayores, entre la que habría que incluir la apicultura a la que se le dedica un capítulo aparte <sup>43</sup> pero en el Interrogatorio General se limitan a reseñar que en cuanto al número de colmenas que había en cada feligresía se remitían a sus respectivas relaciones pero concretan que le regulaban de ganancias a cada colmena anualmente en cera, miel y enjambre 3 r., lo que supone una valoración superior en un tercio a la regulada en otras feligresías (3/2 r.) y que habrá que relacionar con la existencia de una mayor demanda que oferta, posiblemente, relacionada con la existencia de un menor número de apicultores en el Coto Viejo aunque cabe la posibilidad que las rentabilidades en general de la ganadería hayan sido falseadas a la baja en las restantes feligresías y de ahí esas discrepancias. No obstante, en S. Ciprián de A Vide el número de colmenas declaradas por el mayordomo pedáneo no es importante como pone de relieve la tabla siguiente:

**Tabla VII/Propietarios colmenas S. Ciprián de A Vide-1752**

Propietarios	Número	Productividad
Raimundo Rodríguez	60	3 r=180 r/año
Juan Francisco Rodríguez	4	3 r=12 r/año
Juan Pallares	3	3 r=9 r/año
<b>Total</b>	<b>67</b>	<b>201 r/año</b>

r=real de vellón

La Relación pone de manifiesto que el negocio de la miel, si bien, en el Coto Viejo era más rentable que en el resto de la Tierra de Lemos, sin embargo, en S. Ciprián de A Vide no pasaba de ser una fuente de obtención de recursos dinerarios totalmente secundaria destinada al consumo familiar de dos de los tres apicultores ya que sólo uno de los vecinos parece dedicarse a la comercialización de la misma al por menor (ganancias 180 r=90 días de trabajo de un campesino) de lo que parece deducirse que la feligresía no presentaba un ámbito geográfico adecuado a pesar de disponer, tal vez, de amplias superficies de sotos y algo de viñedo o bien que era una actividad que había sido descartada por algún motivo por la mayoría de los vecinos de ahí que no aparezca ningún forastero entre los apicultores.

Así pues, en el terreno exclusivamente económico, es evidente que el análisis de las características económicas de la feligresía, a través de los datos aportados por el Interrogatorio General del Coto Viejo más la Relación presentada por el coterero y mayordomo pedáneo, ponen de manifiesto que se trataba de una feligresía de señorío nobiliario (Casa condal de Lemos) con suelos de mejor calidad que algunas de sus comarcas debido a que parte de su ámbito geográfico es una rica vega y a que, lo mismo que muchas de ellas y como el resto del Coto Viejo, había puesto en marcha un sistema de cultivos que le permitían obtener una cosecha anual, cada dos años, de algún trigo en sus mejores tierras haciéndolo rotar con el maíz americano (rotación bienal) <sup>44</sup> frente a un centeno, cultivo mayoritario, que exigía dejar la tierra sementada un año en barbecho o descanso.

Agricultura basada, pues, en el cultivo de cereales, especialmente el centeno, a los que se les dedicaba con diferencia la mayor parte de ese 53 % de suelo cultivable (29,5 %-15,4 % anual) ya que eran los principales garantes de la subsistencia junto con la vid

<sup>43</sup> AHPL. Capítulo 19º del Interrogatorio General del Coto Viejo. Signatura: 10731. Sección Catastro.

<sup>44</sup> En otras feligresías de la Tierra de Lemos como Vilachá, Rozavales o Villamarín, también, se cultivaba trigo pero en rotación trienal y rotando con nabos y no con maíz.

(6,4 %) y el soto (3,2 %); agricultura, por lo tanto, de carácter tradicional pero abierta a cualquiera innovación siempre que ello fuese factible y considerado beneficioso de ahí la presencia del maíz pero conviviendo con la tradicional castaña a la que se le dedicaba menor superficie (150/120 f) pero hay que tener en cuenta que la castaña se podía cultivar en suelos de las tres calidades y producía una cosecha anual mientras que el maíz, lo mismo que el trigo, sólo en los de 1ª calidad y producía una cosecha cada dos años, no obstante la rentabilidad dineraria del maíz por ferrado de tierra era superior a la del soto (16/12 r.) lo que, en último término, parece poner en entredicho la tópica cerrazón de un campesinado que se negaba a innovar y revela más bien el carácter práctico de unos hombres y mujeres que sí basaban, en gran parte, su supervivencia en el cultivo del centeno se debería a que la experiencia les había demostrado que era el cereal más idóneo para su ámbito geográfico y para los recursos tecnológicos de que disponían ya que el maíz sólo prosperaba en los escasos suelos de 1ª calidad.

Actividad agrícola a la que hay que sumar la ganadera de ahí que otro de los cultivos presentes en la feligresía fuese la pradería aunque sólo de secano y a la que se le dedicaba sólo el 0,8 % del suelo cultivable pero a ello hay que añadir ese 46,9 % de montes abiertos y pastizal comunal en los que pastaría el ganado, propiedad particular de cada vecino, por el día abonándolo y limpiándolo pero del que obtendrían, también, restos vegetales que se usarían como cama del ganado y proporcionaría más abono (estiércol) de ahí que se hubiese cercado y privatizado el monte bajo para la producción de tojos, tal vez, porque era necesario un aprovechamiento integral del mismo para la obtención del necesario abono y para ello era mejor que estuviese en manos privadas sin poderse descartar un acaparamiento del mismo por parte de los vecinos más pudientes y necesitados de más abonado dado el mayor tamaño de sus haciendas.

En resumen, actividad agropecuaria y mentalidad agrícola en la que parece primar por encima de cualquiera otra consideración una agricultura de policultivo garante de la subsistencia propia y de la comunidad pero adecuada a las posibilidades específicas del ámbito geográfico de la feligresía lo que es una muestra innegable del conocimiento empírico y de la capacidad de adaptación del ser humano y que vuelve a ser recogida por el *Madoz* que dice que la única industria de los vecinos era la agrícola por lo que parece evidente que la feligresía, a mediados del siglo XIX, seguía sin mostrar signos aparentes de desarrollo económico.

A su vez, los restantes Capítulos del Interrogatorio General del Coto Viejo, a partir del 20º hasta el 40º incluido, hacen alusión a otra serie de cuestiones de carácter socioeconómico, sociopolítico y social de la feligresía demandadas por la Corona dejando constancia de que “el común de las veintisiete feligresías no tiene propios, ni emolumentos, arbitrios ni sisas municipales como tampoco gastos, cargos de Justicia, ni censos porque deban responder en cuanto a comunes y lo que de uno y otra goza y paga al de esta villa consta de los testimonios que presentan en debida forma signados de Pedro Antonio Quiroga escribano del Ayuntamiento de ella” y respecto a las alcabalas, portazgos y demás cargas contributivas se remiten a “los privilegios que presentaren la Ex<sup>ma</sup>. señora condesa de Lemos y el señor conde de Amarante a quienes corresponden con la utilidad que le corresponde”.<sup>45</sup>

---

<sup>45</sup> La Casa condal de Amarante detentaba el señorío jurisdiccional del coto de Sistín de Mato integrado en la feligresía de Canabal (Jurisdicción de Monforte/Coto Viejo) percibiendo de sus vecinos 120 r., al año por razón de alcabala mientras que el resto de los vecinos de Canabal más los de las restantes feligresías y la villa se las abonaba a la Casa condal de Lemos.

Pero a varios de ellos responden que en el conjunto de las feligresías integradas en el Coto Viejo no había nada de aquello sobre lo que se les preguntaba ya que no había, por ejemplo, ni cambistas ni utilidades algunas o bien se remitían a las Relaciones presentadas por cada feligresía ya que “llevan declarado con toda individualidad todas las personas menestrales que ejercen servicios serviles como también la utilidad que a cada uno resulta por su jornal diario” e “igualmente se acreditan de las enunciadas relaciones las personas que hacen prevención de materiales para beneficiarlos a otros como también la utilidad que se les ha considerado por su industria”.

Y, concretamente, la Relación presentada por el mayordomo pedáneo permite afirmar que S. Ciprián de A Vide respondía al prototipo de pequeña feligresía rural en la que la presencia de la hidalguía era nula lo mismo que la de los pobres de solemnidad y cuyos dieciocho vecinos no practicaban otra actividad que no fuese la agropecuaria salvo dos que eran a la vez uno abastecedor de vino y el otro estanquillero y otros dos que ejercían trabajos serviles (herrero/sastre) pero dado que el *Madoz* registra un incremento del número de vecinos de casi un 100% (34=175 almas) lo más lógico es pensar que la feligresía había conocido en un siglo un importante crecimiento demográfico lo que les debía de estar ocasionando un incremento de la miseria o la puesta en cultivo de suelos cada vez de peor calidad.

A mayores, si a lo anterior se le añaden algunos datos aportados por la Relación entregada por el mayordomo pedáneo se puede afirmar que los vecinos de la feligresía presentaban ya, a mediados del siglo XVIII, un nivel económico no muy equilibrado ya que las cuotas establecidas a pagar por cada vecino en razón de primicia se habían fijado tanto en cereal (1 o 2 f de centeno) como en dinero (1 r.) lo que pone de relieve, por una parte, que sólo una parte de ellos disponía de excedentes de centeno y a ello se podría añadir el importe del Voto a Santiago (2 f de centeno=24 f), fijado en función de la posesión de yunta de labranza lo que, a su vez, pone de relieve que sólo doce de los vecinos (66,6 %) disponía de yunta.

Cargas contributivas que absorbían, pues, una parte importante de la producción anual de centeno ya que a las rentas eclesiásticas habría que sumar el pago de rentas por el derecho a usufructuar la tierra de no propiedad directa de lo que se puede deducir que la castaña desempeñaría un papel fundamental en la dieta humana y animal de la feligresía a lo que habría que añadir la ganadería considerada por algunos como los bancos del campesinado del interior de Galicia ya que era su venta la que le permitía hacer frente al pago dinerario de las diversas contribuciones, señoriales y reales, a que estaban sujetos más a diversos gastos fijos (limosnas de misas, réditos de préstamos, rentas forales, ...) o puntuales (enfermedad, dotes, ...).

Sin embargo, en S. Ciprián de A Vide los datos aportados por la Relación particular de la feligresía, al no especificar el importe de la fanega, no permiten determinar el tanto por ciento que le correspondía a cada perceptor de los mismos, aunque es evidente que la Iglesia se llevaba la mayor parte por lo que se puede concluir que no es extraño que la Corona quisiese establecer un nuevo sistema contributivo que era perjudicial tanto para la Hacienda real como para los contribuyentes pero éstos se van a oponer no tanto, posiblemente, por tratarse de una sociedad muy religiosa sino, como ya se ha comentado, porque ello les permitía mantener oculto parte de su patrimonio y libre, por lo tanto, del pago de rentas y contribuciones.

Pero a mayores, en el Interrogatorio General se especifica que a estos impuestos y gravámenes que percibían los dueños individuales habría que añadir “otros inherentes en dichas tierras pero por ser de diferente cualidad y naturaleza y pertenecer a terceros particulares de quienes los que responden no tienen ni (pueden) dar formal razón” se remitían a sus expresiones y documentos.<sup>46</sup> De ahí, también, que los datos aportados al Catastro carezcan de fiabilidad, falta de fiabilidad en la que participarían no sólo los vecinos sino también autoridades y funcionarios, incluidos los de la Contaduría de la condesa y los eclesiásticos, que no dejaban de ser unas personas más con sus intereses particulares y familiares. A pesar de ello, el mayordomo pedáneo remata la Relación jurando “a Dios y a esta + haberla hecho bien y fielmente sin dolo fraude ni engaño” y, a su vez, el Interrogatorio General del Coto Viejo se cierra con la aseveración de que “en cuya conformidad dan por absuelto y fenecido las respuestas de dicho Interrogatorio a cuyo tenor lo han declarado bien y fielmente según su juicio y pericia con imparcialidad y sin dolo bajo el juramento que tienen prestado”.

Firmando todos los presentes que supieron de todo lo cual da fe el escribano el día 5 de mayo del año 1753 en Monforte.

### III - LIBROS DE PERSONAL Y REAL DE ECLESIAÍSTICOS (II-IV)

El Libro II o de Personal de eclesiásticos recoge los datos personales de los eclesiásticos residentes en la feligresía, edad y situación personal más familiar, mientras que el Libro IV o Real se encabeza con la especificación de que era un “asiento y Libro de Relaciones formadas por lo que resulta del acto de reconocimiento a los eclesiásticos seculares y regulares vecinos y forasteros en dicha feligresía de cuanto les pertenece así de tierra, casas, molinos, pensiones, censos, gravámenes, ganados, colmenas y generalmente de todo lo que reditúa y comprende su término”.

Encabezamiento seguido de los cinco Presupuestos y tres Notas correspondientes en los que se concreta y especifica todo aquello que se considera imprescindible para el buen entendimiento de lo que se va a asentar o registrar en el Libro así en los Presupuestos se ratifica que todas las tierras producían una cosecha anual, excepto las de sembradura de 2ª y 3ª calidad que lo hacían con un año de descanso, que los montes bajos murados fructificaban sólo tojo y brozas y que iban cargados en el asiento de particulares, que había pocas tierras de regadío y las que no lo expresasen en el asiento eran de secano, que cada medida de tierra iba fijada por la sembradura de centeno, como más usual y observada en el término, que respecto a las cabidas apelaban respectivamente a las “especies que hay dentro de su circunferencia” y que todas las pensiones que se habían verificado llevaban esa nota al lado.

Especificando, por último, en el Presupuesto 5º el modo a cómo arrendaban sus tierras los eclesiásticos lo que se refleja en la tabla inferior:

**Tabla VIII/Importe arrendamiento tierras eclesiásticos S. Ciprián de A Vide-1753**

Tipo de tierras	1ª Calidad	2ª Calidad	3ª Calidad
Huertas, prados de regadío, sotos, dehesas y montes bajos	½ cosecha		
Sembradura, viñedo <sup>(1)</sup> y prados de secano	½ cosecha	¼ cosecha	1/5 cosecha

(1) Se incluyen parrales y vides de pie bajo jóvenes (majuelo).

<sup>46</sup> AHPL. Capítulo 15º del Interrogatorio General del Coto Viejo. Signatura: 10731. Sección Catastro.

Lo declarado y la tabla ponen en evidencia que, lo mismo que en otras feligresías del Coto Nuevo, en S. Ciprián de A Vide parece que no seguía vigente la costumbre medieval de los titulares religiosos, poseedores de algún patrimonio rural o usufructuarios de un beneficio, de confiar su administración y explotación a familiares y allegados a cambio del pago de unas rentas, a veces, meramente simbólicas lo que había permitido el desarrollo a su sombra de una hidalguía local o de importantes propietarios con el consiguiente quebranto económico para la Hacienda Real y la Iglesia ya que los eclesiásticos con bienes raíces en la feligresía no los cedían a renta sabida o por el sistema del contrato foral de larga duración sino que los arrendaban, a cambio de un tanto por ciento de la cosecha, lo que les suponía un buen rendimiento en los años de mala cosecha por el alza de los precios en el mercado pero ello se contrarrestaba con los años de buena cosecha por la bajada de precios a no ser que tuviesen posibilidad de almacenar el fruto y esperar a la subida de precios.

Sea como fuera lo que es innegable es que realmente el arrendamiento era una fórmula idónea para poder vivir de rentas ya que en los escasos suelos de 1ª calidad se repartía la producción o cosecha de aquellos frutos más productivos (hortaliza, prados de regadío) o que no necesitaban ser sementados anualmente ni necesitaban cuidados intensivos (dehesa y soto) a la mitad, entre el propietario directo de la tierra y el arrendatario, mientras que aquellos que debían ser sembrados cada vez que se cultivaban (cereales), su rentabilidad no era significativa (prado de secano) o exigía un trabajo mayor (vid) el arriendo se limitaba en los suelos de 1ª calidad a un tercio de la cosecha e iba descendiendo a medida que iba descendiendo la calidad del suelo y la productividad. Aunque en el caso de los cereales, hay que tener en cuenta que posiblemente la semiente corriese a cargo del colono por lo que el importe del arriendo se incrementaría, en mayor o menor medida, dependiendo de fruto que se sementase y que era, por ejemplo, para el centeno de un ferrado por ferrado de tierra y para el trigo de tres cuartos de ferrado.

Todo ello demuestra, en último término, el refinamiento con que estaban calculados los arriendos no sólo para que el propietario obtuviese los máximos beneficios posibles sino también para no estrangular al arrendatario ya que al ser un tanto por ciento de la cosecha ambas partes saldrían beneficiadas o perjudicadas por igual y, además, el importe del arriendo eran más alto en aquellos frutos más rentables o más abundantes o más prescindibles y más bajo en aquellos menos rentables o más imprescindibles.

A su vez, las Notas especifican que los lindes de las casas se entendían al salir de ellas, que todos los ganados mayores y menores recibidos en aparcería solían pactarse comúnmente a la mitad de sus utilidades y que las figuras puestas al margen eran las mismas que comparecieron a la vista en el acto de reconocimiento y, asimismo, que la voz tierra, sitio, linda y la preposición con iban suprimidas y se entendían virtualmente.

Presupuestos y Notas que van seguidos de un Índice General en el que se reseñan los nombres de los eclesiásticos e instituciones religiosas poseedoras de algún patrimonio en el ámbito geográfico de la feligresía seguido de la tabla de productividad de los diferentes frutos que se cultivaban pasando a continuación a asentar, por orden alfabético, un total de ocho relaciones en las que los poseedores de algún patrimonio detallaban el mismo.

Así, en el Libro de Personal (Libro II) se hace constar que en la feligresía residía sólo el cura párroco, D. Blas Lobera, de 44 años de edad que vivía con cinco individuos

familiares de ambos sexos y disponía del servicio de dos criados y tres criadas, mientras que en el Libro Real se recoge o asienta lo que abonaba cada vecino al Cabildo de Santiago en razón de Voto y a la Fábrica de la iglesia parroquial más un total de diez relaciones o declaraciones del patrimonio que poseían otros tantos eclesiásticos, vecinos o foráneos, en la feligresía tal y como se refleja en la siguiente tabla:

**TABLA IX/Eclesiásticos con patrimonio en S. Ciprián de A Vide-1753**

Nombre	Patrimonio	Arrendados
D. Blas Lobera-Párroco/Diezmos Bienes iglesario <sup>(1)</sup>	4.000 r. 34-Casa 2 bueyes, vaca+novilla, pollina 4 ovejas, 4 lechones	7/5 colonos
D. Diego Martínez “el Mayor”/Seoane-Monforte Bienes patrimoniales	3-14+4 f sembradura-1 f monte bajo	
D. Diego Martínez “el Menor”/Seoane-Monforte Bienes patrimoniales	1-3 f soto	
D. Domingo Pérez/¿Bomboy? <sup>(2)</sup> Bienes patrimoniales	3-6 f monte bajo+6½ f dehesa 10 f soto	Benito Pérez/S. Salvador Moreda
D. Francisco Ventura da Lama S. Román de Moreda-Pantón/Bienes propios	1-1/3 f sembradura	
D. Francisco Valcárcel/párroco Seteventos-Saviñao Bienes propios	1-10 f viña	
D. José Pardo/Monforte-Capellán Clarisas <sup>(3)</sup> Bienes propios	2-4+1¼ f sembradura	
D. José Gayoso/párroco de Goyán-Pantón Bienes propios	1-5½ f viña	
D. José Rodríguez/Seoane-Monforte Bienes patrimoniales	1-30 f sembradura	
D. Rafael de Lama/párroco de Laiosa-O Incio Bienes propios	29-2 casas	

f=ferrado; r=real de vellón

(1) Institución asentada especialmente en Galicia y destinada a garantizar la subsistencia del párroco de muchas de las feligresías.

(2) La única referencia que se ha encontrado es en el asiento de Juan Rodríguez Pallares que uno de los sotos que poseía (2/3 f) lo ubicaba en el lugar de “Bombairas” (¿bombear agua?) por el que pagaba, junto con otros bienes, una renta anual a una vecina viuda de Monforte, Dña. Tomasa Quiroga y Arias, de 2 f de trigo más 1 cañado de vino.

(3) En el Libro Real de eclesiásticos de la villa monfortina declara estar en posesión de una casa en “Pelambres” (66 m<sup>2</sup>/alquiler=44 r.) sujeta a pago de una renta foral (½ f trigo) al monasterio monfortino de S. Vicente del Pino.

La tabla pone de relieve que el párroco con cura de almas tenía derecho a disfrutar del beneficio o curato anejo a su función lo que le permitía vivir de rentas eclesiásticas ya que le correspondían enteramente los diezmos del “vino, trigo, maíz, centeno, cebada, castañas, legumbres, corderos y lechones” más de cada vaca de vientre un cuartillo de manteca y de cada cría 10 maravedís lo mismo que por la hortaliza y un pollo de cada vecino que los criaba lo que le suponía por término medio, regulado por quinquenio, una renta anual de unos 4.000 r.

Diezmos a los que hay que añadir los bienes del iglesario constituidos por una casa de un alto en “Quintairo” (9 varas de frente x16 varas de fondo=±99 m<sup>2</sup>/36 r., alquiler) más 33 parcelas de diversa extensión y dedicadas a todos aquellos cultivos presentes en la feligresía pero especialmente a sembradura a la que se dedicaban un total de 20 partidas (13, 9, 5, 4, 3¼, 3, 3, 2½, 2½, 2½, 2, 2, 1½, 1½, 1¼, 1¼, 1, ¾, ½, ⅓=±60 f=±25.830 m<sup>2</sup>) mientras que de las restantes cuatro se dedicaban a viña o parral (8, 2, ⅓, 1=11⅓ f=±5.019 m<sup>2</sup>), cinco eran monte bajo (6, 3, 3, 1, ⅓=13⅓ f=±5.880 m<sup>2</sup>), una era una dehesa (36 f=±15.498 m<sup>2</sup>) y otra dos eran fincas de cultivo mixto (5½, 5 f=10½ f=±4.520 m<sup>2</sup>).

Relación que viene a confirmar que el principal cultivo de la feligresía eran los cereales más el viñedo pero, también, la necesidad de abonado de ahí la importante superficie de

terreno que se dedicaba a la producción de tojo (abono verde/cama del ganado=estiércol) pero, también, que se trataba de una agricultura de policultivo destinada a procurar a cada persona o familia todo lo necesario para sobrevivir lo que explica el que las fincas del iglesario estuviesen dispersas por distintos lugares (“Cruces”, “Chousela”, “Noval”, “Pardiñas”, “Pombar”, “Ponte”, “Porto do carro”, ...) y que fuesen de reducidas dimensiones ya que cada terreno era más o menos apto para cada cultivo de ahí que hubiese que repartirlo o fragmentarlo entre varias personas por lo que pocas de las parcelas del iglesario alcanzaban los 3 f de superficie ( $\pm 1.291 \text{ m}^2$ ) aunque en su conjunto superaban con creces la una o dos hectáreas de terreno (5,6 ha) consideradas por los especialistas en el tema necesarias para garantizar la subsistencia de una familia.

Aprovechamiento, pues, óptimo de cada terreno conforme a los recursos técnicos disponibles y que explica el que una misma finca estuviese dedicada, a veces, a más de un cultivo como acontece en el caso del iglesario en que una de las fincas ubicada en el “Pombar” (Palomar) de una superficie total de  $5\frac{1}{2}$  f se dedicase 1 f a sembradura,  $\frac{1}{2}$  f a huerta y 4 f a prado o que otra próxima a una zona de monte bajo la parte más baja se dedicase al cultivo de cereales ( $3\frac{1}{2}$  f) y la parte más alta a la producción de tojal ( $1\frac{1}{2}$  f) lo que se debería sin lugar a dudas a que estaban constituidas por suelos de diferente calidad de ahí ese reparto como parece evidenciar el plano de una de ellas, imagen de la derecha, totalmente irregular, finca a la que parece que se le ha sustraído, por otra parte, una parte del terreno, tal vez, por habersele adjudicado a otra persona en algún momento anterior al establecimiento del beneficio del curato dada las peculiaridades características de su suelo.



IMAGEN VII: Plano finca en “Pombar”

Parcelas de tierra de las cuales seis estaban trabajadas por cinco colonos, tanto vecinos de la feligresía (Francisco Fernández-2/Domingo Cifuentes-1/Vicente Rodríguez-1) como foráneos (Bernardo y Pedro Rodríguez de Seoane-3 y 1) lo que pone de relieve que la mayor parte de esas parcelas las debía de explotar directamente el párroco de turno mediante el concurso de criados de ahí que D. Blas dispusiese de una yunta de bueyes; no obstante, hay que tener en cuenta que un 44% del iglesario era una dehesa necesitada sólo de trabajos puntuales. Actividad agrícola, por otra parte, que D. Blas complementaba con la ganadera ya que poseía, a mayores de la pareja de bueyes, una vaca y un novillo más cuatro ovejas y cuatro lechones a lo que hay que añadir una pollina como animal de transporte.

Importante beneficio que, no obstante, debía de haber accedido a él, cosa que no concreta, mediante renuncia, previo consentimiento del Papa, de D. Juan de Villar(es) “presbítero en Madrid” ya que en la relación que presenta deja constancia de que debía pagarle por ese beneficio más por el de su aneja, S. Salvador de Seoane, una pensión anual de 200 ducados (2.200 r.) lo que pone de relieve que la feligresía, a pesar de su reducido vecindario, se había desarrollado, demográfica y económicamente, lo suficiente como para poder obtener autorización para crear una nueva feligresía en su término geográfico al disponer de recursos suficientes para levantar una iglesia<sup>47</sup> y mantenerla con dignidad surgiendo así una nueva feligresía que debía compartir párroco

<sup>47</sup> Iglesia que debería cumplir con varios requisitos como estar abierta al público, disponer de pila bautismal y de lugar de enterramiento.

con la matriz o más primitiva como encargado de prestarle a la nueva comunidad los servicios eclesiásticos correspondientes (administración de sacramentos, celebración de misas, ...) y que, por lo tanto, tenía derecho a disfrutar de ese doble beneficio (rentas diezmales, iglesarios) <sup>48</sup> ya que se seguían reconociendo los derechos del patrón o fundador de la primera iglesia dado que la anexa era una simple disgregación del espacio geográfico que abarcaba la matriz debido, posiblemente, tanto a razones de tipo económico como geográfico u otras como, por ejemplo, terreno montaraz y disperso, accesibilidad a vías de comunicación o necesidad de asentar a una nueva población.

A su vez, los nueve restantes eclesiásticos con algún patrimonio en la feligresía son todos foráneos residentes en algunas de las feligresías comarcanas en las que posiblemente habrían nacido ya que de todos ellos sólo dos habían obtenido un curato que les permitiese vivir del beneficio que llevaba anejo (renta diezmal, congrua, ...) debido a que el número de eclesiásticos existentes en cada Diócesis solía exceder al número de puestos retribuidos disponibles por lo que sólo podían acceder a la carrera eclesiástica los miembros de las familias con patrimonio suficientes para poder dotarlos con los bienes necesarios que le permitiesen vivir con la dignidad que les correspondía.

De ahí que algunos de ellos especifiquen que los bienes que poseían en la feligresía eran bienes patrimoniales a cuyo título se habían ordenado, es decir bienes disgregados del patrimonio familiar para buscar colocación normalmente a los segundones condenados, por otra parte, a la soltería para evitar la excesiva fragmentación del patrimonio familiar, mejorando a los primogénitos gracias a las discriminatorias leyes hereditarias vigentes (Leyes de Toro 1505/regulación del mayorazgo), pero al mismo tiempo procuraban garantizarles una vida lo más digna posible por lo que muchos de ellos seguían viviendo en el lugar de su nacimiento y, a veces, en la casa familiar como un miembro soltero más a la espera, en el caso de los seglares, de la obtención de un destino eclesiástico remunerado o, en el caso de los regulares, de poder ingresar en un monasterio o convento.

Dote o bienes patrimoniales de los que debía desprenderse la familia que parece que no eran muy elevados ya que la mayoría lo único que poseían era como mucho tres parcelas o fincas dedicadas a diversos cultivos (sembradura, soto, viña, ...) ubicadas en diferentes lugares de la feligresía y de diferentes superficies y ello estaría, posiblemente, en proporción directa con la importancia del patrimonio familiar de ahí que si bien tres de los cuatro patrimonialistas poseían pocas fincas, sin embargo, alguna de ellas tenían un tamaño, en término gallegos, superior a la media (30-14 f de sembradura/10 f de soto) mientras que el cuarto, D. Diego Martínez "el Menor", solo poseía 3 f de soto; no obstante, sólo las familias del campesinado medio o alto podía desprender de esos bienes patrimoniales lo que les permitía no sólo buscar una salida digna a los segundones sino también su acceso al estamento privilegiado y a la influyente Iglesia en una sociedad estamental que se movía a través de complejas y, a la vez, simples redes familiares y de allegados de carácter caciquil lo que les permitía acceder y mantener las posibles prebendas eclesiásticas derivadas de ello.

Por último, los otros cinco eclesiásticos los bienes que poseían en la feligresía no eran ya bienes patrimoniales sujetos a garantizar su manutención como miembros de la Iglesia sino que eran bienes propios de su libre disposición, bien adquiridos por ellos o

---

<sup>48</sup> La renta diezmal de ambas feligresías se tasa en la misma cantidad (4.000 r=A Vide/4.000 r=Seoane).



recibidos en herencia, y cuyo valor e importancia era, asimismo, dispar pues van desde una sola finca de  $\frac{1}{3}$  f de sembradura que declara poseer D. Francisco Ventura da Lama hasta las dos casas y veintisiete fincas que poseía D. Rafael Ventura da Lama cuya coincidencia de apellidos pone de relieve, por otra parte, que la carrera eclesiástica se puede decir que era un oficio que, como cualquier otro oficio, se transmitía de generación en generación dentro del seno de la familia lo que parece corroborar la coincidencia, asimismo, de nombres y apellidos de dos patrimonialistas de la feligresía de S. Salvador de Seoane, D. Diego Martínez “el Mayor” y “el Menor”, lo que sin lugar a dudas era una práctica generalizada entre las familias de la hidalguía ya que los apellidos de tres de esos cinco eclesiásticos propietarios y no patrimonialistas responden a los de algunos linajes de la Tierra de Lemos (Gayoso, Valcárcel, Pardo) a diferencia de los patrimonialistas (Martínez, Rodríguez, Pérez), aunque no siempre ello debía ser así como demuestran los Libros parroquiales.

Así, por ejemplo, los Lama debían ser miembros de una familia de campesinos acomodados ya que en los Libros parroquiales de la feligresía de S. Ciprián de A Vide y de S. Salvador de Seoane se asienta en 1726 el bautismo de José Ignacio hijo de Rafael da Lama, vecino de Seoane, y de Dña. Gertrudis de Lago y Quiroga siendo nieto, por parte paterna, de Francisco da Lama y M<sup>a</sup> Pérez y, por parte materna, de D. Antonio Lago y Dña. Bárbara de Quiroga, vecinos de Monforte,<sup>49</sup> y, posteriormente, en 1742 se registra el fallecimiento de Dña. Gertrudis como vecina de A Vide<sup>50</sup> anteponiéndosele al marido ya el perceptivo Don de las personas importantes en el seno de la sociedad y celebrándose por su alma 100 misas lo que evidencia que los da Lama se movían en el círculo de las familias más influyentes a nivel local y que se les puede encuadrar en el grupo del campesinado acomodado que se codeaba y emparentaba con la hidalguía rural.

Se puede afirmar, pues, que la Iglesia se nutría fundamentalmente de miembros del campesinado más acomodado y de la hidalguía rural y que de las diferencias económicas de carácter familiar se derivarían las diferentes situaciones socioeconómicas de esos eclesiásticos y su posible acceso a un beneficio eclesiástico sin obviar la importancia de las redes familiares y la propia valía de cada persona de lo cual parece un fiel reflejo D. Rafael da Lama cura párroco de Laiosa (O Incio) que declara estar en posesión de un importante patrimonio de su plena propiedad en la feligresía constituido por dos casas ubicadas en el lugar del “Quintairo” y varias parcelas esparcidas por los lugares de “Foro”, “Chouza”, “Coroa”, “Coraceira”, “Veiga”, “Cortiñas”, “Couso” y “Pechedo” (¿Penedo?) con la peculiaridad de que en su asiento no se especifica que ese amplio patrimonio estuviese arrendado o fuese trabajado por colonos lo que parece indicar que lo explotaba directamente y, otro tanto, parece que acontecía con los restantes eclesiásticos ya que de todos ellos sólo uno especifica que los tenía arrendado a Benito Pérez vecino de S. Salvador Moreda (Monforte de Lemos).

#### **IV - LIBROS DE PERSONAL Y REAL DE LEGOS (III-V)**

La Relación General, presentada por el mayordomo, aportaba los primeros datos demográficos y socioeconómicos de la feligresía ya que especificaba que todos los vecinos/as eran del estado llano sin que hubiese pobres de solemnidad que tuviesen que vivir de limosna y, asimismo, que debían de disponer la mayoría de un par de casas

<sup>49</sup> ACDPL. Libro I de Bautismos de S. Ciprián de A Vide y S. Salvador de Seoane (1670/1795).

<sup>50</sup> ACDPL. Libro I de Defunciones de S. Ciprián de A Vide y S. Salvador de Seoane (1671/1852).

habitables (18/30) lo que pone de relieve que, en muchos casos, se trataría de las típicas casas de las feligresías del interior del Galicia en las que, dada la mayor superficie de las haciendas y la actividad agropecuaria, la casa habitacional se complementaba con algún anexo destinado a diferentes servicios (pajares, corral, ...) a modo de alpendre.

Vecinos/as cuyos datos personales y familiares (nombre y apellidos, edad, estado civil,...) se van a asentar en el Libro III del Catastro o de Personal de legos ordenados por sexo y orden alfabético de la primera letra del nombre tal y como se refleja en la siguiente tabla:

**TABLA X/Vecinos/as de S. Ciprián de A Vide-1753**

Nombre	Edad	Estado	Hijos/me	Hijos/ma	Otros	Criados	Total
Domingo Rodríguez da Costa	38	Casado	2 V/2 F.				6
Domingo Cifuentes	25	Casado	1 V.			1 F.	3
Domingo Fernández	36	Casado	2 V/2 F.			1 F.	6+1
Francisco Casanova/herrero	31	Casado	1 V.				3
Francisco Fernández	46	Casado		1 V.			3
Gerónimo Estebez	30	Casado			Madre+2 hermanas+tía		6
Juan Francisco de Outeiro	+60	Casado	1 V.			2 V+2 F.	3+4
Juan Rodríguez Pallares	22	Casado			Madre+hermano <sup>(1)</sup> /a		5
Lorenzo Fernández/sastre	26	Casado					2
Luis Rodríguez	30	Casado	1 V/1 F.		Madre+2 hermanos <sup>(2)</sup>	1 F.	7+1
Lucas Martínez	28	Casado					2
Raimundo da Veiga	50	Soltero			Hermana+sobrino	2 V/2 F.	3+4
Santiago González	40	Casado	3 F.	1 V.	Hermana		7
Victorino (Rodríguez)Piñeiro	46	Casado			Hermano <sup>(3)</sup> +2 sobrinas <sup>(1)</sup>	2V <sup>(1)</sup> /1 F.	5+3
Vicente Rodríguez	42	Soltero			Madre+hermana+sobrino		4
Bárbara Losada	¿?	Viuda	1 V.		2 sobrinos menores		3
Josefa Quiroga	¿?	Soltera	1 V.		Hermana		3
Teresa López	¿?	Viuda	1 V/2 F.				4

F=fémina; ma=mayor de edad; me=menor de edad; V=varón; ¿?=dato desconocido

(1) Menor de edad.

(2) Uno mayor y el otro menor de edad.

(3) Mayor de edad.

La tabla pone de manifiesto que se trata de una feligresía en la que los cabezas de familia, no teniendo en cuenta las mujeres ya que su edad no aparece reflejada, son muy jóvenes, sólo cinco (33,3 %) alcanzan o superan los 40 años de edad, y en la que ninguna persona vive sola, aunque esté soltera o viuda, a lo que hay que añadir un claro predominio, entre los vecinos o cabezas de casa, de los varones del estado llano como corresponde a una sociedad patriarcal en la que la mujer sólo podía asumir la jefatura de la casa si había enviudado o estaba soltera.

Feligresía, por otra parte, con uno de los vecindarios más reducido de las veintisiete integradas en el Coto Viejo (Jurisdicción de Monforte de Lemos) pero entre el que no había pobres de solemnidad o de pedir <sup>51</sup> y en la que a pesar de su reducido vecindario, como ya se comentó, entre sus vecinos hay dos que ejercen un oficio de carácter artesanal (herrero, sastre), a los que hay que sumar otros dos que, según la Relación presentada por el mayordomo pedáneo, a mayores de ser agricultores uno estaba al cargo de la taberna comunal siendo el encargado de abastecerla de vino y el otro estaba al frente de un estanquillo lo que les proporcionaba unas reducidos ingresos extras que

<sup>51</sup> ACDPL. El Libro de Defunciones de la feligresía. Tomo I (1671-1806) registra en 1723 el fallecimiento de un pobre de solemnidad.

complementaban los obtenidos con su actividad agropecuaria regulados, a su vez, en 2 r., diarios.

Asimismo, los datos contenidos en la tabla ponen de relieve que el tipo de familias residentes en la feligresía responde tanto al modelo nuclear, matrimonio o cabeza de familia más hijos, como al modelo de familia extenso o troncal, matrimonio o cabeza de familia más hijos y otros parientes o colaterales, con la peculiaridad de que en este caso ambos modelos se reparten a partes iguales, así nueve vecinos/as (50 %) están al frente de las típicas familias troncales de la Galicia interior caracterizadas porque seguía viviendo en la casa familiar algún familiar directo del cabeza de casa que en cuatro de los casos (44,4 %) era la propia madre del titular lo que parece poner de manifiesto que, posiblemente, se tratase de haciendas o patrimonios familiares heredados por vía masculina de ahí que se debiesen de transmitir por el mismo conducto por lo que la viuda no tendría derecho a asumir la dirección de la familia dado que tenían hijos varones mayores de edad y todos ellos, excepto uno, casados por lo que podían y debían asumir esa jefatura haciéndose cargo y responsabilizándose del bienestar de todos sus miembros así en la casa familiar, junto con la esposa y a veces los hijos, convivían además de la madre hermanos/as del cabeza de familia (4) y en algún caso otros parientes como sobrinos (1) o tía (1) lo que pone de relieve esa solidaridad típica, aunque con ciertas matizaciones, de la sociedad gallega de la época.

A su vez, de las otras cinco familias troncales tres estaban presididas por varones, dos casados y uno soltero, y las otras dos por mujeres, una viuda y otra soltera, que convivían en su compañía hermanos/as (4) y sobrinos/as (3) a lo que habría que añadir que, si bien, en el caso de los varones sólo uno tenía hijos, sin embargo, las dos mujeres sí tenían un hijo cada una, pero a pesar de ello convivían con ellas otros parientes por lo que habría que hacer más de una matización ya que podría tratarse, en el caso de que fuesen hermanos/as mayores o tíos/as, de miembros de la familia que habrían sido condenados a esa soltería para evitar la fragmentación del patrimonio familiar o bien a que la familia careciese de bienes para poder dotarlos o encontrarles una pareja adecuada a su condición socioeconómica en el mercado matrimonial por lo que debían mantenerse solteros y seguir en la casa familiar contribuyendo con su trabajo a la subsistencia de todos los miembros de la familia y testando a favor del cabeza de casa sus bienes patrimoniales o bien debían de migrar.

Y un ejemplo claro de ello aparece en los Libros parroquiales de la feligresía en que se asienta en 1805 el fallecimiento de Pedro Casanova hijo, tal vez, de Francisco Casanova que ejercía como herrero en 1753 anotándose que Pedro había mejorado a su hijo, Pedro, en un quinto y tercio y había dejado en legado a su hija María la herencia de su tía, Josefa Casanova, que se había muerto ese mismo año pero que, a pesar de haber estado casada, no había tenido hijos,<sup>52</sup> una prueba evidente de que las circunstancias eran con frecuencia determinantes.

Casanova, por otra parte, que parece que habían llegado a la feligresía de la mano de Francisco al contraer éste matrimonio con Josefa de Quiroga ya que en 1743 se asienta el bautizo de su hijo Manuel Antonio especificándose que sus abuelos paternos, Eugenio y Ana M<sup>a</sup> López, eran vecinos de Sta. M<sup>a</sup> de Saa (Jurisdicción real de Puebla de Brollón/Municipio de Puebla del Brollón) mientras que los maternos, Antonio

---

<sup>52</sup> ACDPL. Libro de Defunciones de S. Ciprián de A Vide y S. Salvador de Seoane. Tomo II (1810-1852).

Rodríguez das Viñas y Lucía de Quiroga, eran vecinos de la feligresía volviéndose a asentar el bautismo de otro nieto, Francisco José, en 1752 pero como hijo natural de Teresa López, viuda de José Cifuentes, y de su hijo, Domingo Rodríguez da Costa a la sazón de 38 años, casado y padre de dos hijos y dos hijas, viuda que tenía otras dos hijas y era una de las vecinas que vivía de por sí en lo que debió de ser la casa de su marido ya que en la partida de bautismo se especifica que los abuelos maternos del niño, Francisco Fernández y Ángela López, eran vecinos de Santiago de Castellón (Pantón); partida de bautismo, por otra parte, que es, a su vez, un claro ejemplo de solidaridad familiar ya que el padrino del niño va a ser su tío político Francisco Casanova y, asimismo, sería miembro de la familia la otra vecina soltera, Josefa Quiroga, que era madre de un hijo natural y con la que convivía otra hermana a costa del patrimonio que habrían heredado de sus padres.

Cabeza de casa que estaba obligado, a su vez, a garantizar el mantenimiento y cuidado del patrimonio familiar y a asegurar el bienestar, especialmente en la vejez, de todos los miembros de la familia, de ahí que con frecuencia los padres repartiesen su patrimonio en vida entre todos sus hijos/as de una forma discriminatoria o desigual pues, tal y como se lo permitían las leyes, solían mejorar a uno (legítima larga) a su libre elección, aunque solía ser el hijo varón mayor que una vez casado seguía viviendo en la casa familiar junto con los padres y restantes miembros de la familia que no se habían casado más aquellos que por alguna circunstancia habían quedado desamparados especialmente niños y mujeres solteras y viudas aunque, a veces, éstas podían vivir en solitario si tenían recursos propios o si carecían de parientes próximos que las acogiesen.

Linajes o familias troncales en las que jugaba, por otra parte, un gran papel la memoria familiar y el apego de cada miembro de la familia y de sus descendientes a su solar de origen (“morriña”), de ahí que con frecuencia bautizos y bodas se celebrasen en el solar familiar y que tendiesen a cerrar filas pero también, dada la mentalidad socioeconómica de la época que veía en la tierra un garante de subsistencia, que centrasen todo su empeño en mantener la propiedad, útil o eminente de la tierra, o acceder a ella por lo que invertían en tierras, rentas, préstamos y establecían “legítimas largas” para evitar el excesivo fraccionamiento del patrimonio familiar y así lograr mantener el prestigio de la Casa, tanto material como simbólico, ya que todos los miembros del linaje troncal que mantenían lazos de consanguinidad con el heredero mejorado, mayorazgo entre la nobleza, portaban y exhibían dos señas de identidad intransferibles como lo eran el apellido y, a veces, las armas, ambas relacionadas entre sí como símbolo identificativo de la Casa a la que pertenecían y cuya función era resaltar que quien los portaba era miembro de ese grupo restringido de personas que tenían en común el hecho de utilizarlo como elemento diferenciador por lo que solían elegir aquel o aquellos apellidos que conferían al linaje más estatus como parece ser el caso de los miembros de la Casa de –que van a cambiar el Rodríguez por el Díaz.

Pero, en el caso concreto de S. Ciprián de A Vide, ninguna de las dieciocho familias respondía en 1753 al modelo de la típica familia troncal o extensa en la que ya convivía con los padres algún hijo casado destinado a sucederle, a pesar de que dos de los vecinos varones alcanzaban y superaban los 50 años, lo que pone de relieve que no se puede generalizar y que las circunstancias particulares en que se viese envuelta cada familia eran en último término las determinantes para que se impusiese uno u otro modelo así, por ejemplo, Raimundo da Veiga permanecía soltero a sus 50 años pero convivía con él una hermana y una sobrina destinada, posiblemente, a sucederle al

frente de la unidad familiar lo que parece confirmar los Libros parroquiales ya que debe de tratarse de M<sup>a</sup> Francisca cuyo bautismo se asienta en 1737 especificándose que eran sus padres Juan Francisco Rodríguez da Veiga y M<sup>a</sup> Francisca Rodríguez de Outeiro y sus abuelos paternos Francisco y Jerónima Vázquez de Aguiar y los maternos Manuel Rodríguez y M<sup>a</sup> Rodríguez vecinos de Sta. M<sup>a</sup> de Saa (Jurisdicción real de Puebla de Brollón/Municipio de Puebla del Brollón) <sup>53</sup> por lo que parece evidente que Raimundo era un segundón que junto con su hermana se habían hecho cargo de la niña y de la casa tras el fallecimiento de su hermano manteniéndose solteros para garantizar la integridad del patrimonio familiar y transmitírselo a su sobrina y heredera legal.

Y, tal vez, lo mismo se podría decir de Vicente Rodríguez que a sus 42 años seguía soltero viviendo en compañía de su madre más una hermana soltera y una sobrina aunque dicha soltería podría mudarse en cualquier momento y de hecho en 1786 se asienta en los Libros parroquiales el bautizo de una niña, M<sup>a</sup> Manuela, como hija natural de D. Manuel Quiroga vecino de Casares, feligresía de Baamorto (Coto Jurisdicción Real de Puebla de Brollón/Municipio de Monforte de Lemos), y de Josefa Fernández hija de Vicente Rodríguez y Bárbara Fernández, <sup>54</sup>y si a esto se le añade que el número de vecinos varones que alcanzan o superan los 50 años se limita a dos ( $\pm 13\%$ ) ello lleva a pensar en una alta mortalidad masculina lo que parece confirmar la presencia de mujeres viudas y la ausencia total de viudos y, asimismo, que debía tratarse de una feligresía en la que el relevo al frente de la casa familiar debía de producirse a una edad muy temprana dada la mayor presencia de cabezas de casa que dicen tener menos de 50 años y de lo cual parece un claro ejemplo Juan Rodríguez Pallares que a sus 22 años ya se había casado y estaba al frente de la casa familiar en la que convivía con el matrimonio la madre de Juan y un hermano menor.

Lo que sumado al relativo alto número de solteras y solteros parece indicar que los vecinos habían puesto en práctica esa política de solterías forzosas para evitar fragmentaciones del patrimonio familiar bien por ser éste demasiado exiguo o bien para mantenerlo a lo que habría que añadir una tardía edad, al menos por parte de algunos varones, de contraer matrimonio deducible del hecho de que el número de hijos de aquellos vecinos casados de treinta o menos años se reduce a uno.

Baja natalidad o alta mortalidad infantil, tardía edad de matrimonio y alta mortalidad masculina que puede ser algo meramente circunstancial y puntual pero que es perfectamente rastreable, a mediados del siglo XVIII, en el caso de algunos de los vecinos como, por ejemplo, Victoriano Piñeiro cuyo nacimiento se asienta en el Libro de Bautismos <sup>55</sup> en el mes de agosto de 1704 como hijo legítimo de José Rodríguez Piñeiro y de Bárbara Díaz siendo bautizado por el licenciado Francisco Rodríguez Piñeiro con licencia del párroco y que, por lo tanto, en el mes de abril del año 1753, en que se procede a la firma del Libro de Personal de legos, tenía 46 años, estaba casado y no tenía ningún hijo pero en el Libro de Defunciones <sup>56</sup> de la feligresía se registra su fallecimiento el día 7 de setiembre de ese mismo año especificándose que era el marido de Gertrudis Pérez y que se habían celebrado por su alma setenta misas pero, asimismo, en el de Libro de Bautismos se asienta el de un hijo póstumo, Victorio Domingo, nacido el día 7 de octubre de ese mismo año.

---

<sup>53</sup> ACDPL. Libro de Bautismos de S. Ciprián de A Vide y de S. Salvador de Seoane. Libro I (1670-1795).

<sup>54</sup> ACDPL. Libro de Bautismos de S. Ciprián de A Vide y de S. Salvador de Seoane. Libro I (1670-1795).

<sup>55</sup> ACDPL. Libro de Bautismos de S. Ciprián de A Vide y S. Salvador de Seoane. Libro I (1670-1795).

<sup>56</sup> ACDPL. Libro de Defunciones de S. Ciprián de A Vide y S. Salvador de Seoane. Tomo I (1671-1852).

Datos que se pueden complementar con los extraídos de su testamento <sup>57</sup> en el que además de dejar dispuesto desde el cómo debía de ser amortajado (hábito de 4 ducados de S. Francisco) hasta las ofrendas que se debían hacer (1 tega de centeno+1 cañado de vino “por el nuevo”), las misas que se debían de decir por la salvación de su alma en la iglesia parroquial (60/incluidas las tres cantadas del entierro y honras) más alguna en otras iglesias (una en el “altar privilegiado” de S. Francisco de Monforte, otra a S. Roque en el hospital de Monforte y otra en el santuario de las Ermitas-Ourense) y de citar las personas que le debían algún dinero (vecinos y otras personas de diferentes lugares como Monforte, Toldaos, ...) y las cantidades que le adeudaban (entre 16 y 200 r.) pasa a disponer el reparto de su patrimonio especificando que estaba casado con Gertrudis Pérez de Armesto de Vilamelle y que no habían tenido hijos pero dado que ésta “se hallaba preñada y próxima al parto” dejaba como único heredero al hijo/a que iba a nacer aunque su mujer junto con sus dos hermanas, María y Antonia, y su hermano, Vicente, “que viven y asisten en mi casa” podrían disponer de por vida del usufructo con la obligación de que “lo cuiden, gobiernen y administren” encargándoles además “muy mucho” a sus dos hermanas y a su mujer que “tuviesen cuidado de Vicente mi hermano (...) y le asistan con el vestido, calzado y alimentos correspondiente, según que ellas y yo lo hicimos hasta aquí”.

El documento es, por una parte, una prueba evidente de que Victorio habría contraído matrimonio a una edad tardía pero sin que la causa pueda atribuirse a una falta de recursos económicos, dado que el número de sus deudores es relativamente alto ya que a los trece que se citan en el testamento por su nombre y apellidos (Juan Fidalgo-Monforte/Álvaro de Souto y Manuel de Antonia-Toldaos/Lucas Martínez-A Vide, ...) habría que añadirles otros cuyos nombres y lo que le debían lo sabían sus hermanas/o, sus cumplidores y su mujer señal que se trataba de personas de un cierto prestigio social de ahí que no les cite por su nombre y apellidos sino simplemente que el testador ordenase que se les cobrase por lo que la causa de esa tardía edad de matrimonio debió de deberse a otras circunstancias imposibles de conocer aunque, tal vez, condicionada por la presencia en la familia de un hermano necesitado de una atención especial lo que habría advocatedo a la soltería a las dos hermanas y al aplazamiento del matrimonio de Victorio que parece que lo va a contraer con la única finalidad de proporcionar un heredero a la casa contrayendo nupcias con una mujer que, en ese momento, no había aportado todavía a la familia ninguna dote ya que así lo hace constar Victorio en el testamento y en presencia de su suegro, Antonio González Fuentes, que reconoce que su hija no había llevado la dote prometida por lo que la familia de Victorio no estaba obligada a devolverle nada; no obstante puede ser una argucia legal para legarle íntegramente todos los bienes que tenía la familia en Canabal junto con 300 r., y 200 ducados en una sola paga.

Por último, deja como cumplidores de estas últimas voluntades a su suegro y a D. Francisco Ventura da Lama un presbítero vecino de Paderne (S. Román de Moreda-Jurisdicción de Monforte de Lemos-Coto Viejo/Municipio de Pantón) firmando por él el párroco de la feligresía, D. Blas Lobera, ya que a él se lo impedía la gravedad de su enfermedad, una señal más de que pertenecía a una familia acomodado cuyos miembros masculinos sabían escribir.

---

<sup>57</sup> AHPL. FEIXOÓ. José Benito, Signatura: 3129-4 Año: 1753 p:78

No obstante, los datos aportados por el Libro de Personal de legos del Catastro de Ensenada hay que ponerlos entre interrogantes y, por lo tanto, las conclusiones extraíbles de ellos ya que Victorino, según los datos catastrales, vivía en compañía de dos sobrinas<sup>58</sup> pero en realidad son hermanas tal y como recoge el testamento y los Libros parroquiales ya que en 1716 se asienta la defunción de su madre, Bárbara Rodríguez, mujer de José Rodríguez Pontón,<sup>59</sup> dejando seis hijos/as uno de ellos, Sebastián, religioso de la orden de carmelitas descalzos, y en 1723 la de su padre, José Rodríguez de Piñeiro,<sup>60</sup> dejando ya sólo cinco hijos cuyos nombres coinciden con el de Victorio y sus hermanos que cita en el testamento, con la única excepción de Bárbara, dejando ambos como mandas testamentarias que se celebrasen por su alma varias misas (40/34) en la iglesia parroquial y, a mayores, la madre una en el Sto. Cristo de Orense, otra a Nuestra Señora de Aguas Santas y el padre una en el santuario de las Hermitas y ambos una a Sta. Bárbara que la madre califica de “Gloriosa”.<sup>61</sup>

Es evidente, pues, que se trata de una familia del campesinado acomodado que parece que condenaba a algunos de sus miembros a la soltería forzosa o a la carrera eclesiástica para mantener su estatus socioeconómico pero no a todos ya que los Libros parroquiales registran también en 1706 el fallecimiento de Francisco Rodríguez del Piñeiro tío, posiblemente, de José ya que en el asiento de su defunción se registra que tenía un hijo sacerdote del mismo nombre que es el que va a bautizar a Victorio y que era, además, su único hijo varón pues los restantes eran cinco mujeres y cuatro de ellas casadas, dos en la propia feligresía y las otras dos en feligresías comarcanas (Monforte/S. Salvador de Moreda),<sup>62</sup> de lo que se puede deducir de nuevo que los Piñeiro, designada en los Libros parroquiales del siglo XIX como “Casa del Pontón”, era una familia acomodada, Francisco se va a enterrar en “medio cuerpo de la iglesia arriba”, que disponía en el siglo XVII y XVIII todavía de suficiente patrimonio para dar una salida digna a la mayoría de sus miembros pero, asimismo, un tanto mística o con algún tipo de problema que llevaba a la soltería a sus miembros varones, hecho deducible del tardío matrimonio de Victorio y del sacerdocio de Francisco que parece que habría tenido que ser destinado, como único varón, a ser el heredero de la casa familiar aunque cabe la posibilidad de que hubiese tenido un hermano mayor y éste hubiese fallecido lo que lleva de nuevo a hablar de la importancia de los factores circunstanciales como determinantes de las diferentes situaciones familiares.



IMAGEN VIII: Portón entrada de la Casa actual del Pontón coronado por una cruz de piedra y dos figuras humanas a ambos lados. (Setiembre 2019)

Y de ello vuelve a ser un claro ejemplo la Casa del Pontón que tras el fallecimiento de Victorio pasa a otras manos ya que los Libros parroquiales registran en 1796 el

<sup>58</sup> Los datos han sido contrastados.

<sup>59</sup> Posiblemente fuese hija de Bárbara Rodríguez fallecida en 1680 e hija, a su vez, de Antonio Rodríguez y M<sup>a</sup> Sánchez. ACDPL. Libro de Defunciones de S. Ciprián de A Vide y S. Salvador de Seoane. Tomo I (1671-1806).

<sup>60</sup> Es evidente que hacen un uso arbitrario de apellidos lo cual era una costumbre generalizada en la época, así si bien el apellido debía de ser Rodríguez sin embargo van a renunciar a éste por el de Piñeiro, que debe de hacer alusión al lugar de procedencia de José y, a su vez, el Pontón debe hacer referencia al nombre de la Casa familiar que conserva a día de hoy.

<sup>61</sup> ACDPL. Libro de Defunciones de S. Ciprián de A Vide y S. Salvador de Seoane. Tomo I (1671-1806).

<sup>62</sup> ACDPL. Libro de Defunciones de S. Ciprián de A Vide y S. Salvador de Seoane. Tomo I (1671-1806).

fallecimiento de su esposa, Gertrudis Pérez, hija de Antonio González Fuentes y M<sup>a</sup> Pérez de S. Ciprián de Vilamelle (Jurisdicción de Monforte de Lemos-Coto Viejo/Municipio de Pantón), como mujer de Bartolomé Martínez lo que evidencia que se había vuelto a casar y, además, que dejaba tres hijos varones de este segundo matrimonio (Diego, Juan y Andrés), otro había fallecido en 1774 a los catorce años, y de los cuales uno, Juan, fallecerá en 1801 dejando dos hijos, por lo que el que había tenido de Victorio había tenido que haber fallecido.

A su vez, su segundo esposo va a fallecer en 1805 siendo enterrado en el primer tramo de la iglesia, asistiendo a su entierro once sacerdotes y celebrándose 200 misas por su alma, señal de que era miembro de una familia acomodada y que posiblemente su matrimonio con Gertrudis había permitido a la familia dar salida digna a un segundón sin tener necesidad de recurrir a la carrera eclesiástica lo que parece poner de relieve el hecho de que en 1753 entre los eclesiásticos que tienen bienes patrimoniales en la feligresía se cite a dos Martínez, Diego “el Mayor” y “el Menor”, residentes en su aneja de S. Salvador de Seoane lo que parece corroborar el hecho de que el hijo mayor del matrimonio se le hubiese puesto el nombre de Diego y, asimismo, el que el matrimonio hubiese podido casar al menos a dos de sus tres hijos varones,<sup>63</sup> y, a mayores, en el asiento de defunción de Bartolomé se reseña que de sus tres hijos sólo seguía vivo su hijo Diego casado con Manuela Pérez que ese mismo año van a enterrar a su hijo D. Antonio Martínez “clérigo de prima tonsura” falleciendo él en 1812 y dejando tres hijos lo que pone de relieve, por una parte, que la familia seguía manteniendo un patrimonio importante que no sólo le habría permitido concertar matrimonios ventajosos para sus hijos<sup>64</sup> sino también poder dotar y seguir con la tradición de destinar a algunos de sus miembros a la carrera eclesiástica a pesar de que la Casa había pasado a otras manos por la extinción de los Rodríguez Piñeiro.

Lo que ratifica la documentación notarial puesto que en febrero de 1769 Vicente Piñeiro, hermano de Victoriano, soltero y de 50 años de edad procede a hacer una donación entre vivos de todos sus bienes raíces y muebles a favor de Bartolomé Martínez y de su mujer debido a que estaba continuamente enfermo y “sin poder cultivar sus bienes por hallarse con poca vista” y sin herederos forzosos a lo que añadía que eran los receptores de la donación su cuñada, Gertrudis Pérez, casada en segundas nupcias con Bartolomé que eran los que “granjeaban sus bienes” y, además, lo cuidaban, vestían y le daban 9 r., al mes para sus menesteres; no obstante, se reservaba la mitad del usufructo más 40 ducados de a 11 r., de a 34 mrs., (440 r.) para que le hiciesen sus funerales y, a mayores, debían de pagar las pensiones a los dueños del dominio directo, los tributos a su Real Majestad, seguir cuidándole, tenerlo en su compañía “sin reparación de paño y mesa” y seguir dándole los 9 r., mensuales.<sup>65</sup>

Procediendo a continuación a hacer testamento<sup>66</sup> ante el mismo notario pero conjuntamente con sus hermanas, María y Antonia, a favor asimismo de su cuñada Gertrudis y del marido de ésta, Bartolomé, con el que se había casado en 1754;

---

<sup>63</sup> En 1796 en el asiento de defunción de Gertrudis se reseña que de sus tres hijos sólo seguía soltero uno.

<sup>64</sup> En el Libro de Defunciones de la feligresía se asienta en 1801 el fallecimiento de su hijo Juan un segundón que se había casado con M<sup>a</sup> Rodríguez de Prado posiblemente emparentada con el notario monfortino D. Benito Méndez de Prado ante el cual había hecho testamento su esposa, Gertrudis Pérez, en 1796. ACDPL. Libro de Defunciones de S. Ciprián de A Vide y S. Salvador de Seoane. Tomo I (1671-1806).

<sup>65</sup> AHPL. MÉNDEZ DE PRADO. José, Signatura: 03393 p:32

<sup>66</sup> AHPL. MÉNDEZ DE PRADO. José, Signatura: 03393 p:34



testamento que hacían dada su avanzada edad y continuos achaques, de hecho María no estaba presente por hallarse encamada, nombrando herederos al matrimonio ya que los “había tenido con toda armonía y cariño”, asimismo los otorgantes dejaban dispuesto que deseaban ser enterrados en la iglesia parroquial con el hábito de S. Francisco de 55 r., el primero que muriese en la misma sepultura en que se había enterrado a su hermano Victorio y los otros a su lado, y que se celebrasen 70 misas por el alma de cada uno de ellos más una en el Altar privilegiado del convento franciscano de Monforte, otra en el santuario de Nuestra Sra. de los Milagros en las Ermitas (Ourense), otra a Sta. Bárbara y otra a la madre de Dios de Monserrat en el monasterio monfortino de S. Vicente del Pino.

Ambos documentos notariales parecen venir a confirmar que con frecuencia serían las circunstancias particulares en que se viese envuelta cada familia las que condicionarían la trayectoria de la misma; circunstancias entre las cuales la muerte jugaría un papel primordial especialmente, como en el caso de los Piñeiro, en que el fallecimiento del cabeza de familia (1753) y el de su hijo póstumo, más su tardío matrimonio, la enfermedad de su hermano y la soltería de sus hermanas habría llevado a ese rápido matrimonio de la viuda (1754) a la procura de un cabeza de familia, posiblemente con lazos consanguíneos con la familia, que garantizase el mantenimiento de la Casa y el bienestar de la familia durante esos 16 años que median entre 1753 y 1769 en que van a fallecer los tres hermanos sucesivamente.

Muerte que hacia auténticos estragos especialmente en una sociedad en la que la población tenía un bajo nivel de vida y en la que el desarrollo médico y sanitario era muy deficiente así como el higiénico a lo que habría que añadir las crisis periódicas de subsistencia provocadas por las malas cosechas todo lo cual derivaba en epidemias y enfermedades endémicas que podían ocasionar una reducción drástica e incluso la desaparición de todos los miembros de una unidad familiar a lo que hay que añadir la alta tasa de mortalidad infantil que, a su vez, solía contrarrestar la alta tasa de natalidad. Natalidad, por otra parte, que era la causante de la muerte prematura de muchas mujeres todavía en el siglo XIX de lo cual dejan algún ejemplo los Libros parroquiales de la feligresía ya que en 1849 se registra el fallecimiento de Josefa Martínez, nieta de Pedro de la Casa del Pontón, casada con Julio Rodríguez Pallares <sup>67</sup> y vecina de la “Casa del Alto”, de mal parto dejando cinco hijos/as uno de los cuales, Diego, va a fallecer al mismo tiempo y a los 15 años a causa de “un vomito continuo” lo que da a entender que madre e hijo pudieron haber sufrido alguna intoxicación o afección contagiosa.

A lo que habría que añadir más de una muerte repentina motivada en algunos casos no por problemas de desnutrición o epidemias sino repentinamente debido a otros factores todavía causantes de una alta mortalidad a día de hoy así en 1812 se asienta que Diego Martínez, el cabeza de la Casa del Pontón, había fallecido sin haber recibido los sacramentos “por haberle dado un letargo y no haber vuelto al juicio” <sup>68</sup> y en 1844 el de su hijo y sucesor al frente de la casa, Pedro, que va a fallecer de una “especie de escirro en el pecho”. <sup>69</sup>

---

<sup>67</sup> Era hijo de José Pallares y de Dña. Luisa Somoza fallecida en 1833. ACDPL. Libro de Defunciones de S. Ciprián de A Vide y S. Salvador de Seoane. Tomo II (1812-1852).

<sup>68</sup> ACDPL. Libro de Defunciones de S. Ciprián de A Vide y S. Salvador de Seoane. Tomo II (1812-1852).

<sup>69</sup> ACDPL. Libro de Defunciones de S. Ciprián de A Vide y S. Salvador de Seoane. Tomo II (1812-1852).

No obstante, en el caso de los Martínez, a diferencia de los Piñeiro, alguno de sus miembros va alcanzar una edad avanzada para la época ya que en 1844 se asienta la muerte a los 67 años de Pedro Martínez de la Casa del Pontón casado con Dña. Teresa García, va a fallecer de “calentura” en 1850, habiendo sido padre de nueve hijos/as, seis de ellos casados, con la peculiaridad de que de los tres varones sólo estaba casado el mayor que vivía en su compañía lo que va a garantizar la continuidad al frente de la Casa pero lo que, asimismo, da a entender que la familia había puesto en práctica esa política de condenar a la soltería forzosa a los hijos varones segundones, mientras que habría dotado y casado a varias de las hijas con vecinos de otras feligresías (Distriz, Mañente, Rubián da Cima y Barán-Paradela), para garantizar el mantenimiento en la feligresía del patrimonio familiar y, otro tanto, se podría decir en cuanto a longevidad de Juan Francisco de Outeiro que en el Libro de Personal de legos se registra en 1753 como un vecino de más de 60 años casado y padre de un hijo varón menor de edad mientras que en los Libros parroquiales se asienta su muerte en 1773 como viudo de Dña. Teresa Díaz por lo que debía de tener más de 80 años.

Familias, por otra parte, no demasiadas extensas ya que sólo el 50 % estaban constituidas por cuatro o más miembros, no superando ninguna los siete, con la peculiaridad de que todas las vecinas tenían hijos que convivían con ellas pero sólo nueve de los vecinos casados (60 %) aunque su número era muy variable ya que va de uno (6) a cuatro (3) pasando por todos los números intermedios ( $2=1/3=1$ ) lo que supone un promedio por unidad familiar de 2,2 hijos lo cual se puede considerar como muy bajo para la época y típico de las feligresías más pobres de Galicia con una alta mortalidad infantil.

Pero puede ser algo meramente puntual ya que hay que tener en cuenta que sólo dos de los vecinos alcanza o supera los 50 años; no obstante en 1752 se bautiza a Manuel Francisco como hijo de Lucas Martínez y Ángela Rajo y nieto, por parte paterna, de Domingo natural de Fiolleda (Jurisdicción real de Puebla de Brollón/Municipio de Monforte de Lemos) y de Isabel Rodríguez vecina de A Vide y, por parte materna, de Juan Antonio Rodríguez natural de S. Juan de Tor (Señorío de los Garza/Municipio de Monforte de Lemos) y de M<sup>a</sup> Rajo natural de Seoane (Jurisdicción de Monforte de Lemos-Coto Viejo/Municipio de Monforte de Lemos),<sup>70</sup> niño que debió de fallecer ya que Lucas se asienta en el Libro de Personal de legos del Catastro de Ensenada como un vecino casado de 28 años de edad y sin hijos.

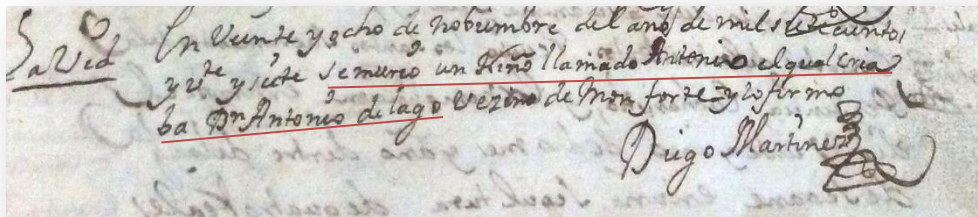
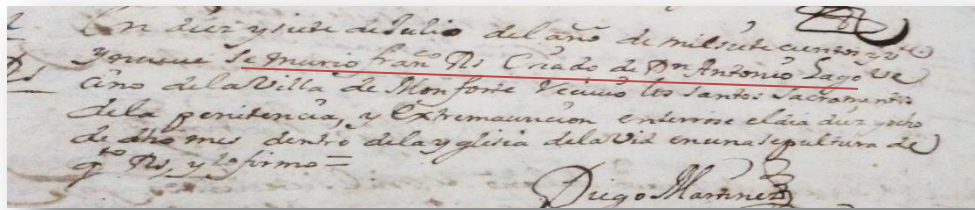
Sea como fuere lo que sí es evidente es que, en el momento en que se recaban los datos catastrales, el número de personas por unidad familiar no concuerda con el que fijan los estudiosos como promedio para la zona oriental de Galicia que es de cinco lo que podría ser un indicativo de la pobreza de una parte al menos del vecindario lo que, a su vez, se traduciría en una alta mortalidad y migración, mortalidad que afectaría especialmente al sexo masculino dada la presencia de dos viudas y una soltera que conviven con hijos o hermanos pero ningún viudo; no obstante, los Libros parroquiales son de nuevo sumamente ilustrativos en este aspecto pues recogen en 1727 el fallecimiento de Francisco Rodríguez criado de D. Antonio y de un niño llamado Antonio al que estaba criando D. Antonio de Lago vecino de Monforte<sup>71</sup> lo que pone de relieve que, tal vez, parte de esos niños/as de las familias menos pudientes abandonaban la casa familiar a edades muy tempranas de ahí ese bajo promedio de hijos por unidad familiar.

---

<sup>70</sup> ACDPL. Libro de Defunciones de S. Ciprián de A Vide y S. Salvador de Seoane. Tomo II (1812-1852).

<sup>71</sup> ACDPL. Libro de Defunciones de S. Ciprián de A Vide y S. Salvador de Seoane. Tomo I (1671-1806).

Asientos o actas de defunción que se pueden leer en las dos imágenes inferiores:



IMÁGENES IX-X: Fragmentos del Libro I de Defunciones de S. Ciprián de A

A lo que hay que añadir que dada la tendencia a mejorar a uno de los hijos a la hora de repartir el patrimonio familiar las familias más acomodadas destinaban a los segundones a la carrera eclesiástica, burocrática o militar e, incluso, a emigrar fuera del ámbito territorial gallego mientras que a las mujeres las dotaban y casaban por lo que todos ellos solían abandonar la casa familiar, a veces, a edades muy tempranas lo que, según Ofelia Rey y Serrana Rial, había convertido a las gallegas en las mujeres más viajeras de Europa aunque sólo fuese en un radio geográfico muy limitado por la costumbre generalizada de marcharse para la casa del marido al casarse aunque les estaba vetado por cuestiones de moralidad y debilidad personal el viajar solas.

Una vecindad, por otra parte, en la que no hay a mediados del siglo XVIII ningún hidalgo que resida en ella, no obstante un documento notarial, fechado en 1565, recoge un poder dado por un vecino, Gonzalo Rodríguez Rial, y sus hijos varones reclamando el que se les vuelva a incluir en el censo de la hidalguía de solar conocido y no en el de pecheros devolviéndoseles el importe del pecho que les habían cobrado. Tal y como se puede leer en el documento en que se hace constar que:

“Sepan cuantos esta carta de poder vieren como nos vecino de la Vid, jurisdicción de Monforte (...) todos vecinos de la Vid, cada uno por sí mismo y por todos, insolidum, decimos que por cuanto todos somos hijosdalgos de solar conocido de padres y abuelos devengamos quinientos sueldos (...) ya que como hijosdalgos empadronados no debemos pagar el pecho y servicio real de SM de 1565” y por ello daban poder a cinco procuradores de la Real Chancillería de Valladolid (Juan Toledano, Hernando de Parada, Gaspar de Valcárcel, Maximiliano de Burgos y Juan Cide) para que pudiesen comparecer en nombre de cada uno ante Su Majestad y “ante los señores presidente, oidores y alcaldes de los hijosdalgos de la Real Chancillería de Valladolid o ante cualquier otra justicia o jueces que puedan presentar su petición y querrellarse y cualesquiera funcionarios e repartidores que así nos hayan empadronado e repartido y echado el dicho servicio y pecho real y puesto y asentados en el padrón y repartimiento con los otros hombres buenos pecheros y ejecutado y sacado prendas y bienes algunos por razón de ello”.<sup>72</sup>

<sup>72</sup> AHPL. LÓPEZ MOURILLÓN. Francisco, Signatura: 3331-4 p: 23 r. Año: 1565

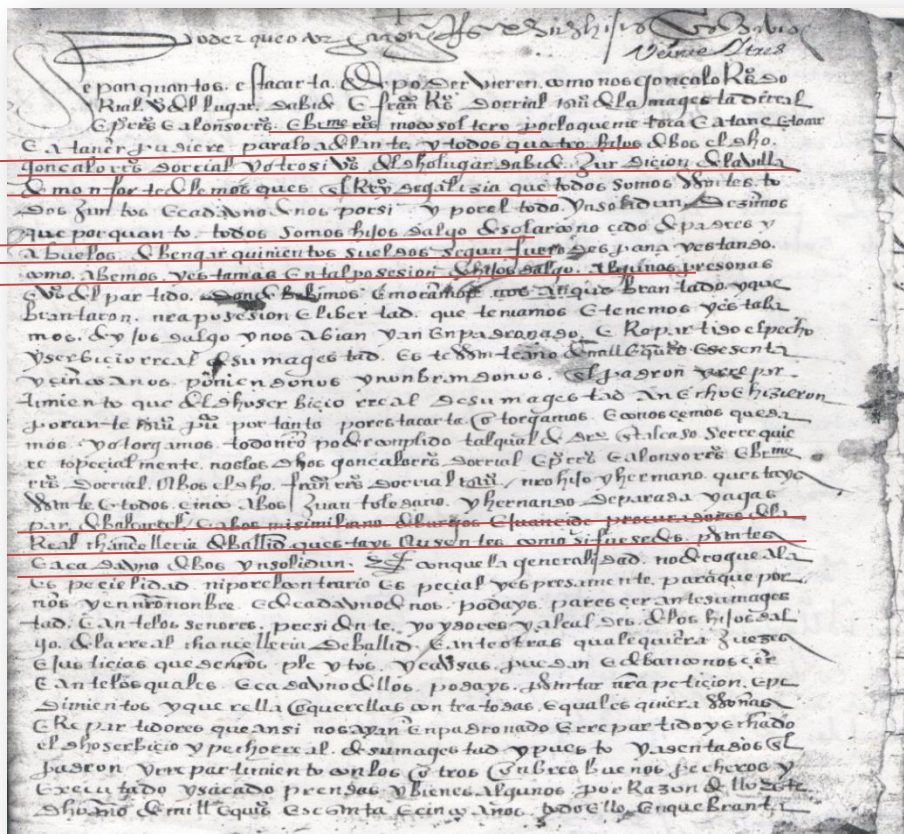


IMAGEN XI: Fotocopia fragmento documento notarial de reclamación de hidalguía

El documento evidencia, pues, que se trata de una familia acomodada con recursos para iniciar ese costoso proceso de reconocimiento ante la Real Chancillería de Valladolid y evadirse del pago del impuesto pero tal condición o bien no les fue reconocida, por algún motivo, o bien la familia desapareció de la feligresía pues, si bien, entre los cabezas de familia sigue habiendo cuatro personas que ostentan el apellido Rodríguez ninguno de ellos tiene al reconocido el derecho de hidalguía, cuatro vecinos a los que hay que añadir otros dos puesto que en el Libro V o Real de legos en que se citan ya cada uno por su nombre y primer apellido, no por el apodo, aparece Juan Francisco de “Outeiro” como un Rodríguez y en los libros parroquiales, como se verá a continuación, a Victorio Piñeiro se le antepone el Rodríguez por lo que, posiblemente, se trate lo mismo que los otros de descendientes de alguno de los demandantes del reconocimiento de hidalguía en 1565.

Dudas, no obstante, que aclaran los Libros parroquiales así en la primera mitad del siglo XIX se registran los bautizos de varios hijos de D. Pedro Valcárcel, hijo de D. Francisco y Dña. Francisca Quiroga vecinos de S. Salvador de Moreda (Jurisdicción de Monforte de Lemos-Coto Viejo/Municipio de Monforte de Lemos), y de Dña. Ignacia Rodríguez García, hija de D. Gregorio Rodríguez y Rita García, de la Casa de “Chaos” y a todos ellos se le antepone el preceptivo tratamiento diferencial del Don, a los que hay que añadir los hijos de otro homónimo D. Pedro Valcárcel, hijo de D. Benito Valcárcel y Dña. María Rodríguez, y de Josefa Corujo, hija de Pedro Fernández y Dña.

M<sup>a</sup> Corujo pero a los que no se le antepone el Don, <sup>73</sup> por lo que, tal vez, todos ellos hayan perdido el apellido Rodríguez por la falta de herederos varones.

Hidalguía que además sí está presente de una forma indirecta ya que se citan en algunas ocasiones miembros de la hidalguía que se habían casado con miembros del estado llano como, por ejemplo, en 1773 se asienta el fallecimiento de Juan Rodríguez de Outeiro como viudo de Dña. Teresa Díaz o el de Josefa Casanova hermana de Pedro Casanova a la que se cita en 1805 en el asiento de defunción de su hermano como casada con D. Francisco Sánchez por lo que parece evidente que las familias habían concertado ese matrimonio porque sería la mejor opción que habrían encontrado en el mercado a pesar de que la familia de Josefa no habría podido aportar una dote importante al matrimonio dado que su hermano se va a enterrar en el segundo tramo de la iglesia pero a sus funerales van acudir 15 sacerdotes de lo que se puede deducir que pertenecían al campesinado medio.

Matrimonios que podrían considerarse como algo puntual pero los Libros parroquiales del siglo XIX siguen registrando otros ejemplos así en 1825 se asienta el fallecimiento de Dña. M<sup>a</sup> de Guitián viuda de Agustín Díaz, en 1833 el de Dña. Lucía (Novoa) Somoza viuda de José Pallares aunque en este caso es enterrada, como todos los Pallares, en el primer tramo de la iglesia asistiendo 22 sacerdotes a su entierro sin que a ninguno de sus tres hijos varones se le anteponga el perceptivo Don de la hidalguía; no obstante, en este último caso, los tres hijos se habían casado, dos en la misma feligresía y el otro en la comarcana de S. Andrés de Distriz (Jurisdicción de Monforte de Lemos/Municipio de Monforte de Lemos), lo que denota que era una familia con un patrimonio lo suficientemente importante para poder fragmentarlo y no condenar a la soltería a ningún hijo.

Y, otro tanto, se podría decir de la familia de los Rodríguez de Outeiro, ya que los datos que proporcionan los Libros parroquiales son un fiel reflejo de esa política de matrimonios concertados entre miembros del campesinado acomodado y la hidalguía rural así como de la costumbre de destinar a la carrera eclesiástica a los varones segundones dentro de ese marco de endogamia geográfica y consanguínea ya que en 1733 se asienta el fallecimiento de Juan Francisco de Outeiro padre y homónimo del cabeza de casa en 1753 que va a fallecer en 1773 con más de 80 años estando viudo de Dña. Teresa Díaz <sup>74</sup> y en 1855 <sup>75</sup> se da sepultura a Dña. Ignacia <sup>76</sup> de 82 años de edad y dueña de la Casa de Outeiro, descendiente directa de Juan, que deja la celebración de sus funerales a la disposición de dos de sus hijos uno de ellos, D. Froilán, párroco de S. Pedro de Cereixa (Municipio de Puebla de Brollón), exclaustro de S. Benito el Real de Valladolid, lo que evidencia que la familia había logrado colocar, si no lo había hecho antes, a uno de sus miembros no sólo dentro de la orden benedictina cluniacense sino dentro de su Casa central de Valladolid al mismo tiempo que Dña. Ignacia era hija por parte de madre de Dña. Teresa Díaz de Armesto mientras que su padre se registra

---

<sup>73</sup> ACDPL. Libro de Nacimientos de S. Ciprián de A Vide y de S. Salvador de Moreda. Libro III (1806-1852).

<sup>74</sup> ACDL. Libro de Defunciones de S. Ciprián de A Vide y S. Salvador de Seoane. Tomo II (1812-1852).

<sup>75</sup> ACDPL. Libro de Defunciones de S. Ciprián de A Vide y S. Salvador de Seoane. Tomo III (1852-1902) p: 5 r.

<sup>76</sup> ACDPL Libro de Defunciones de S. Ciprián de A Vide y S. Salvador de Seoane. Tomo II (1812-1852).p:12 v.

simplemente en el Libro parroquial como Juan Antonio (Rodríguez) de Aguiar, señal de que se trataba de un matrimonio mixto entre jóvenes de diferentes estamentos.

Lo cual no debía de ser un hecho aislado en el seno de la familia de la Casa de Outeiro ya que en el acta de bautismo de Juan Antonio se deja constancia de que había sido bautizado en 1728 por D. Diego Martínez, presbítero de Seoane, con licencia del párroco, D. Pedro Núñez Pardo de Guitián, siendo sus padres D. Luis Francisco de Aguiar y Bárbara de Quiroga, sus abuelos paternos D. Francisco de Aguiar de S. Vicente de Rábade (Lugo) y Dña. Catalina Pardo Ribadeneira, residente en A Vide, y maternos Lorenzo Beltrán y Catalina de Quiroga del lugar de la “Lagoa” (S. Salvador de Moreda-Jurisdicción de Monforte de Lemos-Coto Viejo)<sup>77</sup> lo que viene a ratificar tanto los entronques entre estamentos así como la renovación genética de la mano de los párrocos que llegaban a las feligresías acompañados de familiares en edad casadera como debió de ser el caso de D. Pedro Núñez Pardo de Guitián y, asimismo, la tendencia a casarse entre sí los miembros de las familias más pudientes como parece ser el caso de los Martínez de Seoane y los Rodríguez de Outeiro ya que el niño es bautizado por un Martínez

Conciertos matrimoniales que estaban permitiendo, como lo habrían hecho ya anteriormente, una cierta movilidad social entre los sectores de la hidalguía rural y del campesinado medio o acomodado por la falta sin lugar a dudas de otras personas más idóneas en el mercado matrimonial ya que otra Pardo de Ribadeneira, Dña. Francisca, va a bautizar a dos hijas en A Vide en 1722 recogiendo en este caso que el padre era D. Andrés Balboa y Guitián y que ambos eran vecinos de Santiago de Estragiz en la abadía de Samos lo que pone en evidencia tanto la permeabilidad de ambos estamentos como una cierta renovación genética que rompía un tanto con la endogamia geográfica y sanguínea.

A lo que debía de contribuir, como ya se comentó, la llegada a las feligresías de párrocos foráneos con algún miembro familiar en edad casadera como, parece ser el caso, de A Vide ya que en los Libros parroquiales de bautizos de la primera mitad del siglo XIX se anota el bautizo de Manuel y, posteriormente, de sus hermanos como hijos legítimos de José Rodríguez Pallares, hijo de D. Vicente y de Bárbara Rodríguez, y de Aldonza Rajo, hija de Alonso Fuentes y Bernarda Rajo y, años después, los de sus nietos e hijos de José y Antonia González, hija de Tomás González vecino de Grao en el Obispado de Oviedo, a lo que hay que añadir en 1830 el fallecimiento de Juan Pallares, viudo de Ana M<sup>a</sup> Álvarez que compartía apellido con el párroco, D. Romero, dejando tres hijas y un hijo todos ellos casados en diferentes feligresías (S. Salvador de Moreda/Ferreira) excepto el varón, Juan, que lo estaba en A Vide, párroco que va a fallecer en 1833 especificándose en el asiento de su fallecimiento que sólo había hecho testamento verbal para expresar que dejaba al arbitrio de su sobrino, D. José Ramón Álvarez vecino de la villa de Pravia en el Principado de Asturias, sus funerales que van a ser concelebrados por treinta y cinco sacerdotes.

Es innegable, pues, que a través del párroco habrían llegado y se habían asentado en la feligresías personas de origen asturiano y cuya presencia ya es rastreable en los Libros parroquiales desde 1738 en que se asienta el bautizo de una hija de José Cifuentes especificándose que sus abuelos paternos eran Antonio e Isabel Vázquez vecinos de S.

---

<sup>77</sup> ACDPL. Libro I de Bautismos de S. Ciprián de A Vide y S. Salvador de Seoane. Tomo I (1670-1795).

Pedro de Navallos (Principado de Asturias), <sup>78</sup> sin que en este caso el apellido se pueda relacionar con algún párroco de la feligresía por lo que su presencia en la feligresía se debió de deber a otros motivos.

Ello pone de relieve que los descendientes de Juan Rodríguez Pallares que en 1753 tenía 22 años, estaba casado y al frente de una familia troncal ya que convivían con él su madre y un hermano menor de edad va a enlazar con familias asturianas a través, posiblemente, del nuevo párroco llegado a la feligresía a principios del siglo XIX lo que le habría permitido a la familia concertar un matrimonio ventajoso para alguno de sus miembros y otro tanto acontecería con otro de sus miembros, José nieto de José y Aldonza, que se va a casar con una joven de la hidalguía, Dña. Lucía (Novoa) Somoza, que va a fallecer en 1833 <sup>79</sup> dejando tres hijos varones (Julio y José casados en A Vide y Tomás casado en Distriz) y siendo viuda. <sup>80</sup>

Pero, otro tanto, acontecerá en la Casa del Pontón ya que en el Libro de bautismos se registra el bautizo de una hija de Domingo, hijo de Diego Martínez y Manuela Pérez, especificándose que su madre, Josefa González, era hija de D. Domingo González más Dña. M<sup>a</sup> Suárez de Oviedo siendo padrinos D. Ramón Martínez y Juana Martínez de S. Juan de Tor lo que parece indicar que Martínez y Pallares se habían casado con miembros de esa familia González pero, asimismo, entre ellos ya que Domingo debió de enviudar y volverse a casar con M<sup>a</sup> Rodríguez hija de José Rodríguez Pallares y Aldonza Rajo siendo padres de un hijo varón.

Ejemplos a los que se pueden añadir el de los Rodríguez de la Casa de Outeiro que en la primera mitad del siglo XIX sustituyen el Rodríguez por el Díaz al contraer matrimonio Dña. Ignacia Rodríguez de Armesto, hija de Juan Antonio Rodríguez y Dña. Teresa Díaz de Armesto, con Roque Díaz, hijo de Agustín y Dña. M<sup>a</sup> Díaz Guitián vecinos de Ferreiros (Municipio de Puebla de Brollón) sin que a sus hijos se les anteponga el perceptivo Don de la hidalguía pero a pesar de ello su hijo Pedro se va a casar con una joven de la hidalguía, Dña. Nicolasa Somoza hija de D. Alonso Somoza y Dña. Antonia Pardo de S. Juan de Tor, siendo padrino de uno de sus hijos D. Manuel de Tor tío del niño y si a esto se le añade la presencia de varios eclesiásticos en la familia de los Díaz <sup>81</sup> es evidente que se trata de conciertos matrimoniales en los que una parte ponía el patrimonio y la otra el apellido más la dote a cuenta de renunciar con frecuencia a la herencia o legítima corta que le correspondiese legalmente pero, asimismo, que los convencionalismos sociales de carácter estamental estaba decayendo a favor de la nueva sociedad de clases.

---

<sup>78</sup> ACDPL. Libro de Bautismos de S. Ciprián de A Vide y de S. Salvador de Seoane. Libro I (1670-1795).

<sup>79</sup> ACDPL. Libro de Nacimientos de S. Ciprián de A Vide y de S. Salvador de Moreda. Libro III (1806-1852)

<sup>80</sup> Fue enterrado en Sta. Mariña de O Monte el día 20 de abril de 1809 ya que fue según el sacristán de la feligresía, Bernardo Rodríguez de O Mato, “uno de los cadáveres que se enterraron en esa iglesia y terreno sagrado cuyas muertes ocurrieron por los asesinos y atroces franceses en la acometida que hicieron en la villa de Monforte y sus inmediaciones” ACDPL. Libro de Defunciones de Sta. M<sup>a</sup> de A Penela y Sta. Mariña do Monte. Tomo I (1661-1815).

<sup>81</sup> En el asiento del bautismo de uno de los hijos se reseña que había sido el padrino D. Pedro Díaz, abad (párroco) de S. Cristóbal de Martín, tío del niño, de otro lo será D. Juan Pérez vicario de Ribas Altas y de un tercero D. Manuel Froilán Díaz clérigo que había recibido del Obispo la primera tonsura y hermano del niño.

Matrimonios que no sólo eran repetitivos entre unas determinadas familias como los Rodríguez de Outeiro, los Díaz o los miembros de la Casa del Pontón en la que ya es rastreable el apellido Díaz a principios del siglo XVIII a través de la madre de Victorio Rodríguez Piñeiro (Bárbara Díaz), sino también entre miembros del estado llano y de la hidalguía lo que, en general, dependería de la oferta y demanda del mercado matrimonial así como de las redes clientelares y de las circunstancias particulares de cada momento que obligaban con frecuencia a los jóvenes a salir del recinto de la casa familiar y a abandonar su lugar de nacimiento para establecerse en la casa del cónyuge lo que es posible que les supusiese a más de uno el tener que adaptarse a un estilo de vida novedoso como pudo haber sido el caso, por ejemplo, de Dña. Teresa García, hija de D. Pedro García y Dña. Josefa Fernández naturales de la villa monfortina y que había tenido que trasladarse a vivir a una pequeña feligresía rural al contraer matrimonio con Pedro Martínez de la “Casa del Pontón”, feligresía en la que va a fallecer en 1850.<sup>82</sup>

Se puede decir, pues, que el análisis de los datos demográficos y sociales de la feligresía es un auténtico rompecabezas muy difícil de analizar y sintetizar que parece obedecer en parte a factores de carácter circunstancial y, por lo tanto, regidos no por la lógica sino por el azar y por ello mudables y con múltiples facetas diferenciales dependientes, como en cualquier sociedad, de las diferentes necesidades económicas, asistenciales y de otra serie de factores de carácter puntual o circunstancial que podían afectar a cada familia y modificar sensiblemente las características, especialmente demográficas, de una feligresía sin modificar las de carácter estrictamente social.

Por último, desde el punto de vista social los datos catastrales reflejan que seis de los vecinos tenían criados lo cual es un porcentaje relativamente elevado (33,3 %) en relación con otras feligresías de su entorno pero, si bien, cuatro de ellos se pueden encuadrar perfectamente en lo que era la norma en la época en la que el mayor o menor número de criados solía ser paralelo, según los estudiosos del tema, al menor número de hijos solteros en el hogar y a la presencia de cabezas de familia con edades comprendidas entre 20-39 años para luego seguir una trayectoria descendente hasta los 60 años en que volvía a incrementarse debido a la salida del hogar de los hijos al casarse, la llegada de los nietos y otros factores más o menos circunstanciales, sin embargo ello no se cumple en el caso de los otros dos ya que tienen 46 y 50 años respectivamente y estaban al frente de familias troncales en la que no había ningún niño ni anciano pero a pesar de ello disponían de varios criados/as (4/3) por lo que lo más probable es que fuese el tamaño de sus haciendas lo que les obligaba a disponer de mayor mano de obra que la estrictamente familiar más posibles razones de prestigio social.

Criados entre los que había un claro predominio de las mujeres (8) sobre los varones (6) aunque en el caso de aquellos que tenían uno solo (3) éste era una mujer y si a ello se le añade que tenían hijos pequeños es evidente que la presencia de una criada se debería a razones más bien de carácter doméstico. Criados, por otra parte, entre los cuales se cita a dos varones menores de edad por lo que se tratarían de niños o adolescentes huérfanos, expósitos, hijos naturales y en general de familias con pocos recursos que eran criados en esas casas y a los que su falta de preparación más su corta edad los hubiese advocated a buscar un amo/a que les garantizase al menos un techo y comida a la espera, posiblemente, en el caso de las mujeres de poder ahorrar la dote que

---

<sup>82</sup> ACDPL. Libro de Defunciones de S. Ciprián de A Vide y S. Salvador de Seoane. Tomo II (1812-1852).



les permitiese encontrar un marido y en el caso de los varones poder migrar para poder independizarse o bien seguir de por vida al servicio de la familia que los había acogido y criado.

Así, se puede concluir que según los datos analizados las características sociales de la feligresía que reflejan el Catastro responden al prototipo de sociedad del Antiguo Régimen caracterizada por ser una sociedad dominada por los varones adultos de edad intermedia, con una ausencia casi total de solitarios y en la que la familia, nuclear o extensa, era no sólo una unidad de residencia, de reproducción y de socialización bajo la autoridad paterna sino, también, una unidad de producción y de consumo aunque con múltiples contrastes en la organización, tamaño y composición del grupo familiar debidas, entre otras causas, a las peculiaridades demográficas (edad de matrimonio, fecundidad, migración, ...), a las condiciones del medio físico (tipo de suelos, vías de comunicación, ...), al tipo de economía agraria (sistema de rotación, tipos de cultivo, ...) y a los sistemas de sucesión (reparto igualitario/desigualitario).

Pero en el caso de S. Ciprián de A Vide a todo ello hay que añadir una cierta dejación de los preceptos cristianos católicos dada la relativa alta ilegitimidad que registran los Libros de Bautismo y ciertos Autos anotados en los Libros de Fábrica de la feligresía; Libros parroquiales de bautismos que recogen abundantes ejemplos de madres solteras, tanto de familias acomodadas como de los sectores menos pudientes, y especialmente de foráneas que acuden a bautizar a un hijo/a en solitario o en compañía de su familia y, a veces, del padre del recién nacido apareciendo incluso algún caso de abandono o exposición del recién nacido, así en la primera mitad del siglo XVIII se registran varios bautizos de hijos/as naturales como, por ejemplo, en 1752 el de Francisco José hijo natural de Teresa López, viuda de José Cifuentes, y de Domingo Rodríguez da Costa con la peculiaridad de que ambos son vecinos de la feligresía y Domingo estaba casado y era padre de varios hijos legítimos.

Ejemplo al que se puede añadir otros varios así en 1738 se registra el de Agustina M<sup>a</sup> hija natural de Tomé de Saa, vecino de Baamorto, y de Antonia Rodríguez, siendo nieta por parte de padre de Agustín y M<sup>a</sup> González y por parte de madre de Francisco de Quiroga e Inés Rodríguez y en 1753 el Francisco José hijo de Bartolomé Rodríguez y de Juana Pérez, vecina de A Vide, siendo ambos solteros y los abuelos paternos vecinos de Seoane, Antonio y Ángela Rodríguez, y los maternos, Vicente y Gertrudis Pérez de A Vide, claros ejemplos de que, si bien, ambos padres y los respectivos abuelos acuden al acto bautismal lo que suponía un reconocimiento implícito del recién nacido, sin embargo, los padres no se habían casado a pesar de que aparentemente no parece haber una causa que lo impidiera ya que ambos pertenecen al estado llano pero es posible que o bien sean parientes consanguíneos y carezcan de dispensa de la Iglesia para contraer matrimonio o bien que haya importantes diferencias patrimoniales entre ambas familias por lo que algunos de los padres no autorizaran el matrimonio o cualquier otro motivo ya que ninguno de los padres ni de los abuelos es vecino de la feligresía por lo que lo más probable es que acudiesen a bautizar a los niños a la feligresía para evitar la penalización social o porque era el lugar más permisivo o idóneo para llevar a cabo la ceremonia.

De hecho por esas mismas fechas se va a registrar el bautismo de otro niño cuya madre era vecina de S. Cristóbal de Cervela (O Incio) y que había acudido en solitario y el de M<sup>a</sup> Bernarda hija de dos vecinos solteros de Monforte de Lemos, D. Rafael Pérez

Feixoó<sup>83</sup> y M<sup>a</sup> Antonia Varela sin asistencia de los abuelos aunque en este caso sí que acude el padre cuyo apellido no deja lugar a dudas de que se trata de un miembro de la hidalguía cuyo matrimonio sería inviable.

Bautizos que continúan en la segunda mitad del siglo XIX así en 1784 se registra el de Ventura Manuela hija de Bernarda Rajo y de José da Silva cantero<sup>84</sup> y oriundo de la provincia de Santiago “según dijo Pablo Seteventos marido de Bernarda (...) que no era hija suya por cuanto había cerca de dos años que se encontraba malo e imposibilitado de poder cohabitar con su mujer”, registrándose sólo el nombre de los abuelos maternos, Lucas Martínez<sup>85</sup> y Angela Rajo, ya que los paternos eran incógnitos lo que pone de relieve de nuevo que es, tal vez, el marido y la familia materna la que se va a hacer cargo de la niña; bautizo al que hay que añadir en 1786 el de M<sup>a</sup> Manuela hija natural de D. Manuel Quiroga de “Casares” de Baamorto (Monforte de Lemos) y de Josefa Fernández siendo los abuelos maternos Vicente Rodríguez<sup>86</sup> y Bárbara Fernández vecinos de A Vide y de nuevo el hecho de que no se citen los abuelos paternos da a entender que se trataría de un matrimonio inviable y que tanto la niña como la madre quedarían al cuidado de la familia materna.

Pero, asimismo, continúan registrándose bautizos de hijos naturales de padres foráneos así en 1766 se bautiza a M<sup>a</sup> Josefa hija de Juan de Espina de Fiolleda (Monforte de Lemos) y de Dña. Francisca de Quiroga de Monforte con la peculiaridad de que en este caso era la madre la que pertenece a la hidalguía, en 1787 a Francisco Antonio hijo de Luisa M<sup>a</sup> de Monforte sin anotarse apellidos ni ningún otro nombre lo que parece indicar el deseo de mantener el anonimato, en 1789 el Francisco Javier hijo natural de D. Tomás Somoza y de Dña. M<sup>a</sup> Quiroga siendo los abuelos maternos D. Agustín Méndez y Dña. M<sup>a</sup> Francisca Somoza de S. Salvador de Moreda y los paternos D. Juan González y Dña. M<sup>a</sup> Quiroga y el hecho de que se registre el nombre tanto de padres como de abuelos indica que el niño era reconocido por ambas familias, aunque el padre figura con el apellido materno, y que sí los padres permanecían solteros sería por la existencia de algún impedimento que lo hacía inviable; ejemplos a los que hay que añadir los de dos niños (Blas y Francisco Luis) y una niña (M<sup>a</sup> Josefa) expósitos especificándose en este caso que se había dejado a la puerta de la iglesia, exposiciones que se van a continuar en tres años consecutivos (1786/1787/1788).

Ejemplos, no obstante, en que sólo en dos casos no se cita el nombre del padre lo que solía excluir a las madres solteras del peyorativo adjetivo de prostitutas y las convertía en una simple víctima de una sociedad muy permisiva en moralidad varonil y protectora del débil (mujeres/niños) ya que la ilegitimidad, según algunos autores, estaba más relacionada con el amancebamiento que con la prostitución dada la norma establecida de que el matrimonio tenía que ser entre iguales para poder preservar el patrimonio familiar lo que se traducía en celibato y emigración masculina por lo que muchas veces

---

<sup>83</sup> Debe ser uno de los seis nietos que convivía con D. Bernardo Pérez Feix(j)óo tesorero de la Casa condal de Lemos que disponía del servicio de un criado y tres criadas mientras que Manuela posiblemente sea una vecina viuda y madre de una hija que se registra en el Libro de Personal de legos de la villa monfortina como Manuela Varela.

<sup>84</sup> En los Libros catastrales de la villa monfortina se asienta en 1753 como uno de los vecinos a Ignacio da Silva escultor de profesión de 44 años casado y padre de 2 hijos y dos hijas por lo que podría tratarse de un hijo de éste.

<sup>85</sup> En 1753 es, según los datos catastrales, uno de los vecinos de la feligresía de 28 años, casado y sin hijos.

<sup>86</sup> En 1753 es uno de los vecinos de la feligresía de 42 años y soltero.

era el deseo de mujeres de tener un hijo que las amparase en la vejez lo que las llevaba a abordar la natalidad en solitario sin descartar, si el padre era acomodado, una posible protección lo que no siempre acontecía por lo que muchas mujeres no podrían asumir en solitario y sin miedo a las posibles represalias sociales su maternidad de ahí esos expósitos.

Expósitos a los que habría que añadir esos bastardos de la hidalguía ya que el adulterio masculino era fácilmente aceptado por la propia esposa y raramente castigado por la justicia dado el carácter paternalista de la mayoritaria sociedad rural en la que todo giraba en torno al varón y en la que la mujer seguía siendo analfabeta y marginada, así los varones no tenían reparos en reconocer a los hijos/as habidos fuera del matrimonio, ni en encargar su custodia a su esposa e hijos legítimos por lo que su resultado final había sido la instauración de una sociedad estamental determinada por el nacimiento o la posesión de recursos suficientes para acceder a la carrera eclesiástica, al matrimonio de conveniencia o a la compra de la hidalguía lo cual no supuso que se renunciase a los nuevos ideales difundidos por los ilustrados del siglo XVIII.

Sea lo que fuera lo que es innegable es que esas madres solteras o viudas y casadas que tienen hijos fuera del matrimonio no vuelven a serlo, al menos los Libros parroquiales no registran más hijos suyos aunque sí expósitos, por lo que no se podría hablar de promiscuidad ni relajación de costumbres pero de lo que sí se podría hablar, tal vez, era de la mayor permisividad social con respecto al hombre en este terreno y, si bien, la ilegitimidad era aceptada no por ello era reconocida a nivel social sino, más bien, suponía un estigma que con frecuencia acompañaba a madre e hijo de por vida lo que habría llevado a despenalizar (leyes de 1794-1796/Carlos IV) el abandono y declarar el carácter legítimo de los niños expósitos.

Aunque, en el caso concreto de S. Ciprián de A Vide hay que hablar, a tenor de los datos proporcionados por Libros parroquiales, de una cierta permisividad en el terreno del respecto a las normas religiosas y ético-morales de la iglesia cristiano católica ya que en las Actas que se levantan de las Visitas Pastorales de 1752 y 1754,<sup>87</sup> siendo párroco D. Blas Lobera y obispo de Lugo D. Francisco Izquierdo y Tavira, se insertan un par de Autos o sentencias dadas por el obispo lucense pudiéndose leer en una que mandaba “que se cumpliesen los Autos de las pasadas visitas y las penas que en ellos se expresan y (...) en el caso de que el celo y la prudencia dictasen practicar exorcismos estos se hagan por el ritual romano y no por otro libro y escrito y asimismo mando que en todas las funciones que se ofrecieren en los términos de esta iglesia sean preferidos para ello los patrimonialistas y en segundo lugar los capellanes que tuviesen nuestra licencia de confesar y este cura no permita en sus iglesias (A Vide y Seoane) personas con pelo atado, red, ni gorro y uno y otro lo cumpla bajo pena de excomunión”<sup>88</sup> y en la otra que “ni en entierros, honras, cofradías, casamientos y bautizos se permita que coman los eclesiásticos sino que sea sin mezcla de seglares y que se lea algún libro devoto y concluida la comida se restituya cada uno a

---

<sup>87</sup> Toda iglesia cristiana católica debía de ser visitada por el Obispo o un delegado suyo de la Diócesis en la cual estuviese integrada anualmente aunque podía hacerse de una forma rotativa pero dentro del plazo máximo de cinco años. Visita entendida como un encuentro del pastor, normalmente los obispos como sucesores de los apóstoles y detentadores de la orden sacerdotal de máximo grado (episcopado), con sus ovejas (feligreses) y como un símbolo de la presencia del Señor que visita a su pueblo en la paz.

<sup>88</sup> Expulsión de la Iglesia y prohibición de recibir los Sacramentos y ejercer, en el caso de los eclesiásticos, ciertos actos religiosos hasta que la persona fuese absuelta por el Papa, Obispos de la Diócesis o sacerdotes autorizados por ellos aunque en caso de riesgo de muerte eminente lo puede hacer cualquier sacerdote.

sus quehaceres sin entretenerse en juegos, bailes y conversaciones inútiles bajo pena de excomunión” y, además, no se debía enseñar en sus feligresías ni gramática ni moral por persona alguna sin licencia del Obispo concluyendo que respecto a que “se nos ha informado de los graves perjuicios, corruptelas y disturbios que se suceden entre los hombres y las mujeres dentro de una y otra iglesia manda que el cura vicario no permita que se mezclen (...) por lo que las mujeres deben situarse en la parte de abajo de la iglesia y los hombres en la de arriba para que estén en silencio y con la devoción correspondiente”,<sup>89</sup> imponiéndosele una multa de ½ libra de cera para la iluminación del Santo Sacramento al que no cumplía.

La lectura de ambos Autos y las fechas en que se emiten son un claro reflejo, por una parte, de que las nuevas ideas ilustradas que colocaban la razón por encima de la superstición habían llegado a la Sede episcopal lucense por lo que ésta va a poner en marcha una serie de medidas para intentar erradicar costumbres populares, tal vez de raíz ancestral, contrarias a los preceptos cristianos católicos fijados en el Concilio de Trento (1545-1563) en el siglo XVI<sup>90</sup> y en lo que va a jugar un papel fundamental, posiblemente, D. Juan Francisco de Castro<sup>91</sup> ya que éste había iniciado su carrera eclesiástica ejerciendo de párroco en dos pequeñas feligresías de la Tierra de Lemos (S. Martín de Bascós y su aneja de Sta. Eulalia de Caneda) comarcas, lo mismo que S. Ciprián de A Vide y S. Salvador de Seoane, a la villa monfortina lo que le habría puesto en contacto directo con ese mundo de analfabetismo de la mayor parte del campesino que lo mantenía anclado en la miseria, la superstición y el miedo a lo desconocido buscando en viejas creencias, muchas veces de carácter mágico-religioso, la posible solución a sus males, en el amplio sentido del término, de ahí la práctica de exorcismos que el propio Obispo consiente siempre y cuando se haga por el ritual romano establecido lo que demuestra que en la feligresía se mantenían dos siglos después ciertos ritos prohibidos expresamente en el Concilio.

Pero, por otra parte, ponen de relieve que las medidas que se van a adoptar intentaban que fuesen los eclesiásticos, como se había dispuesto en el Concilio de Trento (Leyes Tridentinas), los primeros en dar ejemplo llevando una vida virtuosa, retirada y alejada de los placeres terrenales poniendo en práctica las llamadas siete virtudes (templanza, castidad, caridad, ...) frente a los siete pecados capitales (gula, lujuria, envidia, ...) y oponiéndose al ejercicio de cualquiera práctica contraria al ritual romano y de ello se puede deducir la falta de auténtica vocación de muchos de esos eclesiásticos advocados, como segundones o miembros de una familia de cristianos nuevos, a la carrera eclesiástica y a la soltería desde su nacimiento y que con frecuencia por falta de un puesto remunerado dentro de la iglesia, dado su elevado número, seguían viviendo en la casa familiar o de por sí a cuenta de sus bienes patrimoniales o propios lo que unido a su falta de formación los convertía en unos vecinos más que se comportaban como tales cayendo, también, en ese círculo de la miseria e ignorancia que conducía con demasiada frecuencia a la superstición y en general a la irracionalidad o, al menos, a la permisividad de ahí que en los Autos el Obispo ordene que se les reserve para ellos la

---

<sup>89</sup> ACDPL. Libro de Fábrica de S. Ciprián de A Vide y S. Salvador de Seoane (1671-1806).

<sup>90</sup> Se convocó para intentar conciliar las diferencias entre cristianos católicos y reformistas protestantes y se va a desarrollar en veinticinco sesiones celebradas en periodos discontinuos y, si bien, no se pudo evitar la ruptura de la Iglesia cristiana occidental sí se van a aprobar diversas medidas para mejorar la moral de los eclesiásticos católicos (celibato, obediencia, ...) y mejorar su formación (Seminarios) y, asimismo, se van a prohibir los ritos litúrgicos locales, excepto aquellos que tuviesen más de dos siglos de antigüedad, y se va a crear un Índice de Libros prohibidos.

<sup>91</sup> Ilustrado gallego natural de Lugo (1721-1790) y fundador junto con el obispo lucense, Francisco Armeñá, de la Sociedad Económica de Amigos del País de Lugo.

celebración de todos aquellos actos religiosos que implicasen una cierta remuneración económica.

No obstante, llamada la atención esa prohibición de que no acudiesen a la iglesia aquellas personas con determinados peinados (pelo recogido) o tocados (redecillas y gorros) ni que se pudiese enseñar gramática y moral por personas no autorizadas lo que unido al hecho de que ordenase que se separasen los hombres de las mujeres en los oficios religiosos que tenían lugar dentro de la iglesia para mantener el orden y devoción debida lleva a poner en entredicho ese carácter de buenos y ejemplarizantes cristianos que se le atribuye a la sociedad española pero también a plantearse hasta qué punto esas costumbres y prácticas obedecían a viejas costumbres o creencias ancestrales anteriores a la introducción del cristianismo imperantes entre la población autóctona o bien habían sido traídas por pueblos migrantes en diferentes periodos históricos, anteriores o posteriores a la cristianización del lugar, y que se habían ido implantando y transmitiendo de generación en generación especialmente en aquellos lugares más marginales o aislados por lo que no deja de ser contradictorio en el caso de S. Ciprián de A Vide ya que la feligresía está próxima a la villa monfortina y bien comunicada por lo que el aislamiento no puede o no podría justificar el mantenimiento de esas costumbres tan ancestrales, de hecho en los Libros parroquiales de las feligresías estudiadas hasta el momento no se cita ningún Auto a este respecto.

Y si a ello se le añade el que en ambos Autos se dictan normas sobre el peinado y complementos de la cabeza, así como sobre el empleo de textos ajenos a los aprobados por la Iglesia cristiano católica, ello lleva a pensar en la posibilidad de la presencia en la feligresía de personas sospechosas de tener ideas heréticas o que a los ojos de un buen católico se desviaban o eran contrarias al Derecho canónico, lo que lleva a plantearse si se habrían asentado en ella gentes procedentes de otros lugares en los que serían perseguidos por su pertenencia a otras etnias, culturas y religiones y bajo la protección real y de los señores, laicos y eclesiásticos, se hubiesen establecido en ese espacio geográfico en el que el amplio valle monfortino se abría a las montañas y a ese amplio espacio boscoso que lo circundaban por el suroeste.

Gentes que si bien eran cristiano católicas, sin embargo seguían manteniendo sus costumbres tradicionales y dado que ambos Autos datan de mediados del siglo XVIII ello lleva a sospechar que la feligresía habría sido uno de los lugares elegidos para asentar algunas familias de etnia gitana dado que van a ser objeto de una gran redada por esas fechas debido a su falta de integración en la sociedad por el empecinamiento de muchos de ellos en mantener su vida errante, habla, vestimenta tradicional y la defensa a ultranza de su libertad y no deseo de ser vasallo de ningún señor sino sólo de obediencia a sus propias leyes.

Política de intolerancia y persecución iniciada por los Reyes Católicos (Real Pragmática <sup>92</sup> de 1499) que ponía fin a la tolerancia y buen acogimiento anterior <sup>93</sup> y

---

<sup>92</sup> Ley no sancionada por las Cortes.

<sup>93</sup> Según los estudiosos del tema los primeros gitanos que entran en España lo hacen a principios del siglo XV por los Pirineos (1425) provenientes de Europa Central donde se había fraguado esa etnia y cultura a partir de gentes provenientes de la India y lo hicieron como peregrinos a Santiago de Compostela estando liderados por duques y condes que van a conseguir salvoconductos y cartas de protección del Papa, reyes y señores para viajar por el territorio y, posteriormente, a mediados del mismo siglo entra otro grupo por el Mediterráneo también como migrantes políticos o religiosos por lo que fueron bien acogidos por la población.

cuya finalidad era intentar obligarlos a que se asentasen y se pusiesen a trabajar bajo pena de expulsión y esclavitud con la finalidad de conseguir la uniformidad política, religiosa, lingüística y cultural de sus reinos cosa que, sin embargo, no lograron ni ellos ni sus sucesores a pesar de las múltiples pragmáticas que se van a proclamar sucesivamente y de varias redadas de varones para extinguir la etnia ya que, a diferencia de los judíos y moriscos, los monarcas no van a proceder a su expulsión total sino que van a tomar medidas represivas para conseguir su integración en el seno de la sociedad, tal vez debido a que su número era reducido, y a ordenar el asentamiento de familias aisladas en núcleos poblacionales de cierta identidad, como villas y ciudades, en que fuese más fácil controlarlos y aislarlos como pudo ser la villa monfortina.

Lo que no va a solventar el problema en su totalidad ya que con frecuencia se ubicaban en el extrarradio y zonas marginales lo que unido a su miseria y falta de formación va a intensificar la confrontación entre gitanos y el resto de la población agravándose desde finales del siglo XVII debido a un nuevo movimiento migratorio de la población gitana del oeste de Europa por lo que se va a acabar por identificarles como vagabundos y gente que practicaba oficios poco lícitos (quiromancia, contrabando, ...) y dados al amancebamiento con lo cual se va a crear el estereotipo, que todavía pervive a día de hoy, que identificaba al gitano como una persona independiente, analfabeta y delincuente y, en general, como vago y conflictivo.

Y es en este contexto de represión y rechazo a la integración, por parte de algunos de ellos, en el que hay que encuadrar la Ley de 1749 o “Gran Redada” organizada por el Consejo de Castilla y puesta en vigor por Fernando VI por la que se ordenaba el apresamiento y reclutamiento en arsenales, presidios o minas de todos los varones gitanos a partir de los 8 años de edad y la reclusión de los menores y la mujeres en Casas de Misericordia separando así a hombres de mujeres para conseguir con ello la extinción de la etnia gitana y justamente ese año en el Libro de Fábrica de la feligresía de A Vide visitando la iglesia el sacerdote monfortino D. José Saenz, chantre de la catedral de Lugo, se incluye en el Apartado de Data o ingresos la cantidad de 10 r. que por orden del Sr. Provisor,<sup>94</sup> D. Ángel Gómez, se habían dado el año anterior a unos cristianos nuevos<sup>95</sup> tal y como puede leerse en la imagen inferior:

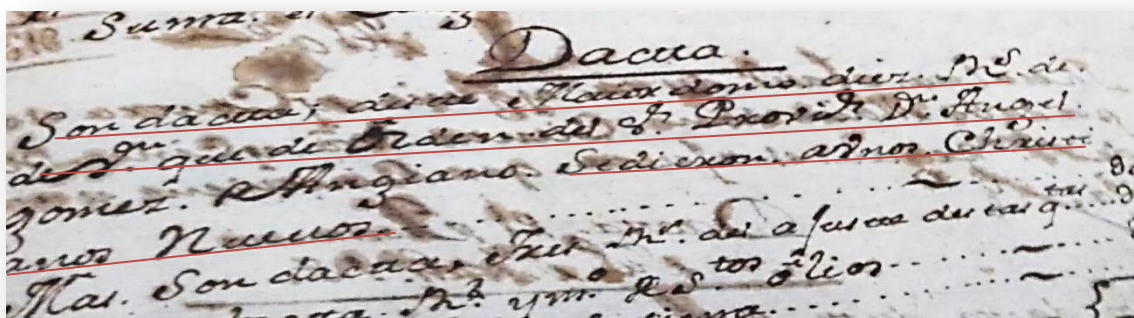


IMAGEN XII: Fragmento Libro de Fábrica S. Ciprián de A Vide (1671-1806) página 94

<sup>94</sup> Sacerdote católico que ejerce la jurisdicción contenciosa en una Diócesis como oficial del Obispo.

<sup>95</sup> ACDPL. Libro de Fábrica de S. Ciprián de A Vide y S. Salvador de Seoane. Tomo I (1671-1806) p: 94. Hay dos libros de Fábrica lo que puede que obedezca al hecho de que el mismo párroco atiende las dos feligresías, matriz y anexa, y si bien y con frecuencia no se concreta si lo anotado corresponde a una u otra feligresía en otras ocasiones sí se hace y en el caso de los Autos suele repetirse su contenido en ambos Libros.

Asimismo, en el Auto se puede leer que se le ordenaba al párroco “que con el mayor cuidado y observancia instruyese a sus feligreses en la doctrina cristiana y no permitiese en la iglesia con título de devoción ni otra alguna cofradía o hermandad sin nuestra licencia y aprobación (...), que debe hacer apeo general e inventario de los bienes de sus iglesias, rentas que se perciban en foros y arriendos y los que no estuviesen arrendados se le permite que los arriende por nueve años (...) y que mande una lista o relación jurada a la Secretaria de Cámara de todas las mujeres casadas y solteras que habían pasado en este año a los Reinos de Castilla contraviniendo a lo ordenado y dispuesto por el Real Tribunal” en 1736.

Lo que unido a lo mandado en los dos Autos posteriores de 1752 y 1754 lleva a la conclusión inequívoca de que realmente había habido algunas familias de etnia gitana viviendo en la feligresía y que algunas mujeres ante la “Gran Redada” habían logrado pasar a América, a pesar de que les estuvo prohibido a los gitanos por su condición de cristianos o castellanos nuevos hasta 1783 (Carlos III), de ahí la necesidad de erradicar cualquier posible indicio de contaminación cultural entre los cristianos o castellanos viejos residentes en la feligresía. Auto en el que se ordenaba además que los sacerdotes que celebrasen misas fuesen vestidos adecuadamente “con loba, sotanilla, cuello y alzacuello”<sup>96</sup> y los que asistiesen a las funciones de la iglesia llevasen pelliza y bonete<sup>97</sup> con lo que se pretendería resaltar su imagen como representantes de la Iglesia católica y con ello junto con el distanciamiento que debían de mantener (comer a parte, no acudir a romerías,...) infundir respeto a sus feligreses.

La Feligresía habría sido, pues, un lugar de acogida y de asentamiento de alguna población conflictiva por su falta de integración lo que parece ratificar uno de los Libros de Fábrica de la feligresía<sup>98</sup> que en el Apartado de Cargos o cantidades recaudadas en concepto de primicias se registran en 1747 5½ fanegas de pan (143 r.), 4 r., de pobres y 8 r., de un “fosario” (tumba) mientras que en 1748 y 1749 se mantienen esas 5½ fanegas de centeno (148 r.) pero la cantidad en concepto de pobres se ha incrementado a 14 r., y el número de “fosarios” a ocho y si a esto se le añade que según el mayordomo la cantidad que se solía recaudar era de 20 f de centeno y 7 r., de ello se puede deducir que en la feligresía tenía que haber habido en ese año de la “Gran Redada” contra los gitanos algunas familias de esa etnia quizás llegados bajo la protección de la Casa condal de Lemos y de la Iglesia o simplemente buscando refugio entre su propia gente establecida ya en el lugar con anterioridad lo que no les habría podido evitar a los varones ser trasladados al arsenal del Ferrol mientras que a las mujeres se les habría facilitado la huida hacia América sin poderse descartar su repatriación que junto con la excarcelación de los varones en 1765 (Carlos III) originaría su retorno y asentamiento definitivo en la feligresía ya que un siglo más tarde en el *Madoz* el número de vecinos prácticamente se ha duplicado (18/34) mientras que el número de casas se había incrementado simplemente en tres (33/30).

Feligreses, como se ha visto, un tanto díscolos y a los cuales, al menos a algunos, va a costar que acaten las normas eclesiásticas ya que en el primer Auto que se asienta en el primer Libro de Fábrica que se conserva (1671) ya se recoge que había demasiado

---

<sup>96</sup> La loba es una sotana o prenda de vestir a modo de túnica o abrigo largo hasta los pies que llevaban y llevan los sacerdotes cristianos por encima de la ropa y generalmente de color oscuro (negro/pardo) y el alzacuello es una tela blanca que cubre el pecho para mantener el cuello o tira blanca que se usa como distintivo de la condición sacerdotal.

<sup>97</sup> Abrigo hecho o forrado de piel y gorro de seda, raso o terciopelo típico de la vestimenta sacerdotal cristiana.

<sup>98</sup> ACDPL. Libro de Fábrica de S. Ciprián de A Vide y S. Salvador de Seoane. Tomo I (1671-1806).

alboroto y ruido durante la celebración de los oficios religiosos agravados por el llanto de los niños por lo que se mandaba que no se les llevase a la iglesia pero los problemas se prolongan en el tiempo ya que en los Autos de los siguientes años del siglo XVIII se siguen reseñando los mismos mandatos añadiéndose por parte del Visitador que “se les había informado” de esas conductas poco cristianas por lo que se vuelve a insistir en que los eclesiásticos lleven una vida retirada y ejemplar como un medio más de intentar subsanar ese problema de conducta inadecuada para un buen cristiano o castellano viejo.

Así, en 1763 “se manda quitar de inmediato” la bodega del curato de las inmediaciones de la iglesia, en 1766 depositar las rentas en una arca con dos llaves, una para el cura y otra para el mayordomo de turno, y entre otras mandas se ordena al párroco que debido a que han sido informados “que cualquier cosa que tengan que tratar los feligreses lo hacen en el ofertorio de la misa”<sup>99</sup> que no lo permita “ni en cualquier otro momento” y, además, que no confiese fuera de la iglesia ni tenga confesonarios portátiles ni permita que lo hagan otros. Volviéndoseles a recordar en el Auto 1768 que los curas no debían concurrir ni a ferias ni romerías sin motivo ni recibir limosnas en el confesonario ni cualquier otra cosa para evitar cualquier sombra de simonía y que el confesonario debía de estar en sitios fijos y cerrados con rejilla y, además, se comisionaba al párroco para “examinar a las comadres o parteras parroquiales e instruir las debidamente para los casos de agua de socorro y para examinar en doctrina cristiana a los niños de primeras letras avisándonos si dan signos por sus defectos o malas costumbres”. Mandas que parecen corroborar ese retorno de algunos gitanos a la feligresía tras su puesta en libertad en 1765 por orden de Carlos III que ordena integrarlos y desempeñar cualquier oficio ya que no procedían de raíz infecta a pesar de ello seguirán estando controlados por la Corona.

Se puede afirmar, pues, que al menos alguna de la población de la feligresía sería de origen converso y gitano o de un estrato social bajo de ahí que al verse obligada a adoptar un apellido<sup>100</sup> de carácter identificativo y cristiano que debía de transmitirse a sus descendientes, generación tras generación, como nombre antroponímico de la familia una parte importante de ellos se decantasen, según los estudiosos del tema, por aquellos derivados de nombres propios, tal vez, de personajes famosos en la época (Fernando, Rodrigo, ...) más otros derivados del lugar de procedencia o residencia o cualquier otra característica identificativa de la familia de ahí que, según los datos catastrales, los apellidos más repetitivos entre el vecindario masculino sean los derivados de antroponímicos, especialmente el Rodríguez ( $\pm 46,6$  %) seguido del Fernández ( $\pm 20$  %), Estebez, González y Martínez ( $\pm 6$  %) a los que se les solía añadir, en el caso de los Rodríguez, el lugar de procedencia de la familia (Piñeiro) o alguna característica específica del lugar en que habitaban en la feligresía (“Outerio”, “Costa” o “Veiga”) precedidos de la preposición de/da o un segundo apellido (“Pallares”). Apellidos más individualizados entre las mujeres cabezas de casa y que respondía normalmente al de la madre pero que, asimismo, son de carácter antroponímicos (López) o del lugar de procedencia de la familia (Losada, Quiroga) lo que denota que con frecuencia no eran naturales de la feligresía sino que se habrían establecido en ella al contraer matrimonio.

---

<sup>99</sup> Momento en el cual el sacerdote presenta a Dios las ofrendas del pan y del vino en el ritual de la misa católica.

<sup>100</sup> En España va a ser bajo el reinado de los Reyes Católicos (1505/Cardenal Cisneros) cuando se inicia el sistema de apellidos (paterno o materno) que se mantiene en la actualidad pero no imponiéndose el sistema de doble apellido hasta el siglo XIX.



Preponderancia, pues, de los apellidos patronímicos de lo que se podría deducir que la feligresía habría nacido de la mano de los primeros repobladores hispano-romanos que se asentarían en ella tras las invasiones germanas de los siglos V-VI y a los que se unirían nuevos migrantes tras la invasión musulmana del siglo VIII y otros posibles migrantes posteriormente que huyesen de las persecuciones e intolerancia religiosa desatada en la Baja Edad Media (judíos/conversos) a lo que parece hacer una clara referencia el apellido Casanova que, no obstante, la familia que lo detentaba a mediados del siglo XVIII, lo mismo que el Cifuentes, eran como se ha comentado foráneos y a lo que habría que añadir, ya en la época moderna, los gitanos igual de discriminados por el racismo y la xenofobia de los llamados castellanos o cristianos viejos lo que para algunos estudiosos va a acentuar su carácter itinerante y con ello su diversificación y sus diferentes características culturales que hace muy difícil poder integrarlos en una sola familia étnica.

En resumen, el análisis de los datos aportados por los Libros catastrales parecen demostrar la existencia de una serie de diferentes matices que se podrían establecer en ese mundo campesino vendido como miserable, pobre y analfabeto, lo cual desde el punto de vista de un burgués o noble de las ciudades y Corte era una realidad indiscutible pero que, desde una perspectiva más próxima o desde el punto de vista del campesinado, distaba mucho de ser una realidad manteniéndose unas diferencias de clases o elitismo quizás mucho más cerradas e infranqueables que en el mundo urbano dada su innegable estratificación social y económica a lo que habría que añadir las sucesivas divisiones de las fincas ya que las leyes hereditarias prohibían la desheredación a cualquier hijo lo que conllevaba consigo la colocación de marcos de separación o testigos que eran la mayoría de las veces una simple piedra lo que hacía muy difícil poder respetar la propiedad ajena e, incluso, permitía mover los marcos por lo que los altercados y rencores familiares eran muy frecuentes.

Disputas familiares que, a veces, se resolvían en los tribunales pero que otras veces se dejaba el castigo en manos de Dios lo cual suponía una sentencia más temible que la humana en una sociedad tan supersticiosa como era la sociedad gallega en la que las apariciones eran frecuentes y un claro reflejo de mentes atormentadas.

Libro de Personal de legos que remata con la anotación de que se hizo “conforme (...) a lo que consta del Interrogatorio General y relaciones respectivas del mayordomo y demás interesados y a otros exámenes y noticias practicadas (...) en todo lo cual se procedió bien y fielmente, sin fraude, dolo ni engaño salvo yerro” y que se complementa con el Libro Real de Legos que se encabeza como “asiento y libro de relaciones formadas por lo que resultó del acto de reconocimiento a los vecinos legos y forasteros (...) de todo lo que reditúa y comprende su término” por lo que contiene las relaciones presentadas por todas aquellas personas que poseían algún patrimonio en la feligresía.

Patrimonio que se va a reflejar en la siguiente tabla:

**TABLA XI/Tipo patrimonio vecinos/as S. Ciprián de A Vide-1753**

Vecinos	Nº partidas/Ganado	Tipo de bien	Renta	Perceptores
Juan F. Rodríguez de Outeiro	74/4 casas+molino 3 vacas, 5 novillos 12 ovejas, 6 carneros 8 lechones 4 colmenas	Bienes propios Bienes forales	Centeno	71 Monasterio de S. Vicente del Pino/Monforte=3

Domingo Fernández	70/3 casas 2 bueyes, vaca+novilla 9 carneros 15 ovejas+8 corderos Lechona, 3 lechones	Bienes forales  Observancia antigua	Trigo Centeno+dinero Vino+2 gallinas+6 r. Centeno Dinero	Anselmo Díaz/Monforte=1 casa D. José Benito Losada/Monforte=4 Dña. Josefa Arias Mantilla/Monforte=¿todo? D. José Mosquera/Monforte D. Pedro Andrés Quiroga/S. Fiz de Rubián
Domingo Rodríguez da Costa	57/2 casas 4 ovejas+2 corderos 1 cerdo	Bienes forales  Observancia antigua  ¿? <sup>(1)</sup> Réditos censo Limosna misas+ Pensión	Centeno  Trigo+centeno Centeno Centeno (2 f) Dinero (5 r+26 mrs.) Dinero (8 r=4) Trigo (1 f)	Dña. Catalina Enríquez/Monforte=1 Dña. Benita de Lago/Doade-Sober=4 D. Luis Feixó/Monforte=todo Dña. Josefa Orozco/Monforte D. Pedro Andrés Quiroga/S. Pedro Fiz Rubián D. Pedro Antonio Quiroga/Monforte Párroco
Raimundo Rodríguez da Veiga	49/4 casas-2 bueyes 2 vacas+3 novillos 15 ovejas+6 corderos 6 carnero, 12 lechones 60 colmenas	Bienes propios Bienes forales	Centeno	48 Monasterio de S. Salvador/Ferreira=1
Victorio Piñeiro	45/2 casas-2 bueyes 2 vacas+2 novillos Carnero 8 ovejas+11 corderos Lechona+4 lechones	Bienes forales Observancia antigua	Centeno Centeno	D. Agustín de Lago/Monforte=1 Dña. Josefa Orozco/Monforte=44
Gerónimo Esteb(v)ez	39/2 casa-2 bueyes 2 vacas+2 novillas 2 novillos, 4 lechones 8 ovejas+10 corderos	Observancia antigua	Trigo+centeno+ Vino+gallina Vino Dinero	D. José Losada/Monforte  Dña. Rosa Flores/Vilela-Saviñao <sup>(2)</sup> D. Andrés Federico/S. Román de Moreda
Santiago González	38/2 casas 2 bueyes, novillo Lechona+2 lechones Oveja	Observancia antigua  Limosna misa	Centeno  Dinero (2 r=1)	D. Pedro Andrés Quiroga/S. Fiz de Rubián Dña. Mª Estrada/Monforte Julián Rodríguez/S. Salvador de Moreda Párroco
Juan Rodríguez Pallares Estanquillero	29/2 casas-2 bueyes 2 vacas, 5 novillos Carnero, 3 ovejas 3 lechones, 3 colmenas	Bienes forales Observancia antigua	Centeno Trigo+vino	D. Agustín de Lago/Monforte=1 casa+2/3 f prado Dña. Tomasa Quiroga y Arias/Monforte
Luis Rodríguez	29/casa 2 bueyes 2 vacas+2 novillos 2 novillas, 4 lechones 3 carneros 3 ovejas+3 corderos	Bienes forales  Observancia antigua	Centeno+vino Centeno Centeno Centeno+vino Vino	D. José Mosquera/Monforte=casa+1 viña D. José Losada/Monforte=3 D. Agustín de Lago/Monforte= ¿? D. José Goyanes/Seoane-Monforte= ¿? Párroco= ¿?
Vicente Rodríguez	28/casa 2 bueyes 2 vacas+ternero/a 3 lechonas+2 lechones	Bienes propios Réditos censo	Dinero (6 r.) Dinero (7 r+30 mrs.)	28 D. Agustín de Lago/Monforte Dña. Francisca de León/Monforte.
Bárbara Losada/viuda	22/2 casas Novillo+2 novillas Cordero 3 lechonas+Lechón	Bienes forales  Observancia antigua	Centeno (4 f)	D. Francisco Arias/Monforte=casas(15-4 r/alquiler) Convento de Sto. Domingo/Monforte=2 D. Felipe Antonio Orozco/Monforte= ¿resto?
Francisco Casanova/Herrero	20/casa Lechón	Observancia antigua	Centeno	D. Pedro Andrés Quiroga/S. Fiz de Rubián=todo
Diego Rodríguez <sup>(3)</sup>	18/casa	Observancia antigua	Trigo+centeno Vino	Domingo Rodríguez da Costa/A Vide= ¿? D. Agustín de Lago/Monforte= ¿?
Domingo Cifuentes	16/Casa Vaca+novilla Lechona	Bienes forales Observancia antigua	Vino Centeno	D. Pedro Antonio Quiroga/Monforte=3 Dña. Benita de Lago/Doade-Sober
Lorenzo Fernández/sastre	18/casa	Observancia antigua	Centeno	D. Pedro Andrés Quiroga/S. Fiz de Rubián
Francisco Fernández	15/casa 4 ovejas+2 corderos Lechona+Lechón	Bienes forales	Trigo+centeno+vino	D. Agustín de Lago/Monforte= ¿?
Teresa López/viuda	11/casa Lechona+lechón	Bienes forales	Centeno	Antonio Prado/S. Vicente de Rábade-Lugo.
Josefa Quiroga/soltera	11 Lechona	Observancia antigua	Vino	D. Pedro Andrés Quiroga/S. Fiz de Rubián

f=ferrado; mrs=maravedís de vellón; N°=número; r=real de vellón; ¿?=dato dudoso o desconocido

(1) Especifica que paga esas rentas por los bienes de ese asiento pero sin concretar nada más.

(2) Como madre tutora de sus hijos.

(3) No se registra en el Libro de Personal de legos de la feligresía entre los vecinos.

Lo primero que hay que destacar de los datos aportados por la tabla es que del total de los dieciocho vecinos/as uno de ellos asentado como tal en el Libro de Personal, Lucas

Martínez, no presenta relación patrimonial mientras que sí lo hace un tal Diego Rodríguez.<sup>101</sup>

Vecinos de los cuales sólo uno ( $\pm 5,5$  %) va a declarar que es de su plena propiedad o dominio eminente todo el patrimonio que declara poseer y dos que todo él lo llevaban en foro (11 %) mientras que de los restantes dos (11 %) lo poseían mixto, es decir combinando el pleno dominio con el dominio útil (bienes propios/foro) mientras que los trece restantes (72 %) lo tenían todo él sujeto al pago de rentas anuales para poder usufructuarlo aunque superando ligeramente aquellas que lo tenían sujeto al pago de rentas forales y de observancia antigua (7-54 %) a las que sólo abonaban rentas por el concepto de observancia antigua (6-46 %) lo que pone de relieve, en primer lugar, lo difícil que era poder acceder a la plena propiedad dado que la inversión en bienes raíces era el principal motor de la economía de la época, especialmente la posesión de la tierra, como generadores de rentas dinerarias o en especie o de excedentes alimenticios garantes de la subsistencia por lo que ante la escasez de tierras libres en el mercado, no vinculadas a un mayorazgo o a la Iglesia, se recurría a su alquiler (arrendamiento/foro/subforo)<sup>102</sup> y compra con reservas de dominio por parte del vendedor (observancia antigua/censo reservativo).<sup>103</sup> Patrimonio en bienes inmuebles (casas/fincas) a los que la mayoría, excepto uno, añadían la posesión en régimen de plena propiedad de algún ganado considerado como un bien mueble.

Por otra parte, los datos extraíbles de esos asientos ponen de manifiesto que se trata de hombres y mujeres encuadrables tanto entre el campesinado acomodado como entre el medio y bajo ya que el número de partidas que declaran en sus relaciones se mueve en un amplio abanico que va de las sesenta y cuatro a las once y, si bien, lo importante es el valor de cada una de esas partidas, sin embargo, es evidente que a mayor número mayor importancia de ese patrimonio, salvo excepciones más o menos puntuales, a lo que habría que añadir que el Catastro tenía una finalidad fiscal de ahí que carezcan de fiabilidad; no obstante, ateniéndose al número de partidas que declara cada persona la

---

<sup>101</sup> Se puede tratar de un despiste del funcionario encargado de asentar las relaciones ya que Lucas sí se registra como cabeza de casa en el Libro de Personal de legos como un joven de 28 años casado y sin hijos aunque en el Libro de Bautismos se registra en 1752 el nacimiento de su hijo, Manuel Francisco, especificándose que sus abuelos paternos eran Domingo Martínez natural de la feligresía de Fiolleda (Monforte de Lemos) más Isabel Rodríguez natural de A Vide mientras que los abuelos maternos eran Juan Antonio Rodríguez natural de S. Julián de Tor (Monforte de Lemos) y M<sup>a</sup> Rajo natural de S. Salvador de Seoane, aneja A Vide, por lo que parece evidente que, posiblemente, estuviese viviendo en la casa de su madre y que todavía no tuviese patrimonio propio sino que éste estuviese a nombre de un pariente (¿abuelo?) y que se asentase como un cabeza de familia por el hecho de estar casado. ACDPL. Libro de Bautismos de S. Ciprián de A Vide y S. Salvador de Seoane. Libro I (1670-1795).

<sup>102</sup> El dominio útil les daba derecho a decidir sobre el sistema económico de la tierra y, por lo tanto, a modificarlo siempre y cuando abonasen la renta anual correspondiente.

<sup>103</sup> El censo se puede definir como un contrato por el cual una persona contraía la obligación de pagar a otra una determinada renta o canon anual a cambio de la concesión de un préstamo dinerario o bien una forma de venta o cesión del dominio útil de una propiedad como forma de explotación de la misma, es decir un crédito o censo al quitar o una venta del derecho a explotar unas tierras o usufructuar un inmueble a cambio del pago de un canon o renta anual (censo consignativo) en reconocimiento del dominio directo de la persona que lo vendía o en concepto de interés de un capital invertido por el propietario, venta que en otras ocasiones suponía la cesión también del pleno dominio pero reservándose el derecho a percibir una pensión anual a perpetuidad (censo reservativo) lo que define, algún experto, como “vender sin vender”, es decir una compraventa con pacto de reserva de dominio, directo y útil, por lo que el vendedor transmitía la posesión pero no el dominio de lo vendido lo que podía enmascarar, no obstante, préstamos de carácter usurero como el pacto de retroventa o la venta con derecho de retrato ya que se fijaba el precio del retrato o recompra en una cantidad superior a la del préstamo o venta.

tabla refleja que es muy elevado el número de aquellos vecinos/as que alcanzan y superan las veinte partidas (11=±61 %) lo cual es lógico al ser personas que se dedicaban exclusivamente a la actividad agropecuaria a través de un contrato de foro o subforo o mediante el pago de unas rentas o pensiones anuales (censo consignativo o reservativo) de carácter perpetuo o temporal; tierras, por otra parte, que previo consentimiento del dueño del dominio directo, se podían vender, donar o heredar.<sup>104</sup>

Típica, pues, feligresía de la Tierra de Lemos cuyos vecinos/as vivían por y para la agricultura y ganadería pero con importantes diferencias patrimoniales entre ellos pudiéndose citar a modo de ejemplo los siguientes:

a) Juan Francisco de Outeiro un vecino de más de 60 años cabeza de una familia de tres miembros y que disponía del servicio de cuatro criados siendo el poseedor del mayor patrimonio en cuanto al número total de partidas que declara (74) entre las que se incluyen cuatro casas, un molino y sesenta y nueve fincas siendo, además, la mayoría de su dominio directo excepto tres.

Casas, no obstante, de reducidas dimensiones y ubicadas en los lugares de “Outeiro” y “Rego” pero sólo una de las ubicadas en “Outeiro” era de un alto (7 varas de frente x 11 varas de fondo=±54 m<sup>2</sup>/alquiler=8 r.) mientras que las otras tres eran terrenas y, excepto la otra ubicada en “Outeiro” (8 varas de frente x 15 varas de fondo=±83 m<sup>2</sup>/alquiler=9 r.), de menor superficie (6 varas de frente x 8 varas de fondo=±33 m<sup>2</sup>/alquiler=9 r.; 4 varas de frente x 4 varas de fondo=±11 m<sup>2</sup>/alquiler=3 r.) y si a ello se le suma lo bajo que se regula su alquiler anual se puede concluir que eran de escaso valor y que ofrecían pocos servicios y ello a pesar de que Juan parece ser el vecino que debía de gozar de una mejor posición socioeconómica dado su amplio patrimonio.

Amplio patrimonio constituido fundamentalmente por tierras de sembradura (29) aunque de reducidas dimensiones ya que ninguna de ellas superaba los 9 ferrados (±3.875 m<sup>2</sup>) y ocho no alcanzaban el ferrado (9+9+6+6+4+3¼+3+3+3+3+2+2+2+2+1½+1½+1½+1½+1¼+1¼+⅔+⅔+⅔+⅔+½+½+⅓+¼=±70 f) dispersadas, además, por diferentes lugares de la feligresía (“Cal”, “Pontón”, ...) y con la peculiaridad de que en algunas se había repartido el terreno entre el cultivo de cereal y otro cultivo, como dehesa (2=1½+2 f) o monte (1=¼ f), lo que pone de relieve el profundo conocimiento empírico de estos hombres y mujeres que sabían extraer al suelo del que disponían el máximo rendimiento posible acorde con sus necesidades de ahí esa combinación de cereal con monte y dehesa lo que permitía la obtención de leña, alimento para el ganado y abono e, incluso, sacar rendimiento de los periodos de barbecho por medio del pastoreo que, a su vez, contribuía a limpiar y abonar el terreno a la espera de la siembra.

Cultivo de cereales al que hay que añadir el cultivo de la vid al que se dedican varias parcelas (9) también de reducidas dimensiones ya que ninguna superaba los 7 ferrados (±3.014 m<sup>2</sup>) y tres no alcanzaban el ferrado (7+3½+3+2½+2½+1½+¾+¾+½ f=22 f) y entre las cuales hay dos en las que la superficie de la finca es mayor ya que al cultivo de la vid hay sumarle un espacio de monte (tojo=abono-1½ f) o de parral (½ f) lo que viene

---

<sup>104</sup> En cada trasmisión, por herencia o venta, el dueño del dominio directo tenía derecho a cobrar un canon dinerario o laudemio al nuevo titular del dominio útil que generalmente era un 2 % o 1/5 del importe de la venta aunque solía eludirse su pago mediante el acogimiento o cesión a otra persona por no poder cultivar el terreno por parte de los poseedores del dominio útil; no obstante, en caso de venta el dueño del dominio directo tenía derecho de tanteo y retrato lo que le permitía la redención o remisión del foro.

a reflejar, por una parte, que la vid estaba con frecuencia desterrada a los peores suelos en los que no prosperaba el cultivo del cereal y de hecho la mayoría de los viñedos de la familia estaban ubicados en el lugar del “Monte” y, además, la finca en la que se combinaba viñedo con monte la superficie de éste triplicaba la del viñedo ( $1\frac{1}{2} f - \frac{1}{2} f = 3 f$ ) lo que no acontecía en el caso en que se compaginase la vid de pie bajo con la de pie alto o parral ( $2\frac{1}{2} f - \frac{1}{2} f = 3 f$ ), parral destinado, tal vez, a proporcionar fruta a la familia o al cultivo de un tipo especial de uva o, simplemente, dada su mayor producción pero inferior calidad a mezclar con el resto de las uvas para la elaboración del vino.

Cereal y viñedo destinados a la alimentación humana pero a los que en una economía de autoconsumo y subsistencia hay que añadirles el cultivo de castañas y hortalizas de ahí que la familia dispusiese de cuatro sotos ( $2\frac{1}{2} + 2\frac{1}{4} + 1\frac{1}{2} + \frac{1}{3} f = 7 f$ ) y de tres huertas que como suele ser lo habitual eran de reducidas dimensiones ( $\frac{3}{4} + \frac{1}{3} + \frac{1}{4} f = 1\frac{1}{3} f$ ), dado el mimo con que se cuidaban (abonado+agua), a los que hay que añadir los cultivos necesarios para el alimento del ganado imprescindible para el trabajo agrícola, la alimentación humana, el transporte y la obtención de abono y de algún recursos dinerario de ahí que algunas de esas parcelas se destinasen a pradería, aunque su número se reduce a tres y de reducidas dimensiones ( $1\frac{1}{2} + 1\frac{1}{4} + \frac{1}{6} f = 2\frac{3}{4} f$ ) lo que en parte sería justificable dado el amplio pastizal comunal del que disfrutaban los vecinos/as de la feligresía.

No obstante, la familia no disponía de yunta de bueyes pero sí, en términos gallegos, de un amplio número de ejemplares de ganado vacuno (10) más de ganado ovino (21) y porcino (8) así como de 4 colmenas todo ello más que suficiente para cubrir las necesidades de la familia (alimento, luz, abono, ...) más la venta de algunos ejemplares (dinero) pero a pesar de ello es rara esa falta de yunta lo que lleva a pensar que se trataría de algo meramente puntual o circunstancial o que realmente prefiriesen el empleo de vacas para el trabajo agrícola y como animales de tiro al considerarlo más rentable que mantener una pareja de bueyes.

Pastizal al que habría que añadir diez parcelas de monte bajo cerrado ( $4 + 3\frac{1}{2} + 1\frac{1}{2} + 1\frac{1}{4} + 1\frac{1}{4} + \frac{2}{3} + \frac{1}{3} + \frac{1}{2} + \frac{1}{2} + \frac{1}{2} f = 14 f$ ) dedicado a tojal (abono y alimento ganado) y catorce de dehesa ( $2 + 1\frac{1}{2} + 1\frac{1}{4} + 1 + 1\frac{1}{4} + 1 + 1 + \frac{3}{4} + \frac{3}{4} + \frac{3}{4} + \frac{2}{3} + \frac{1}{4} + \frac{1}{3} + \frac{1}{2} f = 11\frac{1}{4} f$ ) destinada a varios usos (alimento ganado, leña, ...) incluida la posible elaboración de carbón vegetal ya que uno de los topónimos menores de la feligresía responde al nombre de “Carboeiro”, nombre también del arroyo en cuyo margen derecho se ha levantado la aldea.

Patrimonio, pues, muy amplio en el número de fincas pero no tanto en superficie ya que la suma de todas ellas es de unas 6,5 ha ( $\pm 65.000 m^2$ ) muy por encima, no obstante, de esas 1 o 2 ha consideradas por los especialistas necesarias para la subsistencia de una familia pero que parece muy reducida si se tiene en cuenta el elevado número de parcelas lo que hace muy dudosa la fiabilidad de los datos aportados. Patrimonio al que hay que sumarle la posesión del único molino existente en la feligresía ubicado en el arroyo de la Veiga y que se trata del típico molino harinero de una sola rueda que funcionaba con agua corriente sólo la mitad del año lo que da a entender que la falta de agua impedía su funcionamiento en los meses de más sequía.

Sea como fuere lo cierto es que a ese amplio patrimonio era casi todo él de dominio directo de la familia excepto tres pequeñas dehesas ubicadas en el lugar de “Chaos”

( $1\frac{1}{4}+1+\frac{3}{4}$  f= $\pm 1.291,5$  m<sup>2</sup>) que las llevaban en foro del monasterio cluniacense monfortino de S. Vicente del Pino al que le abonaba 2 f centeno de renta foral anual y que era, además, la única propiedad que poseía el monasterio en la feligresía por lo que parece demasiado exigua su superficie para ser fiable, no obstante podría tratarse de una donación vinculada a una fundación de un memorial de misas o tierras de manos muertas invendibles lo cual no aclara el asiento.

b) Domingo Fernández de 36 años cabeza de una familia de siete miembros, incluido una criada, que es el segundo mayor propietario en número de parcelas ya que declara un patrimonio constituido por un total de 70 partidas entre las que se incluyen tres casas ubicadas en tres lugares diferentes (“Corga”/“Quintairos”/“Regos”), casas que en teoría son de nuevo de reducidas dimensiones y de escaso valor y a las que hay que sumar sesenta y siete fincas ubicadas en diferentes lugares y dedicadas a diferentes cultivos en conformidad con la agricultura de autoconsumo y policultivo practicada por el conjunto de todo la vecindad de la feligresía que obligaba a una selección y fragmentación del suelo cultivable en conformidad con su mayor o menor idoneidad para un determinado cultivo.

No obstante, vuelven a ser las parcelas dedicadas al cultivo de cereales aquellas a las que se le dedican mayor número de fincas (36) y mayor superficie ( $9+6+2+3\frac{1}{2}+3\frac{1}{4}+3+2\frac{2}{3}+2\frac{1}{4}+2\frac{1}{4}+2\frac{1}{4}+1\frac{1}{3}+1\frac{1}{3}+1\frac{2}{3}+1\frac{1}{2}+1\frac{1}{2}+1\frac{1}{3}+1\frac{1}{4}+1\frac{1}{4}+1\frac{1}{4}+1\frac{1}{4}+1\frac{1}{4}+1+\frac{2}{3}+\frac{2}{3}+\frac{2}{3}+\frac{2}{3}+\frac{1}{2}=\pm 60$  f) pero hay que tener en cuenta que la mitad de las de 2ª y 3ª calidad había que dejarlas en barbecho por lo que sólo la mitad producía una cosecha anual de ahí que la familia poseyera asimismo un elevado número de parcelas (12) de monte bajo cercado dedicadas a tojal ( $2+1\frac{1}{2}+1\frac{1}{4}+1+1+\frac{3}{4}+\frac{1}{3}+\frac{1}{3}+\frac{1}{3}+\frac{1}{3}+\frac{1}{2}+\frac{1}{2}=\pm 10$  f), complementadas con algo de viñedo ( $\frac{4}{3}+2\frac{1}{3}+1\frac{2}{3}+1\frac{1}{4}=\pm 8$  f) y soto ( $\frac{2}{6}+2\frac{1}{2}=\pm 8$  f) a los que se les dedica la misma superficie, cultivos a los que hay que añadir tres huertas ( $\frac{1}{3}+\frac{1}{3}+\frac{1}{6}=-1$  f), un ¿peral? ( $\frac{2}{3}$  f “Pontón”), dos prados de secano ( $\frac{1}{2}+\frac{1}{6}=-1$  f) y seis dehesas ( $2\frac{1}{2}+2+2+1+\frac{1}{2}+\frac{1}{2}=8\frac{1}{2}$  f) más una combinada con monte bajo ( $\frac{1}{2}+\frac{1}{2}=1$  f) por lo que vuelve a ser el típico ejemplo de una familia que practica una agricultura de policultivo y subsistencia y que poseía una hacienda de unas 4 ha (40.000 m<sup>2</sup>) que superaban esa 1 o 2 ha consideradas como el término medio de la superficie de aquellas haciendas que se podrían considerar como suficientes para garantizar la subsistencia de una familia.

Patrimonio de carácter mixto ya que parte era de su pleno dominio y parte estaba sujeto al pago de rentas anuales, así una mínima parte era de dominio útil ( $\pm 5,7$  %) pagando rentas forales a Anselmo Díaz (trigo/casa) y a D. Benito Losada (centeno+dinero/4 parcelas) y siendo ambos perceptores vecinos de la villa monfortina; pago de rentas forales lo que significaba que de una mínima parte de su patrimonio la familia sólo disfrutaba del dominio útil durante ese largo periodo de tiempo (vida de tres reyes) en que estuviese vigente el contrato foral salvo que el impago de la renta estipulada supusiese su pérdida (despojo), contratos forales, por otra parte, que bien habrían sido contraídos directamente por la familia o bien los habrían comprado a otro tenedor ya que eran vendibles, heredables y enajenables o cedibles como si se tratase de bienes patrimoniales de dominio directo.

A su vez, el resto del patrimonio estaba sujeto al pago de observancia antigua a cuatro personas diferentes, tres de ellas vecinas de la villa monfortina (D. José Mosquera=9 f de centeno/Dña. Luisa Feixoó=4 f. de centeno/Dña. Josefa Arias Mantilla=11 cañados de vino+4 gallinas+6 r.), a los que hay que añadir un vecino de S. Fiz de Rubián (D.

Pedro Andrés=6 r.), lo que denota que, posiblemente, la familia habría accedido a la compra de esas fincas pero los vendedores se las habrían vendido o más bien cedido su dominio útil a perpetuidad a cambio del pago de esas rentas lo que les daba derecho a recuperarlas en caso de impago, es decir se habrían reservado para ellos y sus descendientes el dominio eminente o directo sin fecha de caducidad lo que llaman los especialistas “vender sin vender”.

Y a todo ello hay que añadir que la familia es, junto con la de Vicente Rodríguez, una de las pocas de S. Ciprián de A Vide que tenía sujeto su patrimonio al pago de 4 r., de réditos por un censo al quitar o redimible en cuanto la familia devolviese el principal o cantidad prestada (133 r=3 %) al acreedor que era, en este caso, el abogado monfortino D. Agustín de Lago uno de los acreedores también, junto con Dña. Francisca de León, del otro vecino endeudado que debía abonar los réditos correspondiente(6 r/7 r+30 mrs.); préstamos o censos al quitar todos ellos sin embargo de pequeña cuantía que habrían obedecido a alguna circunstancia puntual lo que pone de manifiesto la falta de recursos dinerarios y miseria de una gran parte del campesinado.

Familia que practicaba, como todas las demás, una agricultura de policultivo combinada con una ganadería extensiva de su plena propiedad que de día pastaría al aire libre y entre la que se encuentra una yunta de bueyes más algún ejemplar de ganado vacuno (vaca-novillo, novilla) ovino (15 ovejas-7 corderitos o “años”/9 corderos de 1 año) y porcino (3 lechones/as) aunque en un número inferior al declarado por Juan Rodríguez de Outeiro pero suficiente para proporcionar ayuda en el trabajo y recursos varios a la familia (leche, carne, abono, ...).

c) Victorio Piñeiro de 46 años cabeza de una familia de cinco miembros que disponía del servicio de dos criados varones menores y una criada, poseedor, también de uno de los mayores patrimonios en cuanto al número total de partidas que declara (45) entre las que se incluyen dos casas siendo el resto fincas dedicadas a diversos cultivos y todas ellas sujetas al pago de diversas rentas anuales bien por el concepto foral o bien por el de observancia antigua; casas también de reducidas dimensiones y ubicadas en el lugar del “Pontón” una de un alto (8 varas de frente x 15 varas de fondo=±83 m<sup>2</sup>/alquiler=22 r.) y la otra terrena (6 varas de frente x 15 varas de fondo=±33 m<sup>2</sup>/alquiler=8 r.), de lo que se puede deducir que se trataba de una casa dedicada a la residencia de la familia más el ganado más una anexa destinada a alpendre, es decir la típica casa de un campesino medio o acomodado típica de la zona interior de la provincia lucense y con una cierta formación intelectual pues Victorio es el único de los vecinos que firma su relación patrimonial.

A su vez, las parcelas de cultivo estaban dedicadas fundamentalmente a tierras de sembradura (24) aunque de reducidas dimensiones ya que ninguna de ellas alcanzaba los 9 ferrados (±3.875 m<sup>2</sup>) y siete no alcanzaban ni siquiera el ferrado de superficie (8½+7+4½+4½+3¼+3+3+3+3¼+2⅔+2½+2½+2½+2¼+2+2+1+⅔+⅔+⅔+⅔+½+½+½=±62 f) dispersadas, además, por diferentes lugares (“Jirelo”, “Teboreda”, ...) y a las que hay que sumar otras tres parcelas cuya superficie se repartía entre el cultivo de cereales y otros (1¾ f de sembradura+1 f de monte bajo en “Carboeiro”/1 f de sembradura+½ f de huerta en “Pontón”/4 f sembradura+2 f viña en “Ri[e]gueira”) lo que denota de nuevo que el deseo de obtener cereal panificable llevaba a poner en explotación a las familias cualquier terreno en el cual pudiese prosperar o bien fuese factible cualquier otro cultivo de ahí que una parcela de 11 f en la “Costa” se dedicasen 10 f a soto y el

resto fuese un tojal o monte bajo cerrado sin olvidarse que la necesidad de abono hacía imprescindible el disponer de tojo.

Cultivo de cereales al que hay que añadir el cultivo de la vid aunque en menor cuantía y al que se le dedican varias parcelas (6) también de reducidas dimensiones ya que ninguna superaba los 8 f ( $8+4\frac{1}{2}+3\frac{1}{3}+2+1\frac{3}{4}+1\frac{1}{2}=\pm 19$  f), cultivos pues típicos de la feligresía y destinados a proporcionar los dos alimentos básicos de la época y a los que hay que añadir varias parcelas destinadas exclusivamente a pradería (2), soto (3), tojal (3) y dehesa (1 f) aunque, en este caso, la superficie es muy reducida y aparece combinada con tojal (2 f).

La relación patrimonial presentada por Victorio responde, pues, al prototipo de una economía agrícola de autoconsumo típica de las zonas interiores de Galicia caracterizada por el policultivo, la dispersión de las fincas por varios lugares (“Cor[v]aceira”, “Gándara”, “Noval”, “Pena”,...) y el consiguiente minifundio pero basada en la experiencia acumulada por sucesivas generaciones de campesinos lo que les había permitido subsistir y adecuar cada cultivo a aquellos suelos más idóneos así, por ejemplo, la familia había dedicado a viñedo los espacios más montuosos poco idóneos para otro cultivo como se puede deducir del hecho de que la viña más amplia (8 f) se hallase ubicada en el “Monte” o que se dedicase a soto terrenos en pendiente (“Costa”) y húmedos (“Presa”) dada la necesidad de agua y de buen drenaje del castaño.

Actividad agrícola a la que hay que añadir la ganadera aunque la pradería que poseía la familia era más bien escasa ( $8\text{ f}=\pm 3.444\text{ m}^2$ ) y claramente insuficiente para mantener a una cabaña ganadera en la que no faltaba, sin embargo, una pareja de bueyes, dos vacas, un novillo/a, una lechona con cuatro lechoncillos, ocho ovejas y un carnero más once corderos y ese amplio número de ejemplares ovinos parece que pone de relieve el uso que debía estar haciendo la familia del amplio pastizal comunal a lo que habría que añadir el soto ( $11\frac{1}{3}$  f), tojal ( $5\frac{1}{2}$  f) y dehesa (1 f) propiedad de la familia.

Patrimonio, pues, amplio en el número de fincas pero no tanto en superficie ya que la suma de todas ellas es sólo de unas 5,1 ha ( $\pm 51.230\text{ m}^2$ ) muy por encima, no obstante, de esas 1 o 2 ha consideradas por los especialistas necesarias para la subsistencia de una familia y superior a las 4 ha declaradas por Domingo Fernández lo que pone de relieve que la posesión de un mayor o menor número de parcelas no se puede considerar como un indicativo del estar en posesión de un patrimonio mayor ya que hay que tener en cuenta, entre otros condicionantes, la superficie de cada una de ellas; superficies, por otra parte, que parecen muy reducidas si se tiene en cuenta el elevado número de parcelas lo que hace muy dudosa la fiabilidad de los datos aportados al Catastro.

Familia o Casa del Pontón que sólo poseía el dominio útil de su patrimonio aunque sólo una de las parcelas (1 f dehesa+2 f monte bajo) estaba sujeta al pago de una renta foral (1 f centeno) a un hidalgo y abogado monfortino, D. Agustín de Lago, lo que significaba que una vez que rematase el tiempo de vigencia del contrato foral podría perderlo, si antes no había sido despojada de ella por impago de la renta anual o la había vendido o enajenado a otra persona, por el contrario por el resto de las partidas pagaba una renta anual en centeno (10 f) a una vecina monfortina, Dña. Josefa Orozco, por razón de observancia antigua lo que significa que la familia había accedido al dominio útil a perpetuidad a cambio del pago de una determinada cantidad de dinero en su



momento más esa renta anual también a perpetuidad a los herederos del vendedor que tendrían derecho a recuperar las propiedades en caso de impago.

Los tres ejemplos citados responden, pues, a algunas de las que parecen siete familias más pudientes de la feligresía (38,8 %) equivalentes a un tercio del vecindario ya que declaran un número total de partidas que supera las treinta con la única salvedad de que sólo dos de ellos, Juan Francisco y Raimundo Rodríguez, poseían el dominio directo de la casi totalidad del patrimonio familiar de lo que se puede deducir que, tal vez, fuesen descendientes de uno o unos primeros colonizadores que habrían llegado al lugar y se habrían establecido en él por su cuenta mediante la concesión de un lote de tierras por parte del rey a cambio de repoblarlas y ponerlas en explotación (presura) junto con otra serie de familias que, tal vez, posteriormente habrían accedido a la hidalguía y se habrían trasladado a la villa monfortina por lo que habrían procedido a la cesión o venta de su explotación o dominio útil durante un periodo de tiempo, más o menos largo (foro) o a perpetuidad (observancia antigua) a aquellas familias que no habrían migrado y a sus descendientes sin poderse descartar, tampoco, que se hubiese tratado de segundones a los que se les habría buscado destino en la carrera eclesiástica, burocrática o militar y a los que las leyes hereditarias, a pesar de ser injustas, no permitían desheredar y que mantenían esas propiedades como generadoras de rentas mediante su explotación directa o indirecta ya que era la tierra la que daba prestigio social y la garante de la subsistencia de ahí el desequilibrio entre su demanda y su oferta en el mercado.

Ejemplos a los que se puede añadir el de otros seis vecinos/as que a diferencia de los anteriores declaran estar en posesión de un patrimonio inferior a las treinta partidas:

a) Juan Rodríguez Pallares de 22 años cabeza de una familia de cinco miembros, incluidos dos hermanos menores y su madre, poseedor de un patrimonio constituido por veintinueve partidas entre las que se incluyen dos casas terrenas, también, de reducidas dimensiones ubicadas en la “Corga” (9 varas de frente x 10 varas de fondo= $\pm 62$  m<sup>2</sup>/alquiler=10 r; 5 varas de frente x 7 varas de fondo= $\pm 24$  m<sup>2</sup>/alquiler=4 r) por lo que se trataría de la casa propiamente dicha más una accesoria y siendo el resto fincas dedicadas a diversos cultivos y todas ellas sujetas al pago de diversas rentas anuales bien por el concepto foral o bien por el de observancia antigua.

Parcelas de terreno dedicadas a diversos cultivos pero especialmente a tierras de sembradura (15) aunque de reducidas dimensiones ya que ninguna de ellas superaba los 7 ferrados ( $\pm 3.875$  m<sup>2</sup>) y siete no alcanzaban ni siquiera el ferrado de superficie ( $7\frac{1}{2}+7+5\frac{1}{2}+4+3\frac{1}{4}+2\frac{2}{3}+2\frac{1}{4}+2\frac{1}{4}+2+1\frac{2}{3}+1\frac{1}{2}+1\frac{1}{2}+1\frac{1}{3}+1+\frac{2}{3}=\pm 44$  f) dispersadas, además, por diferentes lugares pero, sobre todo en el “Fabeiro”, a las que hay que sumar dos parcelas de viñedo ( $3\frac{1}{2}+1$  f= $4\frac{1}{2}$  f) más otra combinada con monte bajo ( $3+1$  f) y otra dedicada a parral ( $\frac{1}{2}$  f). Cultivo, pues, de los dos alimentos básicos en la dieta de la época (cereal+vino) e imprescindibles para el pago de las diferentes rentas y gravámenes a los que estaba sujeto el campesinado (rentas forales, diezmos, ...).

Y a los que hay que añadir dos parcelas de soto ( $2+\frac{2}{3}$  f) ya que la castaña, si bien no solía estar presente en el pago de rentas sin embargo era, junto con el centeno, otro alimento básico, de ahí que algunos autores lo denominen “el pan de los pobres” y presente, asimismo, en la alimentación del ganado fuente de obtención de recursos dinerarios para hacer frente al pago de una serie de gravámenes (alcabalas, servicios, ...)

por lo que es considerado como “el banco de los pobres” y, también, para disponer de fuerza física como animales de trabajo (agrícola/transporte) y del imprescindible abono (estiércol) en combinación con el monte bajo murado dedicado a tojal por lo que la familia había roturado y cercado tres pequeñas parcelas ( $1\frac{1}{4}+\frac{2}{3}+\frac{1}{3}$  f) y disponía de una pequeña cabaña ganadera en la que estaban presentes algunos ejemplares de todas aquellas especies necesarias para sus variadas necesidades (yunta de bueyes, 2 vacas y 5 novillos/as, 3 ovejas, 1 carnero, 3 lechones y 3 colmenas) a lo que habría que añadir que Juan regentaba un pequeño estanco lo que le permitiría ingresos extra y la posibilidad de prosperar aunque las ganancias anuales que se le regulan son mínimas (33 r= $\pm$ 16 días de trabajo de un campesino o jornalero).

Relación patrimonial que vuelve a ser un claro ejemplo de una explotación agropecuaria de carácter autárquico basada en el policultivo y minifundio ya que a los cultivos anteriores hay que sumarles una parcela dedicada a huerta ( $\frac{1}{2}$  f) y otra a dehesa ( $1\frac{2}{3}$  f); hacienda o explotación, por otra parte, que alcanzaba y superaba esas 2 ha (2,5 ha) que era la superficie media de las que se podrían considerar como prototipos de familias del campesinado medio.

Patrimonio a cuya propiedad plena no había accedido la familia pero si a su posesión a perpetuidad ya que la casi totalidad estaba sujeto sólo al pago de una renta anual en trigo (2 f) y en vino (1 cañado) por razón de observancia antigua a una hidalga y vecina monfortina, Dña. Tomasa Quiroga y Arias, y sólo la casa principal y una finca ( $\frac{2}{3}$  f prado) estaban sujetas al pago de rentas forales a un vecino y abogado monfortino, D. Agustín de Lago, en centeno (8 f).

b) Francisco (Javier de) Casanova de 31 años y cabeza de una familia nuclear de tres miembros poseedor de un patrimonio constituido por sólo veinte partidas entre las que se incluyen una sola casa terrena de muy reducidas dimensiones (5 varas de frente x 7 varas de fondo= $\pm$ 24 m<sup>2</sup>/alquiler=7 r) por lo que se trataría de un habitáculo en el que la familia habitaría junto con sus animales (1 lechón) y, además, guardaría sus aperos de labranza, cosecha, etc., sirviendo al mismo tiempo posiblemente de taller de herrería.

Casa-taller a la que habría que añadir diecinueve fincas dedicadas a diversos cultivos y todas ellas sujetas al pago de una renta anual por el concepto de observancia antigua a un hidalgo, D. Pedro Andrés Quiroga, vecino de S. Pedro Fiz de Rubián.

Parcelas de terreno dedicadas a diversos cultivos pero especialmente a tierras de sembradura (12) aunque de reducidas dimensiones ya que ninguna de ellas alcanzaba 1 ferrado ( $\frac{2}{3}+\frac{1}{3}+\frac{1}{3}+\frac{1}{3}+\frac{1}{2}+\frac{1}{2}+\frac{1}{2}+\frac{1}{4}+\frac{1}{4}+\frac{1}{4}+\frac{1}{4}+\frac{1}{12}=\pm$ 4 f) y a las que hay que sumar una parcela de viña ( $\frac{1}{3}$  f) más otra combinada con monte bajo ( $\frac{1}{3}+1\frac{2}{3}$  f), otra de huerta ( $\frac{1}{3}$  f), de soto ( $\frac{1}{2}$  f) y de monte bajo ( $\frac{1}{4}$  f), todas ellas dispersadas por varios lugares (“Barreiros”, “Cal”, ...).

Por lo que de nuevo se trata, como las anteriores, de una relación patrimonial que parece un claro ejemplo de una explotación agropecuaria de carácter autárquico basada en el policultivo y minifundio pero que estaba ya muy lejos de alcanzar esa ha de terreno ( $\pm$ 7 f= $\pm$ 3.000 m<sup>2</sup>/0,3 ha) que les permitiese subsistir sin caer en la miseria y que explica el por qué la familia carecía de cabaña ganadera dada la exigua dimensión de las fincas; no obstante, en este caso, la familia contaba con los ingresos de la herrería que le garantizaban unos ingresos diarios durante cuatro meses de 3 r., ( $\pm$ 366 r.) por encima de

los 2 r., diarios de sueldo de un campesino o jornalero lo que les permitiría acceder a la compra de todo aquello necesario para la subsistencia y en caso de dificultades el disponer de un pequeño patrimonio que les evitaría caer en la indigencia o tener que emigrar ya que, si bien, no eran dueños directos de ese patrimonio sí poseían su dominio útil a perpetuidad ya que todo él sólo estaba sujeto al pago de una renta anual por observancia antigua a un hidalgo, D. Pedro Andrés Quiroga, vecino de S. Pedro Fiz de Rubián.

Relación, por otra parte, que es un claro ejemplo de cómo cada familia procuraba disponer de un poquito de todo aquello considerado imprescindible para poder subsistir de ahí que no hubiesen dudado en cultivar cereal o vino en espacios de superficies mínimas, siempre y cuando ello fuese factible, como pone de relieve ese  $\frac{1}{12}$  f dedicado a sembradura en la “Cal” o ese  $\frac{1}{3}$  f de viña en “Granja” combinada con  $\frac{1}{3}$  f de monte claro ejemplo de lo que se puede considerar una clara planificación de una economía de carácter autárquico y de autoconsumo.

c) Lorenzo Fernández de 26 años casado y sin hijos que ejercía como sastre y poseedor de un patrimonio constituido sólo por dieciocho partidas entre las que se incluyen una única casa terrena de reducidas dimensiones y escaso valor (5 varas de frente x 4 varas de fondo= $\pm 15$  m<sup>2</sup>/alquiler=2 r.) en la que estaría incluido su taller de sastre y a la que habría que añadir diecisiete fincas dedicadas a diversos cultivos y de reducidas dimensiones ya que sólo dos alcanzaban o superaban ligeramente 1 ferrado (sembradura-13=5,5 f/viña-2=1,5 f/soto-1=1 f/monte-1= $\frac{1}{4}$  f) estando todas ellas sujetas al pago de una renta anual (3 f centeno) por el concepto de observancia antigua a un hidalgo, D. Pedro Andrés Quiroga, vecino de S. Pedro Fiz de Rubián.

Relación patrimonial que, como la anterior, parece un claro ejemplo de una explotación agropecuaria de carácter autárquico basada en el policultivo y minifundio pero que estaba ya muy lejos de alcanzar 1 ha de terreno ( $\pm 3.659$  m<sup>2</sup>/0,3 ha) que les permitiese subsistir sin caer en la miseria y que explica el por qué la familia carecía de cabaña ganadera dada la exigua dimensión de las fincas; no obstante, en este caso, la familia contaba con los ingresos que les proporcionaba el ejercicio del oficio de sastre por parte de Lorenzo que le garantizaban unos ingresos diarios de 3 r., por día de trabajo por encima de los 2 r., diarios de sueldo de un campesino o jornalero lo que les permitiría acceder a la compra de todo aquello necesario para la subsistencia y, en caso de dificultades, el disponer de un pequeño patrimonio que les evitaría caer en la indigencia o tener que emigrar ya que eran dueños a perpetuidad de ese patrimonio siempre y cuando pagasen la renta estipulada en el contrato de venta de su dominio útil.

Asiento, por otra parte, que es un claro ejemplo de cómo cada familia procuraba disponer de un poquito de todo aquello considerado imprescindible para poder subsistir (cereal, vino, castañas y abono) y de lo que se puede considerar una clara planificación de una economía encauzada para poder subsistir la familia y poder pagar las rentas en especie a que estaba sujeto el patrimonio del que disponían aunque, en este caso, llama la atención el que la familia parece no disponer de ninguna huerta lo cual resulta sorprendente y cuando menos sospechoso y pone la relación de bienes presentada por el cabeza de familia entre interrogantes.

d) Bárbara de Losada, una viuda que vivía en compañía de un hijo y dos sobrinos menores y que declara un patrimonio familiar constituido por veintidós partidas

incluidas dos casas terrenas en “Regos” una destinada a residencia (9 varas de frente x 10 varas de fondo= $\pm 62 \text{ m}^2$ /alquiler=15 r.) y la otra un pequeño anexo (4 vara de frente x 4 vara de fondo= $\pm 11 \text{ m}^2$ /alquiler=4 r.) más veinte fincas de las cuales la mayoría (10) estaban dedicadas al cultivo de cereales teniendo todas, excepto una, una superficie inferior a 1 ferrado ( $4+3\frac{1}{2}+3\frac{1}{2}+3\frac{1}{4}+2+2+2+2+1+\frac{1}{3}=23,5 \text{ f}$ ) a las que hay que añadir otra en la que el cereal se combinaba con monte bajo y tojal ( $4\frac{1}{4}+4+2 \text{ f}=10\frac{1}{4} \text{ f.}$ ) y otra en que lo hacía con una dehesa ( $1\frac{1}{2}+\frac{1}{2} \text{ f}$ ) lo que vuelve a poner de relieve que el cultivo principal de todos los vecinos de la feligresía era el cereal y que éste se cultivaba en todos aquellos suelos en que era factible, en solitario o combinado con otros cultivos, y dado que se trata de monte o dehesa ello pone de relieve que o bien se trataba de fincas en las que sólo parte del terreno se podía aprovechar para el cultivo de cereal o bien que esa combinación, junto con el pastoreo, facilitaba el abonado lo que suponía un menor desperdicio del tiempo y un ahorro de trabajo ya que permitía pastorear el ganado al mismo tiempo que se rozaba, talaba o se llevaba a cabo cualquier otra tarea.

Las restantes seis partidas se dedicaban a monte bajo murado ( $4=3 \text{ f}$ ), viña ( $1=1\frac{1}{4} \text{ f}$ ), y huerta ( $3=\frac{2}{3} \text{ f}$ ) que lo mismo que las anteriores se hallaban dispersas por varios lugares (“Ponte”, “Regos”, ...) no siendo ninguna de su dominio directo sino llevadas en foro o sujetas al pago de alguna renta por observancia antigua, así pagaban por dos rentas forales (1 f trigo) al convento monfortino de Sto. Domingo y por las casas (4 f centeno) a un vecino hidalgo monfortino, D. Francisco Arias, mientras que por las restantes pagaban a otro hidalgo monfortino, D. Felipe Antonio Orozco, una importante renta anual por razón de observancia antigua (11 f de centeno+1 f de trigo+1 gallina) y el hecho de que en el pago de esa renta se incluya una gallina puede ser una prueba de la antigüedad de acceso de la familia al disfrute de la mayor parte de ese patrimonio ya que ello se considera una reminiscencia medieval.

e) Josefa Quiroga la única vecina soltera de la feligresía pero que viven en su compañía un hijo y una hermana declarando un patrimonio constituido sólo por once partidas entre las que no se incluye ninguna casa sino varias fincas de sembradura (5) más algunas de viñedo (3) y monte (2) ubicadas en diferentes lugares (“Cor[v]aceira”, “Nobal”, ...) y de reducidas dimensiones ya que ninguna de ellas alcanza los 2 f ( $\pm 861 \text{ m}^2$ ) a las que hay que sumar una en que se combina el cultivo de la vid (1 f) con el cereal ( $1\frac{1}{2} \text{ f}$ ) por lo que la relación pone de manifiesto, una vez más, que cada persona centraba todos sus esfuerzos en la obtención de cereal panificable y vino tanto para disponer de los dos productos básicos de la alimentación de la época como para hacer frente al pago de rentas ya que Josefa todo el patrimonio que declaraba poseer estaba sujeto al pago de 3 cañados de vino por observancia antigua a D. Pedro Andrés Quiroga vecino de S. Fiz de Rubián.

Patrimonio agrícola al que hay que sumarle una lechona lo que le permitiría subsistir pero rayando la indigencia ya que la suma de todas las parcelas se limita a unas 0,4 ha ( $10\frac{1}{2} \text{ f}=\pm 4.520 \text{ m}^2$ ) a lo que hay que añadir que en la relación patrimonial no se registra la posesión de ninguna casa aunque cabe la posibilidad de que la casa estuviese simplemente alquilada, no llevada en foro o adquirida a través de un censo consignativo (observancia antigua), y por ello no la haya incluido en su relación patrimonial.

f) Teresa López, una viuda madre de tres hijos (1 varón/2 féminas) que presenta una relación constituida por once partidas incluida una casa de un alto en el lugar de la “Costa” de escaso valor y superficie (8 varas de frente x 8 varas de fondo= $\pm 44$

m<sup>2</sup>/alquiler=8 r.) más las correspondientes fincas dedicadas a cereales (4), viñedo (1), soto (1), huerta (1) más algo de monte (2) para disponer de abono y pradería (1), aunque el único ganado que declara poseer es un lechón y una lechona, fincas todas ellas sujetas al pago de rentas forales a un vecino de S. Vicente de Rábade (Lugo). Patrimonio a todas luces insuficiente para que la familia pudiese subsistir lo que en este caso ratifica la documentación notarial pues en 1748 Teresa (Rodríguez) López, viuda de Benito Álvarez, procede a la venta por 12 ducados de vellón (132 r.) de una casa vieja “sólo con las paredes” ubicada en S. Román de Moreda a un vecino de Castillón,<sup>105</sup> señal de que la familia estaba pasando apuros económicos.

Vecinos, pues, que en su casi totalidad estaban sujetos al pago de diversas rentas anuales para poder disponer del dominio útil de su patrimonio en bienes raíces pero sólo dos estaban sujetos al pago de réditos dinerarios por tener contraídos préstamos o censos redimibles al quitar<sup>106</sup> lo que a uno de ellos, Vicente Rodríguez, le suponía tener sujeto todo su patrimonio al pago de esa renta anual, patrimonio constituido por una casa terrena de escaso valor ( $\pm 55$  m<sup>2</sup>/6 r., alquiler) más veintisiete fincas dedicadas a todos aquellos cultivos presentes en la feligresía (sembradura, viñedo, huerta, soto, dehesa y monte bajo) dispersas por varios lugares de la feligresía (“Monte”, “Presa”, ...) y que sumaban una superficie total de 1,5 ha por lo que se puede considerar como un campesino medio.

Pero Vicente, además, poseía el dominio directo de todo su patrimonio más una de las cabañas ganaderas más importante de la feligresía (2 bueyes, 2 vacas con novillos, 3 ovejas y 3 carneros, ...) de ahí que la familia no hubiese tenido dificultades para haber encontrado dos prestamistas que se quedarían con ese patrimonio en caso de impago de los réditos y cuya baja cuantía pone de manifiesto, por otra parte, que el principal o cantidad adeudada no era demasiado importante (200/233 r.) pero, asimismo, que la disponibilidad de recursos dinerarios por parte del campesinado eran exigua por lo que ante cualquier eventualidad se veían obligados a recurrir al crédito.

Vecinos a los que hay que añadir otros dos, Domingo Rodríguez y Santiago González, que tenían su patrimonio sujeto al pago, total o parcial, de alguna misa de aniversario<sup>107</sup> por lo que debían de abonar anualmente al párroco de turno las correspondientes limosnas o cantidades estipuladas para su celebración a razón de 2 r., por misa rezada Aniversarios de misas que, posiblemente, hubiesen sido establecidos por algún antepasado o miembro de la familia, aunque cabe la posibilidad de que se hubiese contraído esa obligación al acceder al dominio útil de alguno de los bienes inmuebles.

No obstante, en el caso de Santiago González dado que todo el patrimonio familiar (38 partidas), incluida una casa de un alto y otra terrena en el lugar de “Regos” de escaso valor y superficie ( $\pm 38$  m<sup>2</sup>=8 r., alquiler/ $\pm 17$  m<sup>2</sup>=5 r., alquiler), estaba sujeto al pago por

---

<sup>105</sup> AHPL. ZÚÑIGA. Francisco, Signatura: 02926 Año: 1748

<sup>106</sup> Préstamo dinerario, similar a un préstamo hipotecario, a bajo interés (3%=siglo XVIII) que solía estar gravado sobre bienes inmuebles de plena propiedad del deudor y sin fecha de caducidad por lo que los bienes no podían ser divididos pero sí transmitidos siempre y cuando se pagasen los réditos estipulados en el contrato ya que el censalista o prestamista sólo podía exigir la devolución del capital si el deudor o censatario dejaba de pagar los réditos y éste, a su vez, podía redimirlo en cualquier momento mediante la devolución del capital o principal prestado.

<sup>107</sup> Cesión de un patrimonio a la Iglesia para la celebración de misas por la salvación del alma del difunto pero conservando la familia el derecho a seguir manteniendo la explotación del bien raíz sujeto al pago de esa renta.

observancia antigua de tres rentas anuales en centeno (9+9+2 f) a tres perceptores diferentes y vecinos de tres lugares diferentes (Julio Rodríguez-S. Salvador de Moreda/Dña. M<sup>a</sup> Estrada-Monforte/D. Pedro Andrés Quiroga-S. Fiz de Rubián) ello lleva a pensar que el memorial de misas habría sido instituido por algún miembro de la familia que habría dejado sujeto todo su patrimonio al pago de esa limosna.

Y otro tanto se podría decir de Domingo Rodríguez cuyos bienes patrimoniales (57 partidas) estaban, también, sujetos al pago a cinco perceptores distintos de rentas forales (Dña. Catalina Enríquez/Monforte-Dña. Benita de Lago/Doade) y por observancia antigua (D. Luis Feixoó+Dña. Josefa Orozco-Monforte/D. Pedro Andrés Quiroga-S. Pedro Fiz Rubián) más al pago de réditos por un censo al quitar (D. Pedro Antonio Quiroga-Monforte) y ese memorial de misas al párroco al que debía de pagarle además 1 f de trigo en concepto de pensión pero ¿por qué? , interrogante que el asiento no aclara lo mismo que no aclara el por qué le abonaba una renta de 2 f de centeno a D. Pedro Andrés Quiroga o por qué concreta, sin embargo, que le pagaba una renta en trigo y centeno a D. Luis Feixoó por observancia antigua y por el conjunto de su patrimonio todo lo cual constituye un auténtico galimatías muy difícil de racionalizar pero que es un claro reflejo de los difícil que era y había sido el poder acceder a algún tipo de propiedad sobre la tierra.

Lo que sí es evidente es que ambos tipos de patrimonio responden al mismo prototipo de economía de carácter agropecuario y autárquico de los restantes vecinos de la feligresía caracterizada porque todas sus propiedades se hallaban dispersas y se dedicaban al cultivo de todos los frutos presentes en la feligresía (cereal, vino, hortalizas, castañas, tojo, ...) con la peculiaridad de que todo él no era de su dominio directo y de que la cabaña ganadera que declaran poseer era más bien exigua especialmente, en el caso de Domingo Rodríguez que carecía de ganado vacuno y estaba en posesión sólo de algún ejemplar de ganado ovino (4 ovejas/2 corderos) y porcino (1 cerdo) mientras que Santiago, a pesar de su menor número de fincas, si estaba en posesión de una yunta de bueyes más un novillo pero de menos ejemplares de ganado ovino (1 oveja) y más de porcino (1 lechona+2 lechones).

Fuera lo que fuese lo que es evidente es que la mayoría de los vecinos/as de S. Ciprián de A Vide, como los del resto de las feligresías de la Tierra de Lemos, poseían sólo el dominio útil de las tierras que trabajaban por lo que debían abonar rentas anuales (forales/observancia antigua) a los dueños del dominio directo o eminente de las mismas pero con un claro predominio del centeno sobre los otros frutos que solían estar presentes en el pago de rentas (trigo, vino y dinero) y de hecho siete de ellos ( $\pm 39\%$ ) las abonaban sólo en centeno bien se tratase sólo de rentas forales (3) o de observancia antigua (2) o bien de ambas (2) lo cual es lógico ya que era el cereal más idóneo y, por lo tanto, al que se le dedicaba una mayor superficie del suelo cultivable de la feligresía.

Rentas forales o por observancia antigua que se habían fijado, pues, en el momento de la firma de cada contrato de foro o censo consignativo (observancia antigua) en los tres productos típicos y más demandados por la población desde época medieval en la que se había difundido el foro como un contrato de cesión de la propiedad útil de la tierra de larga duración, ante el descenso demográfico provocado por la Peste Negra y la necesidad de atraer a mano de obra campesina.

Mientras que se solían excluir los pagos en castañas, nabos, hortalizas o hierba pero el que estuviese presente el trigo en el pago de las rentas forales es una prueba evidente de la mayor fertilidad y mejor clima de la feligresía frente a los espacios de ribera y de montaña de otras feligresías de la Tierra de Lemos ya analizadas como S. Mamed de Vilachá, Sta. M<sup>a</sup> de Rozavales o S. Pedro Félix de Villamarín lo que habría permitido, también, el cultivo de algún maíz tampoco presente, dada su tardía introducción y poco cultivo, en el pago de las rentas forales.

Pago en centeno que estaba presente en todas las relaciones patrimoniales en las que el patrimonio no era de dominio directo de la familia ( $\pm 94$  %), excepto en el caso de Josefa Quiroga que abonaba la renta a pagar por observancia antigua exclusivamente en vino (3 cañados), y centeno al que añadían ocho vecinos/as algo de vino (7), trigo (5), gallinas (2) o dinero (2) siendo los dos últimos posibles reminiscencias de época medieval ya que las gallinas solían abonarse por el derecho al dominio útil de aquellas dependencias o espacios anexos a la casa (corrales, huertas) y el dinero por tener derecho a usufructuar de todos los derechos inherentes al bien usufructuado (derecho de paso, uso del agua, ...).

Pero, si bien, una parte de los vecinos ( $\pm 35,5$  %) abonaba parte de la renta foral en trigo eran pequeñas cantidades y, posiblemente, su cultivo les habría sido impuesto en aquellos suelos más fértiles por los dueños directos de la tierra bien para venderlo en el mercado ya que su precio por ferrado era superior al del centeno (5,5/3,5 r.), menos apreciado como pan, o bien para poder disponer de pan de calidad en su mesa o para elaborar el pan ácimo litúrgico.

Y, otro tanto, se podría decir del vino lo que parece evidente en el caso de Luis Rodríguez que declara un patrimonio sólo útil constituido por veintinueve partidas, incluida una casa terrena en el "Pontón" ( $\pm 55$  m<sup>2</sup>/10 r., alquiler), dedicadas a todos los cultivos presentes en la feligresía (cereal, viñedo, hortaliza, ...) que sumaban unas 2,7 ha y por el que pagaba tanto rentas forales como por observancia antigua en centeno (8+7+4+4 f) pero sólo en centeno a dos hidalgos monfortinos mientras que a otros dos añadía al centeno algo de vino (1+1 cañado) y al párroco que se la debía abonar por observancia antigua lo hacía solo en vino (1 cañado) de lo que se podría deducir su posible uso con fines litúrgicos.

Por último, todos los ejemplos analizados, a los que se podrían añadir otros, permiten afirmar, como refleja la tabla, que la mayor parte de esos poseedores de patrimonio correspondían al modelo tanto del campesinado acomodado como del mediano y bajo a pesar de que ninguno de ellos poseía menos de once partidas de bienes patrimoniales, pero hay que tener en cuenta que la mayor o menor importancia de un patrimonio, como ya se ha comentado, no sólo dependía del mayor o menor número de partidas de bienes raíces poseídos sino también de su superficie, ubicación, finalidad a la que se dedicasen y otra serie de condicionantes a lo que habría que añadir la mayor o menor fiabilidad de cada relación patrimonial dada su finalidad fiscal lo que es evidente, no obstante, es que el estudio de varios de esos asientos refuerza la idea no sólo de la existencia de diferencias económicas entre el vecindario sino también de que la propiedad directa de las tierras de la feligresía estaba en manos de la baja nobleza e hidalguía, especialmente de la residente en la villa monfortina, más algún foráneo.

Perceptores de rentas que se van a reflejar en la siguiente tabla por orden no alfabético sino del mayor o menor números de personas que debían abonarle algún tipo de renta para poder explotar las tierras o tener derecho a usufructuar de su dominio útil incluyendo en este apartado de bienes inmuebles las diferentes construcciones destinadas a dar cobijo a personas y animales o servir de alpendres destinados a diferentes finalidades (almacenamiento, taller, ...) y también a los perceptores de réditos y limosnas de misas:

**TABLA XII/Perceptores de rentas S. Ciprián de A Vide-1753**

Perceptor	Rentas forales/Observancia	Réditos/Misas	Total vecinos <sup>(1)</sup>
D. Agustín de Lago/Monforte-Abogado <sup>(2)</sup>	3/casa+2 parcelas 2 (observancia antigua)	1	27,2 % 15 %
D. Pedro Andrés Quiroga/S. Fiz de Rubián	4 (observancia antigua) 1 ¿?		30,7 %
D. José Mosquera/Monforte	1/casa+1 parcela 1 (observancia antigua)		9 % 7,6 %
D. José Losada/Monforte-Regidor <sup>(2)</sup>	1=3 parcelas 1 (observancia antigua)		9 % 7,6 %
Dña. Josefa Orozco/Monforte-Vecina soltera <sup>(2)</sup>	2 (observancia antigua)		15 %
Dña. Francisca de León/Monforte-Vecina soltera <sup>(2)</sup>		1/réditos <sup>(3)</sup>	50 %
Párroco/A Vide	1 (observancia antigua) 1 pensión	2 misas	7,6 % 100 %
Monasterio S. Vicente del Pino/Monforte	1/3 parcelas		9 %
Convento de Sto. Domingo/Monforte	1/2 parcelas		9 %
D. Felipe Antonio Orozco/Monforte-¿? <sup>(2)</sup>	1 (observancia antigua)		7,6 %
D. Francisco Arias/Monforte-Herrador <sup>(2)</sup>	1/2 casas		9 %
D. José Benito Losada/Monforte-¿?	1/4 parcelas		9 %
D. Pedro Antonio Quiroga/Monforte-Escribano	1/3 partidas	1/réditos	9 % 50 %
Dña. Catalina Enríquez/Monforte-Viuda	1/1 parcela		9 %
Dña. Josefa Arias Mantilla/Monforte-Viuda	1 (observancia antigua)		7,6 %
Dña. Mª Estrada/Monforte-¿?	1 (observancia antigua)		7,6 %
Dña. Tomasa Quiroga y Arias/Monforte-Viuda	1 (observancia antigua)		7,6 %
Anselmo Díaz/Monforte-estancuillero	1/casa		9 %
Monasterio S. Salvador/Ferreira	1/1 parcela		9 %
Domingo Rodríguez da Costa/A Vide-Monforte	1 (observancia antigua)		7,6 %
D. José Goyanes/Seoane-Monforte	1 (observancia antigua)		7,6 %
D. Andrés Federico/S. Román de Moreda-Monforte	1 (observancia antigua)		7,6 %
Julián Rodríguez/S. Salvador de Moreda-Monforte	1 (observancia antigua)		7,6 %
Dña. Benita de Lago/Doade-Sober	1/4 parcelas 1 (observancia antigua)		9 % 7,6 %
Dña. Rosa Flores/Vilela-O Saviñao	1 (observancia antigua)		7,6 %
Antonio Prado/S. Vicente de Rábade-Lugo	1/casa+12 parcelas		9 %
<b>TOTAL PERCEPTORES</b>	<b>26</b>	<b>1</b>	

Nº=número; ¿?=dato desconocido

(1) El cálculo está hecho teniendo en cuenta el número total de vecinos (18).

(2) Profesión o cargo que se asienta en el Libro Real de legos de Monforte. AHPL. Signatura: 10731 Sección: Catastro

(3) Son sólo dos vecinos los que pagan réditos por un censo al quitar pero uno de ellos a dos perceptores distintos.

La tabla pone de relieve, por una parte, que son vecinos e hidalgos, excepto uno, de la villa de Monforte de Lemos los principales perceptores de rentas (16=±59 %) a los que hay que sumar dos de las comunidades religiosas existentes en la villa (cluniacenses y dominicos=±7,4 %) mientras que el 33,6 % restante son hidalgos, excepto tres vecinos de distintas feligresías más o menos próximas (Seoane, S. Salvador de Moreda, Rábade, ...) más el párroco de turno y el único monasterio de monjas, junto con el convento de Clarisas de Monforte, existente en la Tierra de Lemos lo que unido al hecho de que de los veintiséis que cobran rentas forales, observancia antigua o pensión lo hacen, excepto seis, de una única familia ello lleva a pensar que el espacio geográfico que abarcaba la feligresía de S. Ciprián de A Vide habría sido puesto en explotación por familias de migrantes que habrían acudido en la época altomedieval a la llamada real de



reoblación asumiendo por su cuenta la explotación y defensa del territorio (presura) a cambio de unas condiciones jurídicas de privilegio como hombres libres entre los cuales habría desde caballeros a simples campesinos, es decir por aquellos que los especialistas en el tema consideran como una tercera fuerza interpuesta entre los grandes señores y el monarca a cambio de hacerse con tierras de plena propiedad.

No obstante, es más que posible la llegada de migrantes en épocas posteriores al compás de las diferentes acontecimientos (políticos, militares, religiosos, ...) que van a convulsionar la Corona de Castilla pudiéndose incluir entre ellos a algunas personas de esos colectivos marginados (judíos, moriscos y gitanos) y fuente de una constante conflictividad social dada la xenofobia y racismo de una parte de la sociedad española hacia ellos por su mera condición de ser cristianos o castellanos nuevos y a los que las autoridades, laicas y religiosas, van a intentar integrar en la sociedad, aunque las disposiciones van a ser con frecuencia contradictorias, por lo que no sería raro que vendiesen y cediesen parte de sus propiedades a esos colectivos para que se asentasen en ellos y erradicar así el problema a través de la dispersión y de su asentamiento en lugares marginales pero bajo su supervisión.

Hombres libres y de origen en su mayoría hispano-germano ateniéndose a que el apellido predominante entre los vecinos es un patronímico derivado de un nombre germano (46,6 % Rodríguez-20 % Fernández-6 % Fernández, González y Estébez) que, en un primer momento, habrían recibido lotes de tierra cultivable de mayor o menor cuantía ya que la tierra era considerada como una propiedad real que debía de repartirse según la categoría social del repoblador, no obstante, esos mismos apellidos pueden haber sido adoptados por personas de otras etnias con la única finalidad de pasar desapercibidos. Tierras, por otra parte, que había que roturar y poner en cultivo para lo cual los grandes magnates y las clases sociales más elitistas necesitaban del concurso de personas de ambos estamentos dispuestas a trabajarlas a cambio de poder quedarse con una parte de los beneficios obtenidos.

A lo que hay que añadir que los monarcas solían donar como un bien comunal aquellos suelos menos ricos o más montaraces para que garantizaran la subsistencia a las personas dispuestas a asentarse en ella e, incluso, en épocas posteriores a aquella población más conflictiva por motivos étnicos o religiosos y así un 0,5 % de la superficie de la feligresía es un soto comunal y un 47 % terreno comunal destinado a pastizal cuya amplitud, tal vez, habría sido dispuesta en el momento de diseñar el modo de repoblar ese espacio geográfico con la finalidad de garantizar a sus repobladores y descendientes un medio de subsistencia miserable pero suficiente para evitar el hambre y con ello garantizar la paz social, aspecto este último en el que parece que debió de jugar un gran papel la Casa condal de Lemos ya que como encargada del gobierno y de la administración de justicia en 1ª instancia en el conjunto de su Estado señorial debía de responsabilizarse del mantenimiento de los montes para evitar que pudiesen convertirse en un nido de delincuentes o alimañas, lo mismo que el caso de ríos cuya agua era fundamental para la supervivencia además de una fuente de riqueza y medio de comunicación.

Por ello la persona que ejerciese el señorío jurisdiccional debía nombrar y pagar los oficiales correspondientes como, por ejemplo, guardas de los bosques o alcaides de lo

cual es un claro ejemplo el testamento de Dña. Catalina de la Cerda,<sup>108</sup> esposa del VII conde de Lemos, en el que hace constar que se le había dado la alcaldía y salario del bosque de la Vid y de Posellipo en Monforte “de por vida y para sus herederos” al capitán y caballero de la Orden de Santiago D. Diego de Losada Quiroga, tal y como había testado su esposo, D. Pedro VII conde de Lemos, del cual D. Diego había sido camarero y al que el difunto conde le había dejado “muy encomendada su persona” por lo que a mayores dejaba una manda de<sup>109</sup> “cuatro mil ducados y esto se pongan a censo, de modo que vengan a rentar doscientos ducados cada un año con los cuales (...) un sacerdote pobre que sea pariente suyo (...) diga misa todos los días por su alma en esta iglesia (Clarisas de Monforte) a donde está el cuerpo del dicho Diego de Losada”.<sup>110</sup>

Y, efectivamente, en el Catastro de Ensenada<sup>111</sup> uno de los siete capellanes de las Capellanías legas “ad raduni”,<sup>112</sup> mandadas crear por la VI condesa de Lemos, Dña. Catalina de Zúñiga, para “cubrir las bajas de palio” con una asignación de 990 r., anuales ( $\pm 2,5$  r/día-campesino=2 r/día), es D. Álvaro de Losada Quiroga y Becerra de 26 años de edad y con el que convivía D. Francisco Javier Losada Quiroga sin que aparezca asentada en los Libros catastrales de la villa monfortina alguna relación patrimonial a su nombre.

Monte, por otra parte, que habría sido un coto de caza de la familia condal, de hecho el *Madoz* a mediados del siglo XIX recoge que en su término había caza de perdices y liebres, mientras que las suelos fértiles habrían sido puestos en explotación por hombres y mujeres libres que llegarían en varias oleadas a esta región periférica de la Península Ibérica al vaivén de los acontecimientos que se fueron desarrollando en la época medieval (invasión almorávide y almohade/Guerras civiles en los reinos cristianos/intolerancia religiosa-cultural, ...) mezclándose, étnica y culturalmente, con la posible escasa población anterior (castreña/sueva/visigoda) pero que ante la falta de tierra libre se convertirían en simple propietarios útiles a través de contratos de arrendamiento de corta duración que a partir del siglo XIV (Peste Negra) pasarían a ser de larga duración (foro) por la falta de mano de obra lo que les permitía tener una cierta autogestión sobre ellas ya que podían dejarlas en herencia, comprarlas, venderlas o trocarlas con la única obligación de comunicarlo al propietario directo y de que los nuevos tenedores del foro siguiesen respetando los requisitos fijados en las cláusulas contractuales; así se irían poniendo en cultivo nuevas tierras yermas al compás de la reproducción genética y del incremento de la población más la llegada de nuevos migrantes aunque llegado un momento se verían obligados, ante la falta de nuevas tierras para poner en cultivo, a ir subdividiendo su patrimonio originándose el minifundio.

---

<sup>108</sup> El testamento completo puede leerse en VÁZQUEZ FERNÁNDEZ. Lois, “*Documentos da Historia de Monforte no Século de Ouro*”, Lugo: Diputación, 1991, pp: 68-69/218-220 (documento: 40).

<sup>109</sup> D. Pedro va a tener como compañeros de estudios en el Colegio de la Compañía monfortino a los hijos de Juan Losada y probablemente éstos sean D. Diego y su hermano D. Miguel que aparecen firmando como testigos en Madrid en 1622 en un documento notarial (AHPL. LOSADA SOMOZA. Bernardo de, Signatura: 3353-3 Año: 1633) por el cual Dña. Catalina aceptaba el testamento de su esposo y, asimismo, cabe suponer que D. Diego había sido nombrado capitán por concesión de D. Pedro ya que en 1597 los condes de Lemos tienen la facultad real de nombrar capitanes y tenientes.

<sup>110</sup> VÁZQUEZ FERNÁNDEZ. Lois, “*Documentos da Historia de Monforte no Século de Ouro*” Lugo: Diputación, 1991, pp: 318-336 (documento: 76).

<sup>111</sup> AHPL. Jurisdicción de Monforte de Lemos. Provincia de Lugo. Signatura: 10731. Sección Catastro.

<sup>112</sup> Sus capellanes eran nombrados por laicos que los podían cesar a su voluntad.

No obstante, en el caso de S. Ciprián de A Vide parece que una parte importante de los descendientes de esos primeros colonizadores habrían trasladado su residencia a la villa de Monforte de Lemos, capital de la Jurisdicción en la que estaban integrados, ya que trece de sus dieciocho vecinos ( $\pm 72\%$ ) habían accedido a la compra total o parcial de sus respectivos bienes patrimoniales a través de un censo consignativo u observancia antigua lo que les permitía disfrutar de su dominio útil sin fecha de caducidad a cambio del pago de una renta anual prefijada en el momento de la venta con lo cual el propietario del dominio directo se garantizaba para él y sus descendientes el poder disponer de unas rentas garantes, total o parcialmente, de su subsistencia y cuyo impago durante un periodo consecutivo de tres años les permitía recuperar el bien y otro tanto acontecía en el caso del comprador que legaba a sus descendientes el poder disfrutar de un trozo de la demandada y cara tierra como fuente de subsistencia y de prestigio social.

Pero cabe, asimismo, la posibilidad de que dada la proximidad de la feligresía a la villa monfortina ésta hubiese sido un espacio geográfico acaparado por parte de la hidalguía monfortina para hacerse con propiedades agrícolas en las que obtener parte al menos de los recursos necesarios para subsistir (cereal, vino, leña, ...) que explotaría a través de colonos en un primer momento y que posteriormente “vendería sin vender” a esos mismos colonos u otras personas del estado llano.

Aunque en el caso de las exiguas propiedades que poseían las comunidades religiosas probablemente se tratase de tierras de manos muertas, invendibles e enajenables, donadas en algún momento por alguna persona para la salvación de su alma o bien que hubiesen formado parte de la dote de algún monje o monja ya que parece ilógico que la única propiedad que poseía en la feligresía el monasterio cluniacense monfortino de S. Vicente del Pino fuesen tres parcelas de dehesa en el lugar de “Chaos” que sumaban en total 2 f de superficie a lo que se puede añadir los 3 f de dehesa más 3 f de monte bajo en “Carral” y  $4\frac{1}{2}$  f de sembradura en “Gándara” del monasterio de monjas cistercienses de S. Salvador de Ferreira más 1 f de sembradura y  $\frac{1}{3}$  f de huerta del convento monfortino de Santo Domingo.

Hidalguía que es un claro reflejo de esa hidalguía residente en una ciudad o villa y cuyo número, según los estudiosos del tema, irá aumentando a partir del siglo XVII aprovechando la coyuntura adversa que va a conocer el campo gallego en el tránsito del siglo XVI al XVII lo que les va a permitir a los que tenían descendientes casaderos, disponían de importantes patrimonios atractivos para la vieja hidalguía y aspiraban a su ennoblecimiento el acceder a ese testamento con lo cual se diversifica su extracción social.

Lo que se puede aplicar al vecindario de S. Ciprián de A Vide ya que los Libros parroquiales, como ya se ha comentado, ponen de manifiesto que algunos varones y mujeres de familias del campesinado acomodado contraían matrimonio con miembros de la hidalguía por lo que sus descendientes heredaban algún patrimonio en la feligresía así, por ejemplo, en 1742 se asienta en los Libros parroquiales la defunción de Dña. Gertrudis de Lago, natural de A Vide, casada con D. Rafael da Lama<sup>113</sup> dejando cuatro hijos y una de ellas, Dña. Benita, posiblemente casada en Doade (Sober) es una de las perceptoras de rentas forales y por observancia antigua de dos vecinos de A Vide.

---

<sup>113</sup> En el Libro Real de legos de la villa monfortina se cita como vecino a un D. Tomás Lamela de 28 años casado y padre de tres hijos con el que convive un hermano y escribano de oficio por lo que es posible que sean dos de los hijos de Dña. Gertrudis.

Asimismo, a medida que se iban sucediendo las generaciones e incrementándose el número de descendientes se iría agudizando el problema de falta de tierras para trabajar de ahí que a mediados del siglo XVIII cada cabeza de casa deba pagar rentas forales a varias perceptores diferentes ya que el incremento de la demanda a lo largo de los siglos habría hecho muy difícil acceder a la propiedad directa o útil de la tierra por lo que los vecinos habrían utilizado todos los medios a su alcance para hacerse con tierras desde la compra hasta el contrato foral e, incluso, la compra sujeta al pago de una determinada renta anual ya que era la posesión de tierras la garante de la subsistencia y del prestigio social.

Actividad agrícola a la que hay que sumar, como en las restantes feligresías de la Tierra de Lemos, la actividad ganadera considerada como un bien mueble y generalmente propiedad plena del campesino, así en cada una de las relaciones patrimoniales individuales que se debían de presentar se incluía al final un apartado dedicado a especificar el ganado que poseía cada declarante y si éste era de su plena propiedad o llevado en aparcería con otra persona para poder regular las ganancias anuales que ello les proporcionaba a cada uno.

Ganadería constituida normalmente por un reducido número de especies presentes en todas las feligresías (bovino, ovino, porcino, ...) y por un reducido número de ejemplares, así en la relación catastral presentada por el mayordomo pedáneo de S. Ciprián de A Vide, como en el resto del Coto Viejo, se especifica que ni dentro ni fuera del término tenía “vecino alguno cabaña ni yeguada” a lo que hay que añadir que no aparece la aparcería ni se cita el ganado caprino a pesar de que un 47 % de la superficie de la feligresía es monte comunal dedicado a pastizal.

Así, los mayores propietarios (+30 partidas) poseían todos una yunta de bueyes a excepción de dos, Juan Francisco Rodríguez de Outeiro, y Domingo Rodríguez da Costa, lo cual resulta cuando menos incongruente, tanto desde el punto de vista laboral (fuerza física) como social (prestigio), lo que lleva a pensar que se tratase de un hecho meramente circunstancial ya que Juan Francisco es el que declara estar en posesión de uno de los mayores números de ejemplares de ganado bovino (8) entre los que se encontraban cinco novillos por lo que es posible que algunos los estuviese criando pero no acontece lo mismo en el caso de Domingo que no poseía ningún ejemplar.

Pero la relativa abundancia, en términos gallegos, de ejemplares de ganado bovino o ganado mayor entre esos mayores propietarios y la ausencia de aparcería y del pago de réditos, excepto en el caso de Domingo Rodríguez, lleva a pensar que ni les faltaban recursos económicos ni excedentes para poder dedicarse a una cierta crianza de ganado lo que les habría permitido acceder en muchos casos a la compra a perpetuidad del dominio útil de sus tierras a través de un censo consignativo.

Crianza de ganado mayor con fines lucrativos a la que habría que añadir entre los cinco mayores propietarios la de ejemplares de ovino ya que todos ellos declaran poseer entre 15 o 8 ovejas y entre 9 o 1 carnero con los corderos correspondientes, excepto de nuevo Domingo Rodríguez (4 ovejas), sin embargo los menores propietarios o bien declaran un número inferior de ejemplares de ganado o bien ninguno (2) o sólo algún ejemplar de porcino (3) lo que lleva a pensar en una falta de recursos económicos para poder acceder a la compra de ejemplares de cría combinada con una falta de demanda que haría poco atractiva la aparcería o entrega de ejemplares para su crianza por parte de un

capitalista ya que recursos alimentarios no faltarían dada la amplitud de ese importante pastizal comunal y, asimismo, llama la atención esos dos vecinos que no poseían ningún ejemplar de ganado porcino más otro que era el único que no poseía ningún ejemplar de ganado ovino y dado que no se trataba de los más pobres, en cuanto a número de parcelas declaradas (28/18), y que a mayores uno ejercía el oficio de sastre ello lleva a pensar que, tal vez, se tratase de algo meramente puntual.

A ello hay que añadir la apicultura o crianza de abejas deducible del hecho de que en la toponimia menor se cita la palabra “albariza”<sup>114</sup> y de hecho dos vecinos incluyen en sus relaciones la posesión de alguna colmena (4/3) posiblemente destinadas, dado su reducido número al consumo familiar, lo que no es aplicable a un tercero que comparte apellido con los otros dos, Raimundo Rodríguez da Veiga, cuyo elevado número (60) parece indicar una actividad de carácter mercantil.

Apicultura a la que habría que añadir la crianza de aves aspecto que, sin embargo, no se recoge en los Libros catastrales aunque sí de una forma indirecta ya que en la relación presentada por el mayordomo pedáneo de la feligresía se especifica que los criadores de pollos debían de entregar uno en concepto de renta diezmal y, además, algún vecino tenía su patrimonio sujeto al pago de alguna gallina. Como parece que también habría que añadir la pesca ya que en la toponimia menor aparece el término “Caneiriñas” que parece indicar que en ese lugar había o había habido pequeños caneiros,<sup>115</sup> actividad que es recogida, lo mismo que la caza, por el *Madoz*.

Pero a mayores de las personas residentes en la feligresía en el Libro V o Real de legos se registran un elevado número de personas foráneas (139) como poseedoras de bienes raíces en su término geográfico tal y como se refleja en la siguiente tabla

**TABLA XIII/Tipo patrimonio foráneos S. Ciprián de A Vide- 1753**

Declarante/Localidad	Tipo de bien	Rentas	Nº Partidas	Perceptores rentas
<b>Monforte de Lemos</b>				
Antonio Vilaríño/Labrador	Bienes propios		1-2 $\frac{2}{3}$ f sembradura	
Bartolomé Trigueiros/Hornero	Bienes propios		1-3 $\frac{1}{2}$ f sembradura	
Bartolomé Cerrajero <sup>(1)</sup>	Bienes propios		1-4 f sembradura	
Benito da Riba/Barbero <sup>(1)</sup>	Bienes propios		1-2 $\frac{1}{2}$ f sembradura	
Blas (Rodríguez)deRemberde <sup>(2)</sup>	Bienes propios		1-5 f sembradura	
Blas Rodríguez <sup>(2)</sup>	Bienes propios		1-2 $\frac{1}{2}$ f sembradura	
Domingo Zorras- <sup>(2)</sup>	Bienes propios		1-2 $\frac{1}{2}$ f sembradura	
Eusebio sastre- <sup>(2)</sup>	Bienes propios		1- $\frac{2}{3}$ f sembradura	
Francisco Pérez/Labrador	Bienes propios		1-3 f viña	
Francisco Cedrón/Oficial sastre	Bienes propios		1-4 $\frac{1}{2}$ f sembradura	
Francisca “la mesonera” <sup>(2)</sup>	Bienes propios		1-2 $\frac{1}{4}$ f sembradura	
Gabriel de los Abeledos <sup>(2)</sup>	Bienes propios		1-2 $\frac{2}{3}$ f sembradura	
Isabel Fernández <sup>(2)</sup>	Bienes propios		1-2 $\frac{1}{4}$ f sembradura	
D. José “veedor”	Bienes propios		1-3 f sembradura	
José Abeledos <sup>(2)</sup>	Bienes propios		1-4 $\frac{1}{2}$ f sembradura	
Josefa Riocoba	Bienes propios		1- $\frac{1}{12}$ f monte	
José Rodríguez Burela <sup>(2)</sup>	Bienes propios		1-3 f sembradura	
D. Juan de Novoa	Bienes propios		1-20 f sembradura	
José (López) Bizcochero <sup>(1)</sup>	Bienes propios		1-3 $\frac{1}{4}$ f sembradura	
José Labrador <sup>(2)</sup>	Bienes propios		1-1 $\frac{1}{3}$ f sembradura	
José Gorrión <sup>(2)</sup>	Bienes propios		1- $\frac{1}{2}$ f sembradura	
Luis Vázquez/Jornalero	Bienes propios		1- $\frac{1}{3}$ f sembradura	
Manuel Rodríguez <sup>(2)</sup>	Bienes propios		1- $\frac{2}{3}$ f sembradura	

<sup>114</sup> Conjunto de colmenas o colmenar.

<sup>115</sup> Muros de piedra colocados transversalmente en un río (presa) para desviar el agua por unos canales en forma de V que son aprovechados, colocando en las bocas de los canales redes, para pescar sobre todo anguilas aprovechan las crecidas, especialmente, en otoño de los ríos o arroyos.



Francisco Arias Matías Peroja Antonio Méndez Bartolomé de Pacios Pedro Novelle Domingo Vázquez Agustín de Otero Clemente ¿Inerrucilla? Juan Manchego Juan Antonio Novelle <b>Bautista Rigueiro</b> Julián Otero Pedro Gómez Ángel Lagoa Vicenta Lagoa Benito Pérez José Varela	Bienes propios Bienes propios Bienes propios Bienes propios Bienes propios Bienes propios Bienes propios Bienes propios Bienes propios Bienes propios Bienes propios Bienes propios Bienes propios Observancia Bienes propios	Trigo+centeno (4+18f)	1- $\frac{2}{3}$ f sembradura 1-4 f sembradura 2-1 $\frac{1}{2}$ +3 $\frac{1}{2}$ f sembradura (5 f) 2-24+8 f sembradura (28 f) 2-5+ $\frac{3}{4}$ f dehesa (5 $\frac{3}{4}$ f) 2-4+2 f sembradura (6 f) 3-3 fs/3+3 $\frac{1}{2}$ f monte (9 $\frac{1}{2}$ f) 3- $\frac{1}{4}$ fs+12+3 f monte (15 $\frac{1}{4}$ f) 3-4+1 $\frac{2}{3}$ + $\frac{2}{3}$ f sembradura (6 $\frac{1}{3}$ f) 3-20+3 fs+4 f dehesa (27 f) 4-cereal+viña+dehesa 5-cereal+viña+monte* ( $\pm 21$ f) 6-cereal+viña+monte* ( $\pm 16$ f) 14-cereal+viña+soto* ( $\pm 31$ f) 16- cereal+viña+soto* ( $\pm 33$ f) 22-cereal+viña+soto* ( $\pm 107$ f) 35-cereal+viña+soto* ( $\pm 67$ f)	Monasterio S. Salvador/Ferreira de Pantón
<b>Distriz-Monforte</b> Antonio Nogueira Antonio Regueiro Ángel Regueiro Jacinto Babela Esteban de Distriz Francisco de la Iglesia Froilán das Pozas	Bienes propios Bienes propios Bienes propios Bienes propios Bienes propios Bienes propios Bienes propios		1-2 $\frac{2}{3}$ f sembradura 1- $\frac{1}{2}$ f soto 1- $\frac{1}{2}$ f soto 1- $\frac{1}{4}$ f sembradura 2-2 $\frac{1}{2}$ +1 $\frac{1}{4}$ f sembradura (3 $\frac{3}{4}$ f) 5-2+ $\frac{2}{3}$ + $\frac{1}{4}$ + $\frac{1}{4}$ + $\frac{1}{8}$ fs ( $\pm 3$ f) 17-cereal+viña+monte* ( $\pm 16$ f)	
<b>Piñeira-Monforte</b> Benito Álvarez Juan Rodríguez Pedro da Fonte Antonio Pereira Benito Pereira Diego da Lama	Bienes propios Bienes propios Bienes propios Bienes propios Bienes propios Bienes propios Bienes forales	Trigo+centeno( $\frac{2}{3}$ +3 f) Centeno (9 f)	1-1 f sembradura 1- $\frac{1}{2}$ f sembradura 1-4 $\frac{1}{2}$ f sembradura 4-2+4+3+2 f sembradura (11 f) 7-cereal+viña+soto* ( $\pm 14$ f) 15-cereal+viña+soto* ( $\pm 51$ f) 6-	Monasterio de S. Salvador/Ferreira=3 D. Felipe Antonio Orozco/Monforte=3
<b>Baamorto/Monforte</b> Pedro Galicia	Bienes propios		1- $\frac{1}{2}$ f viña	
<b>Marcelle/Monforte</b> Pedro Benito S. Martín	Bienes propios		1- $\frac{1}{16}$ f monte	
<b>Ribas Altas-Monforte</b> Antonio Rodríguez da Ponte	Bienes propios		4-cereal+viña+monte ( $\pm 5$ f)	
<b>Toldaos-Monforte</b> Manuel García	Bienes propios		1-3 f sembradura	
<b>S. Julián de Tor-Monforte</b> José Fontecá	Bienes propios		1-1 $\frac{1}{2}$ f sembradura.	
<b>Castillón-Pantón</b> D. Benito Reguengo Bernardo Álvarez	Bienes propios Bienes propios		1-2 f sembradura. 1-1 $\frac{1}{2}$ f sembradura	
<b>Ferreira-Pantón</b> Juan de la Torre	Bienes propios		1-7 f sembradura	
<b>Mañente-Pantón</b> Domingo dos Eireos	$\frac{1}{2}$ f sembradura	Bienes propios		
<b>Paderne-Pantón</b> Salvador Viñas	Bienes propios		3-1 fs+ $\frac{1}{2}$ f monte+ $\frac{3}{4}$ f dehesa	
<b>Serode/Pantón</b> Antonio das Barredas	Bienes propios		2-7+4 f sembradura (11 f)	
<b>Doade/Sober</b> Dña. Benita Quiroga	Bienes propios		3-7+4 $\frac{1}{2}$ +1 f monte (12 $\frac{1}{2}$ f)	
<b>Abuime/Saviñao</b> Bartolomé “Moucho”	Bienes propios		1-4 f viña	
<b>Sta. Eulalia de Licín/Saviñao</b> D. Manuel Beltrán	Bienes propios		1-1 f dehesa	
<b>S. Juan de Remesar/Bóveda</b> María Remesar	Bienes propios		2- $\frac{3}{4}$ f viña+ $\frac{1}{2}$ f monte (1 $\frac{1}{4}$ f)	
<b>Chorente/Sarria-Bóveda?</b> <sup>(3)</sup> Miguel Carril	Bienes propios		4-casa+3 fs+ $\frac{1}{2}$ + $\frac{1}{2}$ f viña (4 f)	
<b>Rábade/Lugo</b> (D.) Antonio Pardo de Aguiar	Bienes propios		1-8 f viña	

F=ferrado; fs=ferrado sembradura; J=jornalero; L=labrador; P=pescador

\* El asiento incluye otros cultivos pero dentro de los declarados por el mayordomo pedáneo (sembradura, viñedo, hortaliza, soto, monte bajo cerrado, dehesa).

(1) Los apellidos u oficios presentan algún matiz diferente en el Libro de Personal de legos de la villa monfortina (calderero≠cerrajero; Rivas≠da Riba,...)

(2) No asientan como vecinos/as de la villa con ese nombre y apellido o bien hay varios homónimos.

(3) No se especifica si se trata de la feligresía de S. Julián de Chorente perteneciente al actual municipio de Sarria o de un lugar de la feligresía de Santiago de Ribas Pequeñas del actual municipio de Bóveda.

La primera conclusión que se puede extraer de esta larga lista de foráneos o personas no residentes en la feligresía es que los vecinos/as de S. Ciprián de A Vide distaban mucho, a primera vista, de ser los detentadores del dominio directo o útil de ese 53 % de suelo cultivable del que disponía la feligresía ya que el número de foráneos superaba con creces el número de vecinos (139/18).

Foráneos residentes en varias localidades (21) de la provincia de Lugo aunque con un claro predominio de aquellas lindantes con la feligresía (Monforte-57/Seoane-31/S. Salvador de Moreda-21/Distriz-7/Piñeira-6) por lo que es probable que la propiedad de dominio directo o útil de esos bienes raíces hubiese llegado a sus manos a través de herencias o dotes matrimoniales ya que alguno o algunos de sus antepasados/as se habría ido a casar a esas feligresías colindantes y, a su vez, algunos de sus descendientes lo hiciese con otros de feligresías colindantes (Baamorto/Ribas Altas/S. Julian de Tor) a lo que habría que añadir que en el caso de S. Salvador de Seoane la feligresía era aneja a la de S. Ciprián de A Vide de ahí que entre sus vecinos hubiese una clara interrelación y, otro tanto, se podría decir de S. Salvador de Moreda, cuyo núcleo habitacional prácticamente se toca con el de S. Ciprián de A Vide.

Sin embargo, en el caso de los vecinos de la villa monfortina entre los que se encuentran desde hidalgos que en teoría no ejercían ninguna profesión hasta otros que desempeñaban diversas profesiones, tanto de carácter burocrático como artesanales, más labradores, jornaleros o vecinas viudas y solteras a la proximidad habría que añadir, como ya se comentó, otros factores dado su elevado número como, por ejemplo, el poder disponer de alguna parcela de tierra en la que obtener fundamentalmente algo de grano panificable

Sospechas que ratifican los Libros parroquiales de la feligresía en los que se asientan bautizos, matrimonios y defunciones del siglo XVIII y que, como ya se analizó, con frecuencia alguno de los miembros de una familia eran foráneos así, por ejemplo, Antonio Pardo de Aguiar vecino de S. Vicente de Rábade (Lugo) probablemente sea el hijo de D. Luis Francisco de Aguiar y Bárbara de Quiroga bautizado en A Vide en 1726 de donde era oriunda su abuela paterna, Dña. Catalina Pardo Ribadeneira, mientras su abuelo, D. Domingo, lo era de Rábade y sus abuelos maternos, Lorenzo Beltrán y Catalina Quiroga lo eran de S. Salvador de Moreda <sup>116</sup> por lo que esos 8 f de viña en la “Recacha” <sup>117</sup> le habrían correspondido por herencia materna a lo que habría que añadir las rentas forales que percibía por una casa y diez parcelas de una de la vecinas de la feligresía y, otro tanto, se podría decir, posiblemente, de D. Manuel Beltrán residente en Sta. Eulalia de Licín, cuyo apellido coincide con el del abuelo materno de D. Antonio que residía en el lugar de la “Lagoa” colindante con A Vide a lo que se puede añadir el ejemplo del único vecino de Paderne (Pantón), Salvador Viñas, poseedor de un pequeño patrimonio en A Vide (1 f sembradura, ½ f monte y ¾ f dehesa) que habría heredado de sus padres ya que en el Libro de Bautismos de la feligresía se anota en 1743 el bautizo de un niño hijo del herrero Francisco Gómez de Casanova y Josefa de Quiroga siendo sus abuelos maternos Antonio Rodríguez das Viñas y Lucía Quiroga. <sup>118</sup>

Ejemplos también rastreables en el siglo XIX ya que es frecuente que se especifique en algunas actas de defunciones los nombres de todos los hijos del fallecido y su estado

---

<sup>116</sup> ACDPL. Libro de Bautismos de S. Ciprián de A Vide y S. Salvador de Seoane. Libro I (1670-1795).

<sup>117</sup> En manos, a día de hoy, de descendientes de la Casa de Outeiro.

<sup>118</sup> ACDPL. Libro de Bautismos de S. Ciprián de A Vide y S. Salvador de Seoane. Libro I (1670-1795).



civil más su lugar de residencia así en 1830 se registra el fallecimiento de Juan Pallares, viudo de M<sup>a</sup> Álvarez, dejando tres hijas casadas en tres feligresías diferentes (S. Salvador de Moreda, Ferreira y Monforte) y un hijo casado en A Vide y que habría sido elegido y mejorado para sucederle al frente de la casa familiar y otro tanto sucederá en 1833 en que va a fallecer Dña. Luisa Somoza viuda de José Pallares, tal vez su cuñada, dejando tres hijos varones de los cuales dos estaban casados en A Vide y otro en Distriz y en 1844 en que fallece Pedro Martínez de la Casa del “Pontón” dejando 4 hijas casadas en cuatro feligresías (Distriz, Mañente, Rubián de A Cima y Barán) más un hijo varón casado y viviendo con él junto con otros tres solteros con la peculiaridad de que uno de sus yernos lleva el mismo apellido, Nogueira, que uno de los foráneos que tienen algún patrimonio en A Vide en 1753 lo que denota, a su vez, la tendencia a concertar matrimonios consanguíneos entre los miembros de las mismas familias tendentes a la reunificación de patrimonios,<sup>119</sup> combinada en este caso con lo que parece una soltería forzosa de tres de sus hijos (2 varones/1 fémica), tal vez, por falta de dote o de personas idóneas en el mercado laboral evitando así una excesiva fragmentación del patrimonio familiar.

No obstante, hay que destacar que aparecen entre los foráneos apellidos patronímicos de origen germano no presentes entre los vecinos/as (Álvarez, Díaz, ...) frente a otros que sí lo están (Fernández, González, Martínez, López, Rodríguez), a los que habría que añadir alguno más de otros foráneos, aunque debido a su elevado número y a que se les cite por el apodo (“Cucaína”, “Gorrión”, “Goriñas”, “Malandar”, “Moucho”, “Zorras”, ...), feligresía de residencia o lugar dentro de una feligresía (Distriz, Remesar/Abeledos, Carude, Fabeiro, Remberde, Fontecá/Iglesia, Pacios, ...) o profesión (alojero,<sup>120</sup> cerrajero, mesonera, labrador, sastre, veedor, ...) hace materialmente imposible el poder generalizar y sacar conclusiones más racionales, salvo en el caso de aquellos residentes en la villa monfortina a los que se les cita por el oficio y no por el apellido que podría tratarse de personas oriundas de la feligresía que se habían trasladado a la villa para ejercer esa profesión de ahí que se conociesen a nivel popular por ese apodo y no por el apellido o, simplemente, debido a que era más identificativo el apodo que el apellido.

Fuera como fuese los datos aportados por la tabla más el elevado número de forasteros parecen reafirmar que, tal vez, se trataría de posibles compras hechas por personas sin ningún vínculo a priori con la feligresía o bien de incautación de fincas por impagos de los réditos debidos por censos al quitar pero sobre todo de herencias recibidas por vía femenina (dotes matrimoniales/legítimas cortas) a las que habría que sumar las herencias (legítimas cortas) de los varones segundones que abandonaron la feligresía al contraer matrimonio o emigraron definitivamente por diversos motivos (carrera eclesiástica o burocrática, trabajo artesanal, ...) y que seguían manteniendo su patrimonio en la feligresía a lo que se podría añadir el hecho de que la casi totalidad de ellos (132-95 %) son propietarios de pleno derecho de los bienes raíces que declaran poseer en la feligresía, unos pocos combinaban el dominio directo con el dominio útil (4±3 %) y sólo uno (0,7 %) todo lo que poseía estaba sujeto al pago de una renta anual perpetua (observancia antigua) lo que parece una prueba irrefutable, por una parte, de que las familias destinarían sus bienes de plena propiedad al pago de las dotes matrimoniales y de las legítimas cortas en parte como una forma de compensación y en parte para evitar problemas en el pago de las rentas correspondientes por el usufructo de

---

<sup>119</sup> ACDPL. Libro de Defunciones de S. Ciprián de A Vide y S. Salvador de Seoane. Libro II (1810-1852).

<sup>120</sup> Persona que se dedicaba a la venta de una bebida hecha a base de miel, agua y especias.

esos bienes y, por otra parte, que se trataría de bienes adquiridos por las familias como una fórmula de inversión.

Patrimonio, pues, esencialmente de dominio directo en manos de foráneos, excepto en seis casos, cuya propiedad no solía exceder de cinco partidas (99-72,7 %) pero todas de su dominio directo y aunque el número de los que poseían cinco o más partidas es relativamente elevado (37-26,6 %), sin embargo, sólo unos pocos alcanzaban las diez partidas (11-8 %) y sólo cuatro (2,8 %) alcanzaban o superaban las veinte aunque el estar en posesión de un número mayor o menor de parcelas no es determinante para poder encuadrar a una persona entre los mayores o menores propietarios ya que más de un poseedor de una sola parcela poseía mayor superficie de tierra cultivable que otros que poseían un mayor número con la ventaja añadida de que, en ese caso, se trataba de una sola finca mientras que en los otros se trataba de varias fincas dispersas por varios lugares de la feligresía lo que significaba cuando menos un considerable ahorro de tiempo. Pudiéndose citar, a modo de ejemplo, a dos vecinos monfortinos, el hidalgo D. Juan de Novoa y Tomás Moranzán, cuyas únicas propiedades eran respectivamente una finca de 20 y 15 f de sembradura ( $\pm 8.610/6.458 \text{ m}^2$ ) y a los que se puede añadir otro vecino monfortino, Juan Pedredo, poseedor de dos fincas de sembradura que sumaban 23 f ( $14+9 \text{ f}=\pm 9.901,5 \text{ m}^2$ ) más un vecino de S. Salvador de Moreda, Bartolomé de Pacios, que sumaban 32 f ( $24+8=13.776 \text{ m}^2$ ).

Siendo, asimismo, patrimonios que responden al mismo modelo de minifundio y agricultura cerealista que el de los vecinos así las fincas suelen estar dedicadas, fundamentalmente, a sembradura más algún monte bajo, viñedo, pradería, soto, huerta o dehesa con algunas excepciones en que se dedican a un solo cultivo en función, como es lógico, del número de parcelas pero con independencia de su mayor o menor superficie y dependiendo, posiblemente, de las disponibilidades patrimoniales de cada familia, del grado de autonomía que se pretendiese legar a cada miembro de la familia o de la importancia de lo adquirido en la feligresía por la familia.

Y, si bien, resulta un tanto complicado el poder hacer un estudio pormenorizado de las diferentes relaciones, dado su elevado número y su más que probable falta de fiabilidad, sí se puede afirmar que la mayor parte de esas personas con patrimonio en la feligresía y no residentes en ella lo que poseían eran sobre todo fincas dedicadas al cultivo de cereales ya que un 60 % de ellos declara estar en posesión sólo de una o dos parcelas de terreno de los cuales un 77 % dedicaban esas fincas al cultivo de cereales mientras que el 23 % restante combinaban, a veces en la misma parcela, el cereal con la producción de tojal ( $\pm 3,5 \%$ =monte bajo cercado/abono), vino ( $\pm 3,5 \%$ ) o las dedicaban a algún otro cultivo de los presentes en la feligresía ( $\pm 4,7 \%$ =vino- $\pm 3,5 \%$ =tojal- $\pm 2,3 \%$ =soto o dehesa- $\pm 1,1 \%$ =viña+monte- $\pm 1,1 \%$ =dehesa+monte).

Fincas o parcelas de cultivo de superficie muy variable y que se mueven en una amplia horquilla que va desde  $\frac{1}{16}$  f de monte hasta 27 f de sembradura como valores extremos por abajo y por arriba, aunque en la mayoría de las relaciones la superficie que se le asigna a esas fincas se mueve entre los 2 y 5 f superando los 10 f ( $\pm 4.305 \text{ m}^2$ ) muy pocas lo que parece evidenciar, por una parte, la poca fiabilidad de esos datos ya que hay que preguntarse qué fruto se podría obtener en una finca de  $\frac{1}{16}$  f de monte bajo cercado y particular ( $27 \text{ m}^2$ ), de  $\frac{1}{6}$  f de sembradura ( $\pm 71 \text{ m}^2$ ), de  $\frac{1}{3}$  f de viña ( $\pm 143 \text{ m}^2$ ), de  $\frac{1}{2}$  f de soto ( $\pm 215 \text{ m}^2$ ) o de  $\frac{2}{3}$  f de dehesa ( $\pm 286 \text{ m}^2$ ). Datos que, a pesar de esa falta de fiabilidad, son sin embargo una prueba irrefutable de cómo las leyes hereditarias

imperantes que permitían mejorar a un hijo asimismo impedían desheredar a ningún por lo que habían llevado y estaban llevando a una excesiva fragmentación de las fincas y al minifundio.

Mismos principios o características que se le pueden aplicar a los restantes foráneos que poseían tres o más parcelas ( $\pm 55=39,5$  %) y que pueden alcanzar hasta las treinta y ocho y treinta y cinco parcelas estando dedicadas a todos los cultivos presentes en la feligresía, excepto doce personas que las dedicaban sólo a sembradura, y cuyas superficies son, a veces, irrisorias como, por ejemplo,  $\frac{1}{24}$  f de monte o  $\frac{1}{8}$  f de sembradura pero, no obstante, algunos de esos foráneos poseían amplios patrimonios que llegaban a superar una superficie de 100 f (43.050 m<sup>2</sup>/4,3 ha) lo que lleva a preguntarse el cómo explotaban ese importante patrimonio al residir en otras feligresías y la respuesta a esa interrogante puede ser simplemente por ellos mismos dado que los poseedores del dominio directo o útil de esos bienes vivían en feligresías colindantes por lo que lo trabajarían directamente.

Así, el poseedor del mayor patrimonio (122 f) era un vecino de S. Salvador de Seoane, D. José Gayoso, que percibía también rentas de un vecino de A Vide y el otro era un vecino de S. Salvador de Moreda, Benito Pérez, que poseía un patrimonio de 107 f en la feligresía por el que pagaba rentas por observancia antigua al monasterio de monjas cistercienses de S. Salvador de Ferreira lo que, a su vez, revela que la institución religiosa que debió tener una mayor presencia en la feligresía debió de ser ese monasterio femenino ya que percibía también rentas forales de otro vecino de S. Salvador de Moreda y de otro de A Vide con la peculiaridad de que el monasterio va a sobrevivir a la Reforma monástica de los Reyes Católicos y a la exclaustración de la primera mitad del siglo XIX.

Ejemplos a los que se pueden añadir el de otros vecinos de la villa monfortina que se citan a la vez como perceptores de algún tipo de rentas de algún vecino de A Vide y poseedores de patrimonio como foráneos en la feligresía (D. Agustín de Lago, D. Francisco Arias, D. José Benito Losada, D. José Losada y D. Pedro Antonio Quiroga) todos ellos hidalgos y siendo el poseedor del mayor patrimonio D. Agustín de Lago (44 f=18.942 m<sup>2</sup>=1,8 ha) que percibía, asimismo, rentas forales de un vecino de S. Salvador de Seoane prueba de que su patrimonio en la feligresía era mayor por lo que la familia habría decidido, en su momento, parte aforarlo y parte explotarlo directamente a través del concurso de criados.

Como parece evidenciar tanto el Libro Real de legos como los Libros parroquiales de la feligresía ya que uno de los foráneos vecino de S. Salvador de Seoane, Ramiro González, especifica en su relación patrimonial que una de las siete parcelas que poseía en la feligresía (4 f de viña) estaba ubicada en el lugar de la “Granja” y que, además, era la única que estaba sujeta al pago de una renta de 3½ cañados de vino en virtud de foro a D. Agustín de Lago señal de que la familia tenía o había tenido en la feligresía una granja o hacienda que explotaba directamente.

A su vez, en los Libros parroquiales en 1727 registran la muerte en el plazo de unos días de un criado y de un niño que criaba D. Antonio de Lago vecino de Monforte <sup>121</sup> y abuelo de D. Agustín como se puede deducir del acta levantada de la Visita pastoral de

---

<sup>121</sup> ACDPL. Libro de Defunciones de S. Ciprián de A Vide y S. Salvador de Seoane. Tomo I (1671-1806).

1708 asentada en el Libro de Fábrica de A Vide <sup>122</sup> en la que se puede leer que D. Pedro Quiroga y su mujer, Dña. Ana Cid, habían tenido una hija ya fallecida, Bárbara, casada con D. Antonio de Lago y que habían tenido cinco hijos uno de ellos Agustín y otra Gertrudis que se asienta, a su vez, en A Vide, como madre de un niño que se va a enterrar en 1726 siendo nieto de D. Antonio de Lago y de Dña. Bárbara de Quiroga, <sup>123</sup> tal y como se puede leer en la imagen inferior:

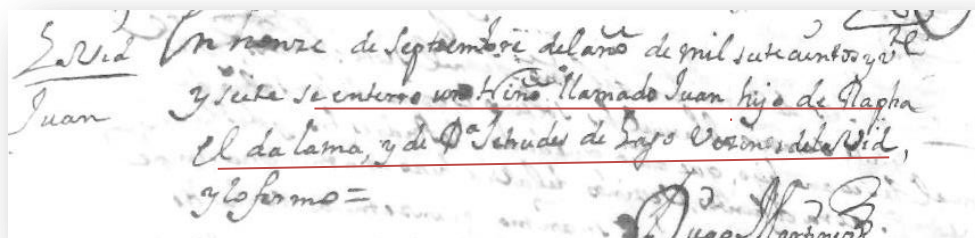


IMAGEN XIII: Fragmentos Libro de Defunciones de S. Ciprián de A Vide y S. Salvador de Seoane

Ello denota que la familia Quiroga tenía sus raíces en esa feligresía ya que bautizaba y enterraba al menos a parte de sus miembros en su iglesia parroquial pero había trasladado su residencia a la villa de Monforte de Lemos y si a ello se le añade que entre los foráneos que tenían sujeto todo o parte de su patrimonio en la feligresía al pago de rentas el apellido más frecuente es el Losada y el Lago-Quiroga, tal vez, no fuese descartado el pensar en una cierta presencia de la Encomienda de Quiroga, orden militar de S. Juan de Jerusalén, en la feligresía dado que su comarcana S. Salvador de Moreda era un priorato de dicha orden y los Losadas y Los Quiroga estaban íntimamente relacionados con ellos a lo que se puede añadir que se trataba de apellidos de los linajes más señeros de la Tierra de Lemos y sus aldeañas y dentro de los que se pueden incluir los de los otros perceptores de rentas (Orozco y Feijoó) que, además, estaban unidos por lazos de parentesco derivados de esa política de matrimonios entre iguales y consanguíneos.

Pero el acta recoge además la orden de excomulgar a D. Pedro si no presentaba en el plazo de tres días el testamento de su difunta esposa, disposición hecha obviamente para poder conocer las mandas de carácter religiosa de ésta por lo que el párroco procede a anotar, una vez presentado el testamento, que Dña. Ana había dejado a la voluntad de su esposo el número de misas a decir, claro reflejo de cómo la Iglesia cristiana católica mendigaba cualquier limosna para mantener su poder económico, el control de la sociedad y su gran influencia a todos los demás niveles.

Por último, el Libro Real de legos se cierra con el asiento de los “emolumentos del común” o espacios comunales de dominio directo de los vecinos que abarcaba una importante superficie de monte bajo abierto comunal de pastizal más cuatro sotos de diferentes superficies y ubicados en diferentes lugares tal y como refleja la tabla de la siguiente página:

<sup>122</sup> ACDPL. Libro de Fábrica de S. Ciprián de A Vide y S. Salvador de Seoane (1671-1806).

<sup>123</sup> ACDPL. Libro de Defunciones de S. Ciprián de A Vide y S. Salvador de Seoane. Tomo I (1671-1806).

**TABLA XIV/Monte y espacios comunales de S. Ciprián de A Vide-1753**

Ubicación	Superficie/Calidad	Lindes
Sta. Bárbara	2.000 f/1.500 f <sup>(1)</sup>	Levante=rio de A Vide/Poniente=término de S. Juan de Toldaos Norte=camino real/Sur=término de Distriz
Fabeiro	100 f/143 <sup>(1)</sup>	Levante=término de Monforte/Poniente=término de Gándara (Piñeira) Norte=término de Seoane/Sur=término de Casal
Cabeira	80 f	Levante=término de Laguallos/Poniente=término de Cabeira Norte=Barredas/Sur=Fuente Regos
Monte	30 f/24 f <sup>(1)</sup>	Levante=Pedro Nogueira/Poniente=Chao do Vilar Norte=Seoane/Sur=Vicente Veiga
Soto/“Costa”	8 f (1ª calidad)	Levante/Poniente=monte común Norte/Sur=Domingo (Fernández) “Corga”
Soto/“tras el Molino”	5 f (1ª calidad)	Levante/Poniente/Norte/Sur=monte común
Soto/“Presa”	4 f (2ª calidad)	Levante/Poniente=monte común Norte/Sur=Ramiro Rodríguez
Soto/“Ponte da Pedra”	3 f (1ª calidad)	Levante/Poniente/Norte/Sur=camino público
<b>TOTAL</b>	<b>2.210 f monte</b> <b>20 f soto</b>	

f=ferrado

(1) Superficie que le asigna el mayordomo pedáneo en la Relación que presenta.

Lo primero que hay que resaltar es que la suma total del monte comunal no concuerda con lo recogido en la Relación presentada por el mayordomo pedáneo (2.220 f/1.747 f) que ni siquiera hacía referencia al soto comunal lo que viene a ratificar la falta de fiabilidad del Catastro, aunque hay que tener en cuenta que en cuanto a la superficie los datos serían aproximativos de ahí la falta de concordancia, pero dejando eso al margen lo más interesante es que la descripción de estas parcelas de espacios comunales va acompañada en el margen izquierdo, como el resto de las parcelas en manos privadas, del dibujo o plano de su perímetro que, junto con los de algunas parcelas de cultivo, se reflejan en la imagen inferior:

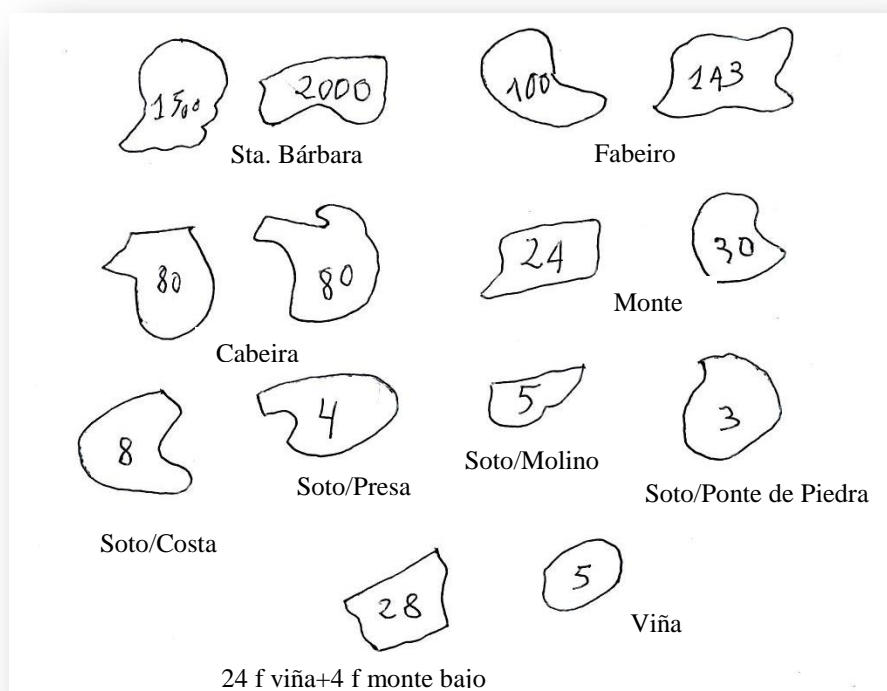


IMAGEN IX: Plano de los espacios comunales y de algunas fincas en manos de particulares tal y como se representan en los Libros catastrales de S. Ciprián de A Vide.

La imagen evidencia que todos esos espacios comunales presentan formas rrocós o estrambóticas aunque algunos de esos planos tampoco coinciden los de la Relación con los del Libro V por lo que hay que hablar de nuevo de la poca fiabilidad de los datos catastrales aunque todos ellos, incluidas algunas fincas de particulares, rompen por completo con esas formas regulares, a base de figuras geométricas (cuadrados/rectángulos), en que solían dividirse las nuevas tierras que debían de ser roturadas y que, sin lugar a dudas, debía de obedecer al deseo de los vecinos, a medida que se incrementaba el número de descendientes, de no desperdiciar ni un solo centímetro de tierra cultivable a lo que habría que añadir las características específicas del terreno en el que estaba ubicado cada uno de estos espacios comunales.

Y, si bien, el ¿por qué? de dichas formas resulta muy difícil de explicar no obstante, en el caso del monte de Sta. Bárbara, ello se puede deber a que está circundando por dos de sus lados por el curso de un río y un camino real pero no acontece lo mismo en los restantes que suelen lindar con términos de otras feligresías lo que pone de relieve que las fronteras entre unas y otras no seguían una línea recta sino sinuosa y, por lo tanto, un tanto aleatoria lo que sería con frecuencia una fuente de problemas y de enfrentamientos a lo que hay que añadir las dificultades para determinar a qué diezmera pertenecían algunas fincas y a lo que se puede añadir que, en el caso que lindasen con propiedades de particulares, posiblemente éstos se habrían ido apoderando de parte de ese comunal de ahí que esos 24 o 30 f de “Monte” presente una forma más regular pero entre comillas ya que hay discrepancias entre sus dos planos debido posiblemente a que el espacio que ocupa sea un espacio apto para el cultivo y se hubiese distribuido el terreno en un primer momento.

Y, otro tanto se puede decir de los sotos y de esas fincas de particulares en las que también se observa ese predominio de las formas redondeadas y onduladas que podría deberse también a que a la hora de trazar sus lindes se optase por seguir una línea circular u ondulada más fácil de trazar con el arado aunque, en algún caso, se puede observar que ese espacio comunal ha sido disgregado de otro mayor por lo que se había optado por la línea recta como esos 5 f. de soto concejil que lindan por todas parte con monte comunal.

Por otra parte, esa finca particular que abarcaba una superficie total de 28 f (12.054 m<sup>2</sup>) distribuidos en viñedo (24 f) y monte o tojal (4 f) y pegada a ella algo de dehesa (3 f) demuestra el carácter práctico y empírico de las sucesivas generaciones de hombres y mujeres que supieron extraerle a la tierra los recursos necesarios para subsistir de ahí que no hubiesen dudado en dedicar una misma parcela, al margen de su superficie, a varios cultivos acordes con sus propias necesidades lo cual parece una prueba irrefutable de un aprovechamiento integral de los recursos disponibles como este caso en el que la familia de Raimundo Rodríguez da Veiga disponía de abono y leña en un mismo espacio en el que cultivaba vid lo que le permitiría ahorrar tiempo en desplazamientos.

Monte comunal o propiedad comunitaria que parece, por otra parte, estar permitiendo la paz social ya que ese pastizal comunal y soto concejil a pesar de que sólo suponía un 16,5 % del soto de la feligresía (120 f/20 f) y un 0,5 % de la superficie total erradicaría la pobreza extrema al proporcionar alimento y permitir el sostenimiento de una cabaña ganadera destinada tanto al autoconsumo (fuerza de trabajo, abono, carne, leche, lana, etc.) como a la venta en el mercado para poder disponer de algunos recursos dinerarios

y que se alimentaría, al menos en parte, a costa de ese pastizal comunal más castañas, rastros y cualquier otro producto susceptible de servir como alimento para el ganado (hojas, bellotas, ...) muy en línea, pues, con el pensamiento de los Ilustrados gallegos de la época que denunciaban, sin embargo, el no aprovechamiento particular del monte común para hacerlo más productivo.

Espacios comunales de pasto abierto <sup>124</sup> que podrían permitir que los vecinos de la feligresía se dedicasen a la crianza de ganado ovino con fines comerciales (carne+lana) aunque fuese a pequeña escala pero el mayor número de ejemplares estaba en manos, especialmente, de aquellos que se pueden situar por el número de parcelas entre los mayores propietarios de la feligresía (Juan F. Rodríguez de Outeiro 12 ovejas+6 carneros/Domingo Fernández 15 ovejas+9 carneros/Raimundo Rodríguez da Veiga 15 ovejas+6 carneros/Victorio Piñeiro 8 ovejas+1 carnero) lo que lleva a pensar o bien que se ocultó su presencia o bien que el declive del comercio de la lana había prácticamente erradicado de la feligresía la crianza de ganado lanar.

Libro Real de legos que se cierra con la aseveración de que en el Campo de “Calvos” “lugar y paraje público acostumbrado para cualesquier acto de la comunidad” se les leyó “generalmente los asientos (...) y aun particularmente (...) para que teniendo alguna equivocación y agravio que conozcan lo aleguen (...) por el remedio y providencia correspondiente” y no habiéndolo firman todos los testigos que supieron no haciéndolo el mayordomo pedáneo.

## **V - Conclusión: S. Ciprián de A Vide, la peregrinación jacobea y su devenir histórico.**

A modo de conclusión final se puede decir que S. Ciprián de A Vide es la típica feligresía del interior de la provincia de Lugo constituida por un reducido vecindario que parece haber surgido en la época bajomedieval de la mano del asentamiento de una comunidad de fieles cristianos (feligresía) dirigidos por un párroco (parroquia) con la finalidad de explotar el territorio y cuyo crecimiento va a permitir la creación de una segunda feligresía, S. Salvador de Seoane, en calidad de aneja.

Pequeña feligresía que en la Edad Moderna, como las restantes feligresías, estaba perfectamente integrada en la red parroquial creada y estructurada tras el Concilio de Trento (1545-1563) y que seguía siendo, según el *Madoz* a mediados del siglo XIX, una aldea única con un hábitat concentrado en un mismo espacio geográfico y no disperso, como era lo común en la mayoría de las feligresías de la Tierra de Lemos, y una de las veintisiete feligresías integradas en el Coto Viejo de la Jurisdicción de Monforte de Lemos, señorío de la Casa Condal de Lemos, y cuyos vecinos, dedicados mayoritariamente a la agricultura y ganadería, parecen presentar situaciones socioeconómicas contrastadas puesto que la primicia o entrega de los primeros frutos para la fábrica de la iglesia parroquial se recaudaba, a mediados del siglo XVIII, mediante el pago de tres cuotas diferentes, dos o un ferrado de centeno o bien dinero, lo que pone de manifiesto que no todos ellos tenían excedentes de cereal suficientes para hacer frente al pago de esa cuota lo que evidencia, a su vez, no sólo la falta de

---

<sup>124</sup> Monte que debía de rozarse con ciertos intervalos de tiempo que el Catastro no especifica e, incluso, se cultivasen algunas parcelas ya que en la Relación presentada por el mayordomo se denominaba un monte como de las “Rozas” en el Apartado de Lindes y en la toponimia menor aparece el término “Noval” o tierras de nuevo cultivo.

excedentes de cereal sino también esas sutiles e imprecisas matizaciones locales de estratificación socioeconómica.

Pero, si bien, podría pensarse que debía de ser un vecindario sin graves problemas de convivencia gracias a esos amplios y fructíferos espacios comunales (soto y pastizal) a pesar de esas diferencias de carácter social y económico, sin embargo parece que había graves problemas, a tenor de los Autos asentados en los Libros de Fábrica de la feligresía, de carácter étnico y cultural derivados de la presencia de nuevas gentes en el entorno de la feligresía en la Edad Moderna ya que su condición de zona marginal y ubicada en el extrarradio de la villa monfortina se prestaba para el asentamiento por parte del rey de personas conflictivas al mismo tiempo que era un lugar idóneo para proporcionarles refugio bajo la protección de señores laicos y eclesiásticos.

Presencia, pues, de nuevos migrantes sin lugar a dudas de etnia gitana, como ya se ha comentado, que se sumarían a los hispano-germanos medievales y conversos que, a su vez, se habrían mezclado con la antigua población autóctona, pero nuevos migrantes cuya integración no debió de ser fácil, a pesar de ser cristianos, dado el rechazo de muchos de ellos a cualquier forma de autoridad y de respecto a unas leyes y normas que no fuesen las suyas propias y que, si bien, no diferían en esencia mucho de las de la sociedad gallega (respecto a la familia, ancianos y a la palabra dada, cuidado de niños y ancianos, ...), sin embargo, eran vistos con recelo por su habla, vestimenta y, en general, practicaban estilos de vida diferentes ya que, en un caso, estaba regida por la obediencia a las leyes y normas establecidas y, en el otro, por su negativa a ser vasallos obedientes y fieles dado su convencimiento de que la libertad era algo consustancial al ser humano entendiendo ésta como el derecho a ir y venir a su gusto y antojo o a discutir sus asuntos cómo y dónde les diese la gana pues lo único que debían de obedecer era la Ley Gitana.

Presencia, pues, de sucesivas oleadas de migrantes que se van a asentar en el extrarradio de la villa monfortina y cuyo número y trabajo va a permitir la creación de una segunda feligresía dependiente de la primera o matriz ya que habían sido capaces de garantizar, a través de sus aportaciones anuales vía impositiva más las donaciones de bienes raíces (Iglesario y tierras de manos muertas), el mantenimiento de ambas iglesias parroquiales con el decoro necesario más el sustento del correspondiente y único párroco o cura de almas que podía disfrutar de un rico beneficio que incluía desde el derecho a percibir la renta diezmal de ambas feligresías hasta, al menos en el caso de A Vide, de un importante iglesario dotado con rentas raíces propias que garantizaban su independencia y sustento; párroco que debía de velar por la conservación de ambas iglesias y por la Salvación de sus feligreses sin olvidarse del aspecto terrenal ya que la iglesia debía de servir de institución básica, para la organización y autogestión de las comunidades rurales, que facilitase sus conexiones con el exterior y en torno a ella debían girar las cuestiones políticas, económicas y sociales lo que suponía una clara interrelación entre lo religioso y lo profano, aunque estaba sometida a la autoridad legal y disciplinaria del Obispo de la Diócesis.<sup>125</sup>

Creándose así una red diocesana que hacía llegar a los últimos rincones de cada una de las feligresías que la integraban las noticias y principales acontecimientos que se producían a nivel nacional e, incluso, internacional a través de las regulares Visitas pastorales ya que su finalidad era realizar labores de inspección pero, también, dictar

---

<sup>125</sup> El Obispo era el único que podía conceder permiso de posesión de pila bautismal lo que implicaba el reconocimiento de su autoridad y el pago de la tercia (22 % renta diezmal) en reconocimiento de señorío.



autos o sentencias sobre diversas cuestiones de carácter religioso conforme al Derecho Canónico de la Iglesia cristiana católica y dar las órdenes correspondientes para llevar a cabo ciertas actuaciones que, en ocasiones, parecen estar relacionadas con acontecimientos de gran trascendencia.

Vecindario de S. Ciprián de A Vide entre el que por otra parte había, a mediados del siglo XVIII, un número importante de campesinos propietarios directos descendientes de esos primeros repobladores medievales que se asentarían en el término de la feligresía a partir del siglo VIII, mezclándose con la posible población autóctona, y de origen hispano-germano, como parece evidenciar el que los apellidos más repetitivos de los vecinos sean los patronímicos de origen germano, especialmente los Rodríguez, que, en un primer momento, habrían recibido lotes de tierra cultivable de mayor o menor importancia ya que la tierra era considerada como una propiedad real que debía de repartirse según la categoría social del repoblador de ahí esas diferencias ya en origen de carácter patrimonialista lo cual no deja de ser un auténtico galimatías muy difícil de racionalizar. Tierras, por otra parte, que había que roturar y poner en cultivo para lo cual los grandes magnates y las clases sociales más elitistas necesitaban del concurso de personas de ambos estamentos dispuestas a trabajarlas a cambio de poder quedarse con una parte de los beneficios obtenidos.

Hombres libres en una palabra a la procura de un lugar seguro en el que asentarse y que van a ser seguidos de otros migrantes pertenecientes a grupos étnicos, religiosos y culturales conflictivos desde el punto de vista sociocultural y también bajo protección de los reyes que encomendaría a los señores jurisdiccionales, laicos y religiosos, en los que había enajenado o delegado las funciones de gobierno, legislativas y militares su protección e integración socioeconómica, ético-religiosa y cultural así como el afianzar la repoblación del lugar y su defensa convirtiéndose así todos ellos en los dueños eminentes de la mayor parte de la tierra productiva del conjunto de la Tierra de Lemos, aunque, en el caso concreto de S. Ciprián de A Vide, ésta estaba a mediados del siglo XVIII en manos de los vecinos especialmente de lo que parecen descendientes de esos hombres libres de mayor influencia que se convertirían en servidores de reyes, señores, órdenes religiosas o militares y que acabarían por crear un cuerpo intermedio entre los magnates y el pueblo capaz, a través de una activa política matrimonial y clientelar, de mantener bajo control al vecindario de cada feligresía asumiendo la dirección (hombres-buenos, eclesiásticos, mayordomos, ...) e, incluso, acercarse a los círculos de poder, destinando a alguno de sus miembros a la carrera eclesiástica, judicial, burocrática o militar.

Pero a medida que se iban sucediendo las generaciones e incrementándose el número de descendientes se iría agudizando el problema de falta de tierras para trabajar de ahí que a mediados del siglo XVIII cada cabeza de casa deba pagar rentas forales o por observancia antigua a varios perceptores diferentes ya que el incremento de la demanda a lo largo de los siglos habría hecho muy difícil acceder a la propiedad directa o útil de la tierra por lo que los vecinos habrían utilizado todos los medios a su alcance para hacerse con tierras desde la compra hasta el contrato foral más la compra a plazos o cesiones (pensiones) ya que era la posesión de tierras la garante de la subsistencia y del prestigio social.

Asimismo, el estudio y análisis pormenorizado de los datos suministrado por el Catastro, a pesar de su falta de fiabilidad, más la documentación eclesiástica y notarial

ponen de relieve que eran sólo unas pocas familias las que acaparaban la mayor parte del suelo cultivable de la feligresía en régimen de propiedad plena o útil; posesión de la tierra que era a la postre la que garantizaba la subsistencia de ahí que la actividad económica principal de sus vecinos fuese la agropecuaria destinada al autoconsumo lo que les permitía una explotación integral del suelo acorde con sus características geográficas, ambientales, naturales y de mercado de lo que derivaría el policultivo más el cultivo de la castaña en suelos de propiedad comunal lo que, a su vez, denota un profundo conocimiento empírico de su medio geográfico de esos hombres y mujeres, pues el soto es un ecosistema antrópico, totalmente modificado por el ser humano, que necesita de un suelo y de unos cuidados selectivos para poder desarrollarse.

Soto, por otra parte, en el caso de S. Ciprián de A Vide era de carácter particular y concejil y, sin lugar a dudas, una fuente de riqueza que contribuía decisivamente a erradicar la miseria aunque habría que hacerse varias preguntas ¿cuándo y quién lo había impulsado? ¿los señores de la feligresía?, ¿los vecinos propietarios del común?, preguntas sin respuestas pero a las que habría que sumar otra más ¿era racional o no combinar la propiedad individual con la comunitaria?, pregunta a la que sí se podría responder en el sentido de que, si bien, la explotación comunal suele ser menos productiva que la particular, sin embargo esa fórmula, salvo excepciones, de dejar la tierra más rica en manos particulares y la más pobre en manos comunales posiblemente habría evitado más de un enfrentamiento social ya que habría erradicado la indigencia al mismo tiempo que habría permitido a los más pudientes acaparar las tierras más productivas.

Por lo que parece evidente que en el momento de la creación de esta comunidad de fieles cristianos dirigidos por un párroco se habrían tomado las medidas oportunas para protegerla de la rapiña de la nobleza y magnates de ahí esa importante superficie de la tierra comunal y del patrimonio reservado al usufructo del párroco aunque no se habría podido evitar el que algunas de esas familias acaparasen un mayor patrimonio debido, tal vez, a que el reparto de la tierra ya se hubiese hecho de una forma no igualitaria en el momento de la repoblación o a que las circunstancias les hubiesen sido más o menos favorables (menor número de descendientes, matrimonios más ventajosos, ...) a cada una de ellas.

Autarquía en una palabra, basada en la experiencia, que derivaría en el policultivo y minifundio y que habría sido impuesta, en un primer momento, por reyes, señores, monjes y órdenes militares y aceptada por unos hombres y mujeres que lo único que deseaban era sobrevivir en un mundo tan compulsivo como fue el territorio peninsular ibérico en la Edad Media y por ello, en el caso concreto de S. Ciprián de A Vide, parece que los primeros repobladores medievales de la feligresía habrían sido unas pocas personas libres que habrían llegado de la mano de los reyes que le habían garantizado no sólo la posibilidad de poder vivir en paz y libertad sino también la donación de tierras que les permitiesen subsistir pero sin que ello supusiese un aislamiento o desconexión del resto del mundo y de los principales acontecimientos que acaecían.

De hecho parece que esa primitiva comunidad de fieles cristianos va a prosperar, tanto demográficamente como económicamente, hasta el punto de que se va a segregar su territorio para proceder a la creación de una nueva feligresía, S. Salvador de Seoane, aneja a ella ya que las contribuciones religiosas del vecindario (primicias, sepulturas o fosarios) permitirían la construcción y dotación de una nueva iglesia que es de suponer

que sería, como la de A Vide <sup>126</sup> y todas las demás iglesias rurales no monásticas, de poca categoría desde el punto de vista artístico pero suficiente para servir de lugar de reunión del vecindario ya que en ella no sólo se celebraban las funciones y actos religiosos sino que eran también concejos abiertos en los que los vecinos tomaban decisiones sobre todas aquellas cuestiones que afectasen al conjunto de la vecindad lo que, como se ha comentado, era motivo de reprobación por parte del obispo lucense en A Vide por la falta de un pórtico o construcción aneja a la iglesia que sirviese para ese fin lo que entorpecía y desvirtuaba la celebración del ritual de la misa católica.

Iglesia, por otra parte, que debía de ser eterna en el sentido de que era un bien comunitario que debía transmitirse generación tras generación de ahí su fábrica en piedra y el que se hubiese impuesto como una responsabilidad del vecindario, párroco y obispo el velar por su conservación por lo que no es raro que, a mediados del siglo XVIII, se estuviesen llevando a cabo varias obras de mejoramiento y mantenimiento, así en 1758 en el Libro de Fábrica <sup>127</sup> se asienta en el Apartado de Datas o Cargas que los frutos recaudados por primicia ascendía en total a 76 r., incluidas anegas de pan y pobres, más 32 r., de fosarios, un total de 102 r., que se habían empleado, según lo anotado en el Apartado de Descargas, en sufragar lo gastado en Santos Óleos, jabón, clavos, cintas para el culto divino más el pago de la décima para el Seminario y de 94 r., al maestro que había lastrado la iglesia pero, asimismo, se anota en el Auto <sup>128</sup> que el Obispo había dado de limosna un total de 504 r., para las obras de lo que se puede deducir que se trataba de un vecindario pobre con pocos recursos para afrontar el mantenimiento de su iglesia parroquial lo que, sin lugar a dudas, se habría visto agravado por la pérdida de parte de su vecindario gitano con la consiguiente reducción de los ingresos derivados de la primicia cuya cuantía registrada en el mismo Libro de Fábrica ascendían, en los años anteriores a la Gran Redada de 1749, a 148 o 143 r., más o menos el doble que diez años después de lo que se puede deducir que una parte relativamente importante del vecindario tendría raíces gitanas.

Limosna del Obispo con la cual se habría encargado la realización de un frontal para el Altar Mayor (62 r.), se habrían comprado un cáliz y patena dorados más un copón con su caja (214 r.), dos marcos y dos frontales más (101 r.) y se habría pintado la custodia, crucifijo y dos marcos de frontales (160 r.) lo que demuestra que la iglesia estaba en pleno proceso de restauración y de adecentamiento ya que, a mayores, en 1756 se habían invertido 356 r., en cera más lienzo y composición de un retablo y otras cosas; no obstante, lo mayores gastos se anotan en el año 1766 en que se va a proceder a pintar el retablo del Altar Mayor y las Imágenes (2.200 r.), a dorar cáliz, patena, copón y relicario (260 r.) y a componer la cruz de plata (220 r.) a lo que hay que añadir lo abonado al escultor <sup>129</sup> que había tallado las imágenes (100 r.), a albañiles y por cal (60

---

<sup>126</sup> Pequeña iglesia de planta basilical y una sola nave con aparejo de piedra, puerta de entrada principal rematada en arco de  $\frac{1}{2}$  punto, óculo y una esbelta espadaña coronando su fachada principal (Imagen I/Portada) mandada construir por el Obispo lucense en 1763 con la piedra de la bodega del curato que había ordenado que fuese derribada. ACDPL. Libro I de Fábrica de A Vide

<sup>127</sup> ACDPL. Libro I de Fábrica de A Vide (1671-1806).

<sup>128</sup> Documento asentado en el Libro de Fábrica en el que se recogía lo que había mandado hacer el Obispo o su representante tras la Visita o inspección que debía de pasar anualmente a cada una de las iglesias de su Diócesis y que en el caso de A Vide pertenecía del Arciprestazgo de Monforte, uno de los 39 en que se hallaba dividida la Diócesis de Lugo.

<sup>129</sup> Probablemente uno de los Silva de origen santiagués ya que uno de ellos, Ignacio da Silva, estaba afincado en la villa de Monforte de Lemos en 1753 según los datos catastrales y la documentación notarial.

r.) más lo gastado en la adquisición de candeleros o soportes para velas (40 r.), teja (20 r.) y el pago a carpinteros (20 r.), a todo lo cual hay que añadir la adquisición de telas (lienzo, estopa y holandilla) por lo que es evidente que se está procediendo al blanqueo y acondicionamiento de la iglesia incluyendo la vestimenta ceremonial del cura y decoro de los altares ya que se asienta, además de la compra de telas, el pago de una pequeña cantidad dineraria (4 r.) al sastre especificándose en el Auto a mayores que no se debía de decir misa en altares que no tuviesen tres tablas de manteles o al menos dos con una doblada, ni que no tuviese cruz con imagen del Santo Cristo, ni cáliz ni patena que no tuviesen el interior dorado debiendo, además, arder la lámpara día y noche delante del Santo Sacramento y que la cera fuese amarilla y no blanca.

Lo que lleva a preguntarse si semejante gasto y exigencias no estará relacionado con el retorno de algunos de esos gitanos reclutados a la fuerza en 1749 para trabajar en instalaciones militares (astilleros) o fábricas (mujeres) o ser recluidos en instituciones de Caridad (menores y mujeres) como una forma de comprar su derecho a ser aceptados de nuevo y contar con el apoyo de la Iglesia en la feligresía en la cual se habrían asentado sus antepasados ya que en el Auto se ordenaba por parte del Visitador que cobrase lo que se le debía y lo emplease “en el mayor aumento y decencia de su iglesia” señal que alguno de los feligreses se hacía reacio al pago de la primicia o bien que esa puesta en libertad había tenido un “precio” que se debía de pagar.

Misma anotación, no obstante, que aparece también en un Auto anterior de 1749, coincidente con la Gran Redada gitana, en el que se le ordenaba al cura que cobrase los alcances al mayordomo en el plazo de dos meses y si éste no lo hacía le daba competencias para que lo reclamase vía escribano y notario y, una vez cobrados, los emplease en la iglesia denunciándose, asimismo, que en muchos altares se celebraba misa sin ara (altar) por lo que no debía de permitir la creación de ninguna cofradía o hermandad sin licencia del Obispado y obligase a las ya erigidas que acudiesen a las Juntas Generales a dar cuenta de sus haberes y estado en conformidad de lo dispuesto por el Concilio de Trento mandándosele también que mantuviese limpias las piezas litúrgicas bajo multa y que hiciese un inventario de las alhajas de sus iglesias (A Vide/Seoane) y la remitiese al Secretario de Cámara del Obispado lo que lleva, a su vez, a sospechar si habrían sido sustraídas o cedidas para facilitar la huida de algunas mujeres gitanas y sus hijos pequeños ya que en el mismo Auto se le ordena al párroco que les remita al Obispado una lista de las mujeres que habían pasado a los Reinos de Castilla (América).

Sin poderse descartar tampoco que ello obedeciese a un acuerdo previo a la orden de liberación dada por Carlos III en 1765 y al anterior Concordato de 1753 con la Santa Sede (Fernando VI/Benedicto XIV) por el que los reyes de España van a obtener el Patronato Universal y con ello el control del clero ya que su nombramiento pasaba a depender de ellos y por ello favorecer a la iglesia parroquial era ponerse a bien con un monarca que en 1767 no va a dudar en expulsar de sus reinos a la poderosa Compañía de Jesús y que, sin embargo, en 1783 va a declarar mediante una Pragmática a los gitanos como personas de plenos derechos y no de raíz infecta.

Control del clero, por otra parte, que aparece perfectamente reflejado en el Libro de Fábrica ya que en 1756 (Fernando VI) se copia en él una carta que había enviado el Secretario de Cámara del Obispo de Lugo, D. Antonio Constantino de Losada, dirigida a todas las feligresías en la que ordenaba que cuando se muriese algún clérigo de

órdenes mayores o menores se notificase cuanto antes a la Secretaría del Obispado especificando nombre, día y causa de la muerte y, además, cuál era la orden y “a título de que renta” y a quién correspondía el título de presentación para que lo tuviesen presentes los actuales curas así como los que le sucedieran. Política de regalismo o de control de la Iglesia española por la Corona que continua en el reinado de Carlos III así en el Auto de 1768 y 1769 el párroco hace constar que “en virtud del Auto de Visita en el que se mandaba a los curas tomar las cuentas de fábrica las toma de los dos años arreglándolos a la Pragmática de Su Majestad”.<sup>130</sup>



IMAGEN X: Lateral iglesia de A Vide y muro cierre cementerio. (Enero 2020)

Al margen de todo ello lo que es evidente es que habían sido las contribuciones económicas de los fieles, voluntarias o forzosas, las que habían permitido y seguían permitiendo el sostenimiento de la iglesia parroquial y del sacerdote encargado de “la cura de almas” a lo que habría que añadir su aportación de mano de obra ya que en el primer Auto que se recoge en el Libro de Fábrica que data de 1671 se anota que se le había pedido, por parte del Obispo, a los feligreses que según sus posibilidades y condición trajesen la piedra que fuese necesaria para cerrar el cementerio anexo a uno de los muros laterales de la iglesia para evitar el paso del ganado imponiéndosele una multa de ½ libra de cera a toda persona que lo echara y posteriormente en 1815 se le añade un colateral a la iglesia con los 640 r., obtenidos de la venta en pública subasta del material de la ermita de Sta. Bárbara habiendo sido el mejor postor José Rodríguez Pallares.<sup>131</sup>



IMAGEN XI: Vista pequeña ampliación lateral iglesia de A Vide y sacristía al fondo. (Enero 2020)

Datos que dan a entender, por una parte, que la construcción y mantenimiento de la iglesia era una labor continua en la que participaba activamente el vecindario al tratarse de una edificación comunitaria destinada a resistir el paso de los siglos y de sucesivas generaciones lo que había permitido, a su vez, a la Iglesia cristiana católica española, como en la mayoría de Europa, convertirse en uno de las instituciones más poderosas a nivel financiero y económico y, asimismo, disponer a cada iglesia parroquial de pequeños tesoros de ajuar litúrgico a través, fundamentalmente, de la recaudación, almacenamiento y venta de partes de los productos agropecuarios generados anualmente por los campesinos (diezmos y primicias) compartidos entre el párroco y sus superiores u otras personas seculares y de lo que dependía la calidad de vida de los sacerdotes, el estado de mantenimiento de la iglesia parroquial más las vestiduras ceremoniales, libros o cualquiera otra necesidad que se presentase relacionada con lo que se podría considerar el ámbito religioso.

Iglesias parroquiales a cuya fábrica parece pues que habrían contribuido algunas personas de origen un tanto oscuro, desde la perspectiva de la xenofobia y racismo de los cristianos viejos, y al que parece que no se escaparían las familias más influyentes a través de conciertos matrimoniales y del acceso de algunos de sus miembros a los

<sup>130</sup> ACDPL. Libro I de Fábrica de A Vide (1671-1806).

<sup>131</sup> Uno de los hijos de José Pallares que había fallecido luchando contra los franceses y de Dña. Lucía Somoza.

círculos de poder local, territorial y nacional bien a través de la carrera eclesiástica, burocrática o el ejercicio de profesiones o actividades que les permitieran obtener recursos económicos y con ello prestigio social y que se irían extendiendo por toda esta área geográfica de la Tierra de Lemos haciendo de esos lugares apartados un lugar donde no sólo sobrevivir sino, también, en el que prosperar, al menos algunos, a la espera del momento en que pudieran romper ese aislamiento y reincorporarse al mundo “civilizado”.

No obstante, los apellidos de los vecinos que residían en la feligresía, a diferencia de las otras estudiadas hasta el momento, no dejan traslucir la presencia de esa posible población conversa, si se exceptúa el Casanova,<sup>132</sup> o gitana ya que hay un claro predominio de los patronímicos de origen germano (Rodríguez) y toponímicos (Pallares, Piñeiro) pero hay que tener en cuenta que poco antes de la recogida de los datos catastrales se había llevado a cabo en 1749 esa Gran Redada contra los gitanos por lo que ya habrían desaparecido de la feligresía y que, a su vez, los posibles conversos habrían cristianizado sus apellidos y utilizarían símbolos externos que les permitieran pasar desapercibidos o resaltasen su condición de cristianos.

Todo ello permite concluir que los reyes de la zona cristiana occidental de la Península Ibérica habrían trazado, a partir de la Alta Edad Media, un ambicioso plan de explotación del territorio y de asentamiento de población en la Tierra de Lemos que permitía, una vez atravesado el río Sil, dirigirse a la Tierra de Chantada para lo cual distribuyeron el territorio en varias feligresías o núcleos de población cuya administración, control y defensa repartieron, en el margen derecho del río, entre el propio rey (Rozavales, Vilachá y Villamarín) con el apoyo de monjes, especialmente cluniacenses, Órdenes Militares, sobre todo santiagueses, más los hombres-buenos y demás familias influyentes en el ámbito local, cristianas viejas o conversas, que como servidores de monjes, nobleza y órdenes militares, también estaban presentes en el margen izquierdo del río Sil que, a través de la barca de Paradela, conectaba la villa de Monforte de Lemos con la de Castro Caldelas por la que pasaba la Vía Nova o Vía XVIII, calzada romana del siglo I, entre Braga (Portugal) y Astorga (León/Asturias).

Antiguas vías secundarias de comunicación que se revitalizarían a medida que se consolidaba, a partir del siglo XI, la peregrinación a Santiago y la recuperación demográfica y económica gracias a la acción de los reyes en colaboración con monjes y miembros de algunas familias importantes a nivel local y, a veces, de órdenes militares para que garantizaran el tránsito y prestasen protección más labores de ayuda y asistencia al viajero o peregrino mediante la creación de pequeños albergues y hospitales en áreas dispersas ya que los monjes/as que observaban la regla de S. Benito (Cluny/Cister) estaban obligados a ejercer la hospitalidad y proteger al desvalido en general, aunque en el caso de S. Ciprián de A Vide sólo están presentes, a mediados del siglo XVIII, los cluniacenses del monasterio monfortino de S. Vicente del Pino más las monjas cistercienses del monasterio de S. Salvador de Ferreira sin que los datos que aporta el Catastro permitan detectar la presencia de ninguna casa-albergue en la feligresía destinada a funciones de atención y asistencia al viajero o peregrino.

---

<sup>132</sup> El apellido es rastreable en varias de las feligresías estudiadas hasta el momento y en la propia villa monfortina, a través de la documentación notarial y parroquial, pudiéndose establecer conexiones de carácter consanguíneo entre ellos aunque no en el caso de A Vide salvo el hecho de que éstos proceden de una feligresía de la Jurisdicción real de Puebla del Brollón (Saa) donde los Casanova de esas otras feligresías (Vilachá, Rozavales, ...) tenían parientes.

Pero hay que tener en cuenta que la peregrinación a Santiago de Compostela a partir del siglo XVI va a entrar en franca decadencia <sup>133</sup> y ello unido al declive del negocio de la lana habría traído consigo el desuso de esas vías de comunicación secundarias y transversales a un nivel que no fuese el estrictamente local. A pesar de ello es posible que A Vide hubiese sido y siguiese siendo un lugar de tránsito utilizado tanto por peregrinos como viajeros en general y entre los que hay incluir los gitanos que habrían llegado al lugar a partir de la Edad Moderna (siglo XV-XVI), posiblemente bajo protección real, y de la mano de los señores laicos y la nobleza más de los religiosos lo mismo que los hombres libres hispano-germanos y que los conversos, lugar en el que algunos se asentarían actuando a la vez como propagadores de esa vía de tránsito y de peregrinación secundaria pero que ofrecía albergue y seguridad a una comunidad vista, a pesar de su condición de cristianos, con recelo y por lo tanto marginada y con frecuencia perseguida.

Etnia gitana cuya presencia en A Vide más en su aneja Seoane a la luz de los datos aportados por los Libros de Fábrica de ambas feligresías parece irrefutable <sup>134</sup> y que lleva a preguntarse hasta qué punto su presencia en la Tierra de Lemos fue meramente puntual o ha jugado un papel sino determinante sí al menos de una relativa importancia especialmente en aquellos lugares por el que transitaba uno de esos caminos de peregrinaje a Santiago de Compostela siguiendo el curso del río Sil para una vez atravesado éste, a través de la Tierra de Lemos, alcanzar el río Miño a lo que se puede añadir que, tal vez, no fuesen los únicos ya que en una de las feligresías estudiadas, S. Pedro Félix de Villamarín, incluida en la Jurisdicción Real de Puebla del Brollón, e íntimamente ligada a nivel patrimonial, como dueños directos del suelo cultivable, a los monjes benedictinos de Cluny y del Cister más a la Orden Militar de Santiago y a los Losada y al propio Concejo de la capital de la Jurisdicción (Puebla del Brollón) uno de sus lugares se denomina “Infesta” (¿infectado?) lo que hace sospechar que pudo ser también un lugar de asentamiento gitano y no de conversos lo que lleva a replantearse muchos supuestos. Camino que venía de Quiroga vía Monforte de Lemos desde donde se podría acceder al resto de Galicia, incluidos los puertos marítimos, norte de Portugal y Asturias (Castro Caldelas/Vía Nova) y que sería usado en ambos sentidos por viajeros, comerciantes, vendedores ambulantes, traficantes de ganado y artesanos varios, trabajos estos tres últimos muy arraigados entre los gitanos lo mismo que el contrabando y la propia mendicidad, aunque no exclusivos de ellos.

Lo que habría convertido el camino en un eje dinamizador de la economía de los lugares por los que transcurría y en el medio de vida de mucha gente de ahí que la feligresía contase con un puente de piedra que permitía atravesar el río Cinsa (Ceniza) y muy próximo a él un pontón o plataforma flotante que permitía atravesar, a su vez, el arroyo del Carboeiro (Carbonero) para acceder a la aldea y continuar camino del río Miño a lo que hay que añadir que por el término de la feligresía pasaba, asimismo, un camino real denominado de “las Caballerías”, señal de que era un camino concurrido.

A lo que hay que añadir algunos nombres de la toponimia menor como “Puerto del carro”, “Camino viejo” o “Pasos” por lo que se puede afirmar que por las siete feligresías estudiadas hasta el momento (Vilachá, Rozavales, Villamarín, Caneda, O

---

<sup>133</sup> La peregrinación a Santiago entra en decadencia a partir del siglo XVI (Reforma protestante y Humanismo) identificándose, a veces, peregrino con persona sospechosa o pícaro hasta el punto de que Felipe II (2ª mitad siglo XVI) les exige que porten un salvoconducto.

<sup>134</sup> En la feligresía de S. Salvador de Seoane, pendiente de estudio, uno de los lugares de asentamiento del vecindario se denomina “el Gueto”, toponímico que lo dice todo.

Monte, Monforte de Lemos y A Vide) transcurriría una de las muchas vías utilizadas por peregrinos santiagueses y que, quizás, seguirían una antigua calzada romana que unía Valdeorras con Belesar (“A Ponte”/Aguas Mestas) aunque en A Vide no se ha encontrado en la documentación manejada ninguna referencia explícita a ello salvo el hecho de que algunos de los vecinos, según los Libros parroquiales, son de origen asturiano lo mismo que alguno de sus párrocos lo que lleva a preguntarse el ¿cuándo?, ¿cómo? y el ¿por qué? habían llegado y se habían asentado en la feligresía ya que en las otras feligresías estudiadas no se ha encontrado ninguna referencia a este respecto.

No obstante, tal vez la respuesta esté en los Libros catastrales de la villa monfortina pues entre sus vecinos se cita un labrador y mercader asturiano, Antonio Méndez, de 32 años casado y padre de un hijo al que se le regulaban unos ingresos anuales de 6.200 r.,<sup>135</sup> y, a mayores, se ha localizado un documento notarial datado en 1750 en el que D. Pedro Quiroga dejaba constancia de que no se le podían cobrar impuestos a su mujer por el azúcar y trigo que consumía en su negocio de repostería ya que había dejado de comprárselo a los asturianos y a otros comerciantes (¿gitanos?) que venían de fuera y había pasado a comprárselo directamente a los establecidos en la villa,<sup>136</sup> y teniendo en cuenta que los Quiroga tenían parientes y un importante patrimonio en A Vide más que el documento es un año posterior a la Gran Redada gitana ello permite reafirmar que realmente S. Ciprián de A Vide habría sido un lugar de asentamiento gitano y que había desempeñado y desempeñaba un cierto papel en el desarrollo de la actividad económica y, por lo tanto, había sido y era un lugar por el cual transitaban esos mercaderes que transportaban artículos de lujo ultramarinos, como el azúcar, u otros como el pescado, sal, etc., desde los puertos del mar hacia el interior y productos agropecuarios, como vino y corambres, desde la Tierra de Lemos hacia los puertos marítimos y grandes ferias y mercados, comercio que en esencia estaba controlado por judíos conversos.

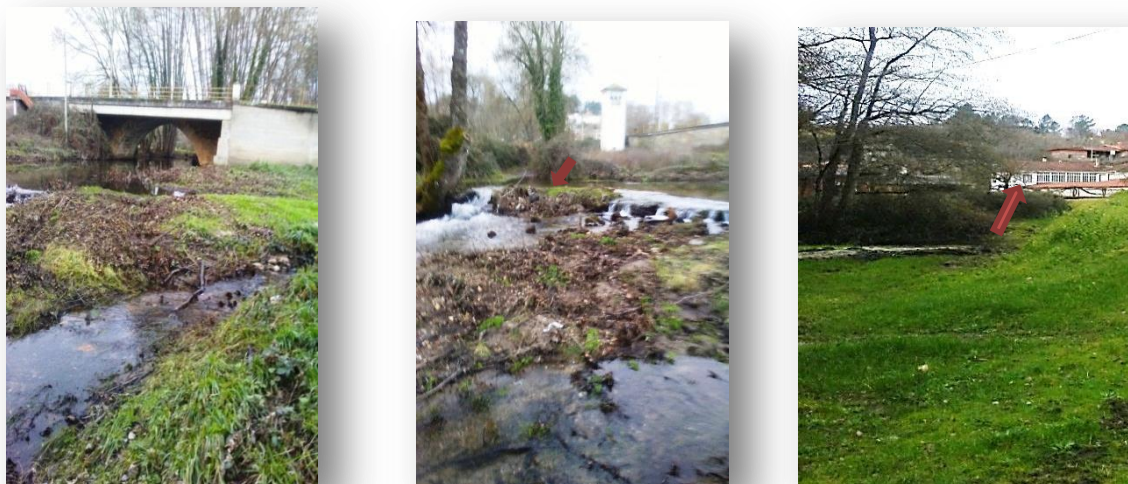


IMAGEN XII: Izquierda: Fondo Puente de piedra sobre rio Cinsa. Centro: Rio Cinsa desbordado (¿Caneiros?). Derecha: Arroyo “Carboeiro” y fondo Casa del Pontón. (Enero 2020)

Pero a estos mercaderes denominados de primer nivel habría que añadir los de segundo y tercer nivel siendo la presencia de los segundos o mercaderes de tienda, según los datos catastrales, muy abundante en la villa monfortina que a mediados del siglo XIX

<sup>135</sup> AHPL. Jurisdicción Monforte de Lemos. Provincia de Lugo. Signatura: 10475. Sección Catastro.

<sup>136</sup> AHPL. ZÚÑIGA. Francisco de, Signatura: 02926. Año: 1750.



según el *Madoz* estaba bien surtida “de géneros ultramarinos y quincalla” pero no de los tercer nivel o buhoneros que irían de puerta a puerta vendiendo y comprando por lo que servían de dinamizadores y articuladores del comercio regional, actividades que realizaban con frecuencia al margen de la legalidad o de contrabando dadas las numerosas fronteras interiores y aduanas como, por ejemplo, acontecía con el tabaco o la trata de caballos, negocio al que se dedicaban muchos gitanos que a pesar de ser cristianos católicos y haber entrado en España con salvoconductos como peregrinos a Santiago sin embargo, a diferencia de los conversos dado su empecinamiento por mantener su cultura y costumbres tradicionales, acabarían por ser víctimas de la xenofobia y del racismo y de ahí que algunas familias se hubiesen asentado en una feligresía como A Vide situada en el extrarradio de la villa monfortina pero bien comunicada ya que probablemente ese “Camino de las Caballerías” hiciese alusión a esos maragatos<sup>137</sup> y gitanos que transportaban y vendían mercancías, desde las zonas costeras hacia el interior o viceversa, usando carros tirados por mulas o a lomos de caballerías; tráfico, por otra parte, que debía de ser fluido ya que en la villa monfortina había un mesón para maragatos en el barrio de la “Peña”, próximo al Puente Principal o “Puente Viejo”, a cuyo propietario, Pedro Rodríguez, se le regulaban en 1753 unas ganancias anuales nada despreciables de 10.000 r.,<sup>138</sup> y de ahí también la existencia de ese puente de piedra muy escasos en Galicia.

No obstante, no hay que olvidarse que, según los estudiosos del tema, la economía española del siglo XVIII era una economía de escasa movilidad, lo mismo que la sociedad estamental, por la excesiva reglamentación y propiedad vinculada y a pesar de que se va a realizar un gran esfuerzo en obras públicas, especialmente en la segunda mitad del siglo bajo el reinado de Carlos III, y en la construcción de una red de comunicaciones terrestres y de canales, sin embargo su trazado radial va a dejar aislados los grandes mercados y a acentuar el aislamiento de las zonas periféricas como Galicia aunque, tal vez, a ello también contribuiría otros factores como la xenofobia e intolerancia.

Sea como fuere lo que parece innegable es que por la feligresía debía de discurrir una de esas vías secundarias de comunicación ya que los topónimos de algunos lugares hacen referencia a ello (“Baliza”=señalización, “Corga”=camino hondo y estrecho, “Encrucillada”=cruce de caminos, “Pasos”, “Porto”=paso estrecho entre dos montañas, “Porto do carro”, “Ponte”, ...), vías utilizadas tanto por mercaderes como por peregrinos y en general por viajeros y que habrían seguido diferentes migrantes en diferentes épocas asentándose algunos en A Vide que va a pasar a ser una feligresía absorbida por la Casa condal de Lemos pasando a formar parte del Coto Viejo, integrado en la Jurisdicción de Monforte de Lemos, y una parte sustancial del posterior y poderoso Estado de Lemos que va a surgir en los inicios de la modernidad (Reyes Católicos) lo que le había supuesto a sus vecinos del estado llano el quedar sujetos al pago de ciertos derechos señoriales a la Casa condal y algún impuesto real enajenado o cedido por la

---

<sup>137</sup> Hay que tener en cuenta que la capital económica de la Maragatería, región castellano-leonesa situada al sureste de León, es Astorga que lo había sido también del Convento romano Asturicense lo mismo que Lugo lo había sido del Lucense y, asimismo, que el primer conde hereditario de Lemos, D. Pedro Álvarez Osorio, era señor de la Cabrera una de las comarcas con las que limita la Maragatería por el oeste perteneciente a la región castellano-leonesa del Bierzo que comprende varios valles en la cuenca del río Sil entrada sur a Galicia.

<sup>138</sup> AHPL. Jurisdicción Monforte de Lemos. Provincia de Lugo. Signatura: 10475. Sección Catastro.

Corona a su favor más a que fuesen sus jueces los encargados de administrarles justicia en 1ª instancia.

Por último, desde el punto de vista del devenir histórico, si bien, S. Ciprián de A Vide parece tener como hábitat humano un origen antiguo sugerido por algunos toponímicos como “Castro” o “Coroa” (recintos fortificados) que parecen hacer referencia a un posible pasado de la feligresía, remontable a la época prehistórica de la Edad de Piedra y la de los Metales, relacionable con la llegada de pueblos megalíticos y celtas a la búsqueda de metales y tierras en las que asentarse mezclándose con una posible población anterior y a los que seguirían los romanos como podría deducirse de ciertos topónimos como “Quinteiro” (aldea o agrupación de casas), “Longa” (¿Lomba?= montículo de una calzada romana) “Vilar” o “Chao do Vilar” que pueden hacer referencia ambos a una antigua casa principal (vilar=villa) y a la heredad (chao=liso) de su propietario, villas que salpicaban el ámbito geográfico peninsular habiendo motivado el desarrollado de una importante red de calzadas para poder acceder a cada una de ellas y dar salida a los diferentes recursos económicos que generaban. Calzadas que van a ser seguidas por migrantes, tras la caída del Imperio romano de Occidente (siglo V) y las posteriores invasiones germánicas y musulmana (siglo VIII), que se asentarían en torno a ellas y que, posteriormente, se cristianizarían a través de la fundación de una iglesia con la consecuente aparición de topónimos como “Iglesia” o “Cruces”.

Cristianización y construcción de la iglesia parroquial que ateniéndose a que su santo titular o advocación complemento del topónimo es S. Ciprián, santo titular que comparte con otras muchas iglesias en Galicia, se fundaría según D. Jaime Delgado Gómez en las etapas más tempranas del cristianismo en Galicia lo que parece corroborar el hecho de que su aneja hubiese sido puesta bajo la advocación del Salvador que junto con las dedicadas a S. Mamed o Sta. María son las de fecha más primitiva de lo que se podría deducir que se trataría de un lugar ubicado en un lugar periférico.

Pero no aislado sino dotado ya de ciertas infraestructuras de comunicación desde épocas antiguas lo que facilitaría la llegada del cristianismo y de migrantes que se van a sentar en el territorio y de hecho S. Ciprián fue un clérigo, profesor de retórica y destacado escritor cristiano del siglo III nacido, martirizado y decapitado en el norte de África (Cartago) <sup>139</sup> que va a repartir su riqueza entre los pobres que lo van a nombrar por votación popular Obispo de Cartago y que no va a dudar en enfrentarse al entonces Obispo de Roma, Esteban I, que quería imponerse jurídica y no sólo moralmente sobre los restantes mientras que Cipriano, junto con todos los obispos del norte de África y Asia Menor, se oponía a ello al considerar que como sucesores de Pedro todos eran iguales y, asimismo, rechazaba los bautismos hechos por herejes aunque, en este aspecto, se van a imponer las ideas de Esteban que sí los considera válidos si se realizaban según el ritual cristiano.

Trayectoria personal de S. Ciprián que lleva a pensar en la posibilidad de que los primeros pobladores o repobladores cristianos asentados en la feligresía en la Alta Edad Media hubiesen llegado al lugar procedentes, tal vez, de Francia y del nordeste de la Península Ibérica siguiendo las vías de comunicación establecidas por los romanos y en un momento de máxima expansión de la invasión musulmana (siglos VII-IX-X) y en el

---

<sup>139</sup> Enterrado en Cartago la iglesia que se había levantado sobre su tumba va a ser destruida por los vándalos y sus restos traídos, según la tradición, a Francia por Carlomagno (siglo VIII-IX) conservándose reliquias suyas en varias ciudades francesas e italianas.

que la devoción al santo se hubiese popularizado por su amor hacia los pobres, su defensa de la igualdad y el respecto a la ortodoxia cristiana. Migrantes a la procura de un lugar donde asentarse y subsistir que se mezclarían con la población anterior y que convertirían la feligresía en un centro agropecuario subsidiario de la villa monfortina y punto obligado de tránsito y, por lo tanto, receptor de nuevos migrantes y hasta cierto punto permisivo en materia religiosa ya que a su iglesia acudían, todavía en los siglos XVIII-XIX, muchas personas a bautizar a los hijos/as habidos fuera del matrimonio.

Sin poderse obviar que la patrona de la feligresía es Sta. Bárbara en cuyo honor se celebra la fiesta parroquial el segundo domingo de mayo y que se trata también de una santa y mártir cristiana oriental del siglo III y natural de Nicomedia (Bitinia/Turquía) a la cual se le había levantado una ermita en uno de los montes comunales de la feligresía bautizado con su nombre.

Santa cuyo rasgo más identificativo es haber sido martirizada y decapitada por su propio padre en la cima de una montaña por su condición de cristiana y oposición a casarse, tras haber logrado huir y refugiarse en una peña milagrosamente abierta en el monte, siendo éste fulminado por un rayo en la misma cima de ahí que Sta. Bárbara se convirtiese en la patrona, entre otros, de los artilleros, mineros, feriantes y fundidores cristianos alcanzando una gran popularización y veneración en el siglo VIII ya que se le atribuían curaciones milagrosas por lo que sus reliquias fueron diseminadas por varios lugares de Europa en diferentes épocas y en 1568 Pío IV la va a designar una de los catorce santos auxiliares del Santoral como protectora contra los daños del temporal, rayos y tormentas,<sup>140</sup> de ahí que la ermita se hubiese levantado en el alto de un monte para que la Santa pudiese visualizar y proteger las tierras de cultivo y, tal vez, atraer a los rayos.

Feligresía, pues, fundada probablemente por algún señor o señores territoriales, laicos o eclesiásticos, que poseerían el dominio directo o eminente de ese espacio geográfico y construirían o colaborarían en la construcción de una iglesia con la finalidad de que se asentase población y poder hacerse con parte de los excedentes agropecuarios generados por esos migrantes y repobladores, iglesia que debía de ser consagrada por el obispo de turno que debía autorizar también la posesión de pila bautismal y cementerio más la administración de los sacramentos a un párroco.

Repobladores, por otra parte, que llegarían bien a través de la vía de comunicación que desde Castilla entraba en Galicia por Quiroga y cruzaba por Bascós camino de la villa de Monforte de Lemos o bien a través de la que procedente de Quiroga y el Courel, siguiendo los cursos de los ríos Sil y Lor, lo hacía atravesando el río Sil por la Cubela (Ourense) a través de esas vías de comunicación secundarias que datarían ya de época prehistórica en la que se empezaría a gestar la Tierra de Lemos como un espacio jurisdiccional y en paz de tamaño medio perfectamente demarcado, constituido por una

---

<sup>140</sup> En cada nación, región o lugar se llevaban a cabo rituales especiales para conjurar o esconjurar la tormenta así en alguna casa de la feligresía de Rozavales (Municipio de Monforte de Lemos) se ponían en una ventana dos cuchillos en forma de cruz y se la imploraba recitando “Sta. Bárbara bendita que en el Cielo estás escrita, guarda pan y guarda vino y guarda a la gente que va por los caminos”, hay que aclarar que se le atribuía la tormenta al demonio que manifestaba de esa forma su furia o “andaba suelto” de ahí que se le intentase aplacar a través de la intervención de la Santa que residía en el Cielo (escrita) y se salvaran las cosechas llamando, no obstante, la atención el que se pidiese protección para los viajeros aunque es posible que se hiciese referencia a aquellos que se hallaban fuera de sus casas trabajando y no tuviesen posibilidad de hacer el conjuro.

sucesión de castros cada uno con su territorio, económicamente de carácter autárquico y con una sociedad jerarquizada siguiendo el modelo indoeuropeo. Modelo que aparece perfectamente constituido en la Edad Media, época de creación y desarrollo del camino de Santiago, y que se mantiene en la Edad Moderna al mismo tiempo que se iba creando una clara red viaria y se producía una transformación del paisaje de la mano de las nuevas roturaciones y del crecimiento demográfico.

Pudiéndose concluir que desde el punto del devenir histórico tanto el topónimo de la feligresía (A Vide) <sup>141</sup> como la toponimia menor y su santo titular vienen a ratificar su condición de haber sido un hábitat poblacional de economía agropecuaria pero con una cierta actividad comercial como refleja alguno de sus topónimos (“Carmenar”=cardar ¿lino o lana?, “Carril”=tonel para transportar vino, “Carboeiro”=carbón) y, además, de origen muy antiguo lo que responde perfectamente al concepto de Tierra medieval como una sucesión de castros, cada uno con un territorio perfectamente demarcado y con tierras de cultivo y montes que configuran un espacio bajo la jurisdicción de un rey o un noble, modelo común a la Europa atlántica y a gran parte de la Península Ibérica, en el que se habrían ido superponiendo diferentes grupos étnicos, culturales y religiosos hasta la llegada de nuevos pueblos germanos y su cristianización con una posible influencia de la cultura musulmana, judía y gitana.

Repobladores medievales y modernos, por otra parte, imbuidos de un espíritu sumamente práctico de lo cual parece un claro reflejo los topónimos menores con que bautizan los diferentes lugares de la feligresía ya que la mayoría de ellos, al margen de los ya citados, se refieren o bien a alguna característica geográfica o del terreno específica del lugar (“Areas”=arenas, “Barredos/as”=barrizal, “Bouza”=terreno inculto de matorral, “Costa”=cuesta, “Fuente”, “Gándaras”=tierra baja llena de vegetación de poca altura, “Lagoa”=poza de escaso fondo, “Laguallos”=terreno en el que nace agua “Outeiro”=elevado, “Pena”=peña, “Penel(d)as”= piedras, “Presa”, “Rego das Lamas”=riego del lodazal, “Ribeira”=margen de río, “Senra”=sierra, “Val Mayor”, ...) o bien al cultivo o paisaje predominante en él (“Granja”, “Carpazal”=carpazas, “Freixeiro”=fresnos, “Pomariñas”=manzanos, “Tojal”, ...), actividad económica (“Couso”=finca pequeña para cultivar legumbres, “Chousela”=pequeña porción de monte cercado con paredes, Fabeiro=suelo fértil-habas, “Leirós”=fincas pequeñas, Noval=tierras cultivadas por primera vez o de nuevo, “Prado”, ...) o cualquier otro signo externo identificativo por propio o específico del lugar (“Cal”, “Casanova”, “Cerral”=cerrado, “Corveiro”=cuervos, “Chopiño”, “Folgueira”=helechos, “Pardiñas”=pardales, “Pingo”, “Pombar”=palomar, “Recacha”=soleado, “Redonda”, ...) y algún otro más difícil de encuadrar (“Xireli/o” o “Teboreda”).

Topónimos que constituyen la memoria oral de un pueblo pragmático que supo transmitir, de generación en generación, sin necesidad de la escritura y de una forma clara, concisa y simple lo que había sido y era su historia, su actividad económica y los rasgos más distintivos de su entorno geográfico y paisajístico ya que unos pocos términos le bastaron para transmitir el devenir histórico de su pueblo desde su antigüedad hasta sus características geográficas, paisajísticas y económicas y en ello

---

<sup>141</sup> El topónimo parece indicar que era un lugar de vides no obstante a mediados del siglo XVIII, según los datos catastrales, el cultivo predominante es el cereal lo que hace sospechar que, tal vez, ese hubiese sido el nombre dado a la feligresía con anterioridad a la fundación de su aneja, Seoane, pendiente de estudio aunque hay que tener en cuenta que el sistema del barbecho obligaba a dejar parte de la tierra de sembradura sin cultivar cada año.

radica la importancia del estudio de los datos proporcionados por el Catastro de Ensenada a pesar de sus luces y sombras ya que lo único necesario es aprender a leerlos.

Pragmatismo imperante, posiblemente, desde época prehistórica en que se habrían trazado ya los lindes de muchas de las posteriores feligresías utilizando como puntos de referencia o marcos desde rocas figurativas hasta cruces, inscripciones y otra serie de elementos de carácter religioso y funerario que parece que no siguen vigentes en A Vide a mediados del siglo XVIII, salvo el de “Cruces”, como pragmatismo habría sido también el que habría llevado en la Alta Edad Media a diseñar un vasto proyecto de repoblación, cristianización y “europeización” del noroeste peninsular de la mano de la tumba del Apóstol Santiago y del desarrollo de la sede episcopal de Santiago de Compostela, un lugar perdido en los confines de Europa, que, como dice Segundo L. Pérez López, no sólo se va a hacer un lugar en una Galicia perfectamente organizada sino que va a prevalecer sobre la sede episcopal ya existente de Iria sustituyéndola en 1095 y desarrollando una estructura única tanto al servicio del forastero, viajero o peregrino como de las instituciones que representaron, promovieron y administraron la ciudad y el culto.

Estructura al servicio de un vasto proyecto de integración y de encuentro de corrientes espirituales, tendencias artísticas, económicas y sociales a través de una tupida y extensa red de pequeños caminos, tantos como los puntos de partida de los peregrinos, entre los que se encontrarían los que desde el río Sil permitían alcanzar el río Miño camino de Santiago de Compostela por lo que más de un peregrino, una vez que había llegado y visitado la villa de Monforte de Lemos, encaminaría sus pasos hacia la pequeña feligresía de S. Ciprián de A Vide en medio, tal vez, de otros viajeros que transitarían por ese camino de las caballerías transportando mercancías o yendo y viniendo de la villa y capital del Estado de Lemos por diversos motivos.

No siendo descartable que a sus oídos llegasen diferentes hablas y lenguas mientras contemplaban diferentes formas de vestir y de comportarse llamándoles, probablemente, especialmente la atención por su exotismo esos gitanos que parece que también transitarían por esta vía secundaria bien como unos peregrinos más, bien para comerciar o bien como migrantes a la procura de un lugar tranquilo donde asentarse y abandonar su vida itinerante por lo que se puede concluir que, tal vez, la nueva mentalidad surgida en los últimos años que lleva a concebir la peregrinación como aventura y como un vehículo de afianzamiento de la cultura europea y civilización occidental ya hubiese desempeñado ese papel de punto de encuentro en esas vías o caminos secundarios y entre esas gentes analfabetas pero con la sabiduría innata de aquel que sabe ver, oír y callar y así comprender que sólo observando y aceptando lo divergente pero racional se puede caminar hacia el Futuro lo que aparece perfectamente reflejado en el remate de la fachada principal de la Casa del Pontón en el que se puede observar una cruz de piedra enmarcada por dos figuras humanas de tosca talla (Imagen VIII p: 39) colocadas quizás sin ningún objetivo de carácter simbólico pero que, sin embargo, simbolizan perfectamente el devenir histórico de la feligresía y, posiblemente, de la propia familia y por extensión de la población de la Tierra de Lemos que no es otro que el mestizaje étnico y cultural más la simbiosis del pasado desde la creación del ser humano, representado en esas figuras humanas (hombre/mujer), con el presente representado por la cruz ya que será la muerte de Jesús en la cruz la que señalará la Salvación de la Humanidad a través del nacimiento de la civilización cristiana occidental y su transmisión de generación en generación.

Camino o, más bien, caminos de Santiago que pueden llevar, pues, a muchos a la introspección y a un reencuentro con sus orígenes desde los cuales poder afrontar su presente desde el conocimiento de que es lo que es, en gran parte, porque otros han ido trazando el camino por el que camina lo mismo que él se lo está trazando a los destinados a sucederle y, en este terreno, el conocimiento de la pequeña historia personal y local no cabe duda que juega un papel fundamental ya que la suma de todas ellas hacen la Historia con mayúsculas como la suma de las todos los caminos jacobeos hicieron y hacen posible el Camino de Santiago.

### **Bibliografía (selección)**

- AA.VV., *Hª de España “Centralismo, Ilustración y Agonía del Antiguo Régimen” (1715-1833)*. Barcelona: Labor 1980, T. VII.
- AA.VV., *Hª de Galicia*. Vigo: A Nosa Terra 1991
- AA.VV., *Nova Historia de Galicia*. Madrid: Tambre 1996
- DELGADO GÓMEZ. Jaime, *La Taboada precristiana y el inicio aproximado de la cristianización de cada parroquia* Lugo: “La voz de la verdad” 2007
- DUBERT. Isidro, (coordinador), *Historia de la Galicia Moderna*. USC 2012
- MÍGUEZ MACHO. Antonio, *Historia breve de Galicia*, Madrid: Sílex 2011.
- PALLARES MÉNDEZ. Carmen, “*Hª das Mulleres en Galicia-Idade Media*”, Nigratea-Xunta de Galicia. 2011
- PÉREZ LÓPEZ. L. Segundo, *La iglesia en la Galicia bajomedieval*. Santiago de Compostela: Instituto Teológico Compostelano 2003.
- PRESEDO GARAZO. Antonio, *Nobleza y régimen señorial en Galicia*. USC 2011.
- SAAVEDRA FERNÁNDEZ. Pegeberto, *Hª de Galicia -A Galicia do Antigo Réxime, Economía e Sociedade-*. Coruña: Hércules 1991, T. III.
- SÁNCHEZ. David Martín, “*Hª del Pueblo gitano en España*” Madrid: Catarata 2018
- SOBRADO CORREA. Hortensio, *A Gran Historia de Galicia -A Galicia do Antigo Réxime (ca. 1480-ca. 1835)*. A Coruña: Arrecife 2007, T. V-VI

### **Fuentes manuscritas**

- ACDL=Archivo Central Diocesano Lugo (Fondos parroquiales).
- AHPL=Archivo Histórico Provincial Lugo:
  - \* Sección: Catastro de Ensenada.
  - \* Sección: Protocolos notariales.
- <http://pares.mcu.es/Catastro/>

### **Páginas web**

- ARCAZ POZO. Adrián, “*Las Órdenes Militares en el Reino de León a fines de la Edad Media*”, [biblioteca.ucm.es/tesis/19911996/H/O/AH0018301.pdf](http://biblioteca.ucm.es/tesis/19911996/H/O/AH0018301.pdf)
- FORJÁN. Horacio, “*Maíz un cultivo imprescindible en la rotación*”.  
<http://www.agrositio.com/vertext/vertext.php?id=73521&se=maíz>,
- GÓMEZ ÁLVAREZ. José Ubaldo, [www.uv.es/dop235/PUBLICACIONES\\_1/PDF208.pdf](http://www.uv.es/dop235/PUBLICACIONES_1/PDF208.pdf)
- LÓPEZ SABATEL. José Antonio, <https://scholar.google.es>
- MADDOZ. Pascual, (1845-50), “*Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de Ultramar*”. [www.diccionariomadoz.com](http://www.diccionariomadoz.com)
- VÁZQUEZ VARELA. J M, “*El cultivo del mijo en la cultura castreña del noroeste peninsular*”  
<http://estudiosgallegos.revistas.csic.es/index.php/estudiosgalleg>